



Casa abierta al tiempo

Universidad Autónoma Metropolitana

Iztapalapa

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA
LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA

La Seguridad Pública en el Distrito Federal: 1997-2002.

Autor: **Angel Gabriel Alcudia Colorado**

Matrícula: **90524719**

Trabajo final (Tesina) para el Seminario de
Políticas Públicas y Gobiernos Locales
Seminario de Investigación III del Plan de Estudios de la
Licenciatura en Ciencia Política

MARCO ANTONIO IBAÑEZ REAL
DIRECTOR



TRIMESTRE	02-0
FECHA:	9 de enero de 2003

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

Capítulo 1 ELEMENTOS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

- 1.1 Antecedentes de la Seguridad Pública.
- 1.2 Marco Jurídico de la Seguridad Pública.
- 1.3 Objetivos y funciones de la Seguridad Pública en México.
- 1.4 Instituciones encargadas de la Seguridad Pública.

Capítulo 2 SISTEMAS ORGANIZATIVOS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

- 2.1 Sistemas organizativos de Participación Ciudadana en Seguridad.
- 2.2 La descentralización administrativa como estrategia para destinar eficazmente los recursos a la administración pública.
- 2.3 Principales recursos con los que cuenta el sistema de Seguridad y Participación Ciudadana en el Distrito Federal.
- 2.4 Reglas para el establecimiento de la Participación Ciudadana en la Seguridad Pública.

Capítulo 3 PROPUESTAS PARA COMBATIR LA INSEGURIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISTRITO FEDERAL.

- 3.1 Propuestas de sistemas de Seguridad Pública y Participación Ciudadana en el Distrito Federal.
- 3.1 Programas y estrategias para el combate de la inseguridad pública.
- 3.2 Estadísticas e índices delincuenciales en la ciudad de México

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

INTRODUCCION

México es uno de los países con un alto nivel delictivo en Latinoamérica, lo cual se debe a la poca atención que se le brinda al sector de Seguridad Pública, generando carencias en el servicio que se brinda al ciudadano, así como a la atención al delito.

De ahí que el gobierno deba tomar en cuenta que la Seguridad Pública es un derecho de todos los ciudadanos mexicanos por lo tanto es deber del Estado salvaguardar este derecho que se encuentra estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y retomar este rubro el cual a partir de la entrada del gobierno perredista a tenido una mayor atención, pero en la actualidad hace falta darle la importancia que merece ya que un país seguro genera confianza.

Por consiguiente, este primer apartado reúne información general sobre la Seguridad Pública en el Distrito Federal, se empieza por indagar los antecedentes de la Seguridad Pública tomando en cuenta el Estado liberal, se retoma el Marco Jurídico aspecto importante para sustentar este rubro.

Consecutivamente se toca el tema de objetivos y funciones de la Seguridad Pública debido al desconocimiento que existe acerca de cual es la función del gobierno en materia de Seguridad Pública, así como de sus objetivos para erradicar la delincuencia.

Finalmente se retoman algunas de las principales instituciones encargadas de salvaguardar la Seguridad Pública en México, debido a que en la actualidad se pueden vislumbrar una crisis de distintas instituciones creadas (a lo largo de la historia del Distrito Federal), para beneficio de la ciudadanía; generada principalmente por su mala planeación en las estructuras de sus programas y la alta concentración de corrupción en estas instituciones, con lo cual se creo una mala imagen de los servicios públicos.

Por ello, es de suma importancia que sean analizados los distintos alcances que se han obtenido de las políticas públicas llevadas a cabo en el gobierno.

De acuerdo con lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública, podemos observar que esta temática está bien sustentada en materia legal, pero cabe reflexionar que si en realidad se cumpliera con lo estipulado, el panorama de la delincuencia cambiaría así como los índices delictivos, pero lamentablemente a veces es imposible aplicar todos estos artículos a tantos individuos en una ciudad sobrepoblada como lo es México, en especial el Distrito Federal, pero el gobierno debe procurar dar una atención de calidad y no de cantidad.

CAPÍTULO 1

ELEMENTOS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

1.1 ANTECEDENTES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

Seguridad "es el conjunto de medidas y condiciones de orden y de poder que garantizan la paz interna, su integridad y dependencia frente al exterior, el atentar contra la seguridad tiene carácter de delito"¹.

Por lo anterior se concibe a la Seguridad Pública no sólo como una función que comprende las actividades ejecutivas de prevención, sino también las acciones sustantivas de investigación y persecución para que los delincuentes sean enjuiciados, sancionados y readaptados conforme a las leyes.

La cadena de Seguridad Pública va desde la prevención del delito, hasta la procuración y administración de justicia, la ejecución de penas y medidas de seguridad (tanto las relacionadas con el delito; así como las de prevención, procesamiento y castigo de las infracciones administrativas), y la rehabilitación de conductas antisociales.

En un primer acercamiento es conveniente decir que la Seguridad Pública es un instrumento normativo de los órganos del Estado para proteger los bienes y la integridad personal de los ciudadanos. Para esto es menester crear instituciones cuyos propósitos sean comitentes con el fin estatal. Esta originaria concepción presenta al gobierno, en su carácter de mandatario, como el vigilante de los derechos ciudadanos, protector de los particulares y respetuoso de la voluntad popular depositaria de la soberanía, lo cual evidencia un poder delegado y no omnímodo.

¹ *Círculo de Lectores.* "Diccionario Enciclopédico Lexis 2", volumen 19, Barcelona 1976, Pág. 5299

La Seguridad Pública trata de la protección que se genera a través de los mecanismos del control penal y de mantenimiento de la paz pública, mediante acciones de prevención y represión de ciertos delitos y faltas administrativas que la vulneran, particularmente en los sistemas de procuración e impartición de justicia y de los sistemas de policía preventiva.

Entendemos por Seguridad Pública la función que tiene el Estado para mantener el bienestar y la seguridad de los gobernados a través del derecho. Basada sin duda en leyes e instituciones enmarcadas bajo la legalidad. La principal institución que enmarca el objetivo de la Seguridad Pública es la policía, esta es el instrumento legal para llevar a cabo los objetivos de la seguridad.

En la actualidad la instauración del estado liberal de derecho se erige como supremo valor de la seguridad jurídica, ya que las aspiraciones de la sociedad residen en asegurar sus bienes más preciados que giran entorno a la propiedad privada. De esta manera la finalidad del estado será dar seguridad jurídica a los gobernados a través del derecho. De esta forma se plantean los elementos necesarios para otorgar seguridad pública a los ciudadanos, bajo esta proposición surge como órgano público protector de los intereses particulares "la policía", institución encargada que sirve de instrumento estatal enmarcada en leyes, pensadas para salvaguardar la estabilidad del orden establecido.

Con la creación del estado nace la necesidad de crear leyes y organismos gubernamentales basándose principalmente en el ideal de la igualdad y el respeto a los ciudadanos. Es decir la ley y la función de los organismos gubernamentales deberán aplicarse por igual a todos los ciudadanos. La idea central es que su creación no sea tendenciosa, si no que obtenga el valor de imparcialidad, lo cual es de suma importancia, en el momento de crear leyes, considerando las principales necesidades de los distintos sectores de la población. Retomo este momento del estado por que

todo esta controlado mediante la razón y el ideal del bien común, es decir, la legitimidad se obtiene bajo el régimen del consenso racional entre gobernados y gobernantes. Lo que pretendo decir con esto es que la única forma de mantener el control y el orden en cualquier estado es a través de la legitimidad del poder por conducto de pactos sociales para vivir en un estado civilizado. La coerción se debe legitimar dentro de una sociedad para poder hacer uso de esta, estrictamente bajo condiciones que no pongan en peligro las garantías de los ciudadanos, en otras palabras estricto control y vigilancia. En razón de que los individuos participan de una vida en sociedad, la cual debe estar enmarcada en un orden y respeto. Para obtener este consenso dentro del Estado de derecho no se necesita de la coerción, sino de mecanismos legales que permitan obtener los objetivos -seguridad y bienestar- bajo la razón de leyes e instituciones que se establecen como mecanismos de legalidad para facilitar la convivencia de los individuos en sociedades. Esta institución a la que me refiero es la Policía como institución e instrumento legal, y en el marco jurídico la creación de leyes que penalicen a los individuos cuando éstos cometen ilícitos a reglamentos sociales establecidos. De esta manera se puede llegar a concebir al consenso dentro de una sociedad, porque tanto gobernantes como gobernados persiguen objetivos en común de la seguridad pública y la estabilidad a social. Hablo de la de la seguridad como algo concedido dentro de los derechos humanos ya establecidos en la sociedad. Seguridad es poder público, depositado en instituciones encomendadas por el Estado para mantener el orden de la sociedad en su conjunto. "Es necesaria la creación de lo jurídico dentro del establecimiento del estado para dar legitimidad al Estado de Derecho y mantener un orden en el escenario del desarrollo judicial como principio de cualquier Estado nación"²

La policía surge como una respuesta a las necesidades de un modelo de sociedad. Se ha señalado que se instauró para el beneficio de la sociedad

² Ortiz Ortiz Serafin

y éste debe estar por encima de cualquier interés del Estado, porque ante todo está el interés de los gobernados.

1.2 MARCO JURÍDICO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

En este apartado es de mi interés dejar bien claro cuáles son las Normas Jurídicas que regulan la Seguridad Pública en México.

Como se estipula en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos³ en lo que respecta a las “garantías individuales” todo individuo tiene derecho a ser protegido salvaguardando su integridad física y bienes materiales.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se contempla, en su artículo 21, a la Seguridad Pública como “una función a cargo de la Federación y el Distrito Federal”. Para esta explicación hay que retomar los artículos en los que se encuentra la expresión Seguridad Pública. Dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos encontramos los siguientes: art. 32 primer párrafo; 115, fracción III, inciso h); 122, fracción II inciso c) y fracción IX, y 123, apartado B, fracción XIII; en lo que se refiere concretamente a las procuradurías, los artículos son: 102, apartado A y 119; asimismo, en lo que hace a los procedimientos penales competencia del Ministerio Público y sus órganos auxiliares, los artículos constitucionales que presentan regulación al respecto son los siguientes: 14, 15, 16, 19, 20, 21 y 22.

Así, el artículo 115 se determina que será competencia del Municipio, con el concurso de los Estados, en su caso, tener a su cargo la Seguridad

³ “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Pública y el tránsito. Dicho concepto no implica la procuración de justicia, que constitucionalmente queda reservada al Ministerio Público.

Por su parte, el artículo 122 en su fracción II, inciso c), dispone que corresponde al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos el mando de la fuerza pública en el Distrito Federal, y la designación del servidor público que la tenga a su cargo; asimismo, determina que el Ejecutivo Federal podrá delegar en el Jefe del Distrito Federal, las funciones de dirección en materia de Seguridad Pública.

El artículo 123, Apartado B, dispone que el Congreso de la Unión tendrá facultades para expedir leyes sobre el trabajo, que rijan entre los poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores. Además, en su fracción XIII expresa que los miembros de los cuerpos de Seguridad Pública se regirán por propia ley. Cabe aclarar que este párrafo constituye una verdadera laguna técnica, ya que por mandato constitucional se prescribe que existe una ley, misma que no ha sido elaborada por el Congreso de la Unión.

En cuanto a la procuración de justicia, el artículo 102, Apartado A, organiza al Ministerio Público. Esta institución es encabezada por el Procurador General de la República, mismo que, a su vez, es designado y removido discrecionalmente por el Presidente de la República. El Procurador General de la República ejerce Constitucionalmente funciones de fiscalía general del Estado (ejercicio de la acción penal y la investigación de los delitos); de consejería Jurídica del Gobierno y de Representación de la Federación en todo los juicios en los que ésta sea parte. Además, en términos reales algunas de sus funciones son también de Secretaría de Justicia; cabe subrayar que estas últimas no están cabalmente desarrolladas.

Respecto a las procuradurías generales de los Estados, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no hace mención de ellas, lo que

implica, en términos del artículo 124, que su regulación queda confezida íntegramente a los Estados.

En el caso de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el artículo 122, fracción VIII, dispone que el Ministerio Público del Distrito Federal estará a cargo de un Procurador General de Justicia, mismo que será nombrado por el Jefe del Distrito Federal, y aprobado por el Presidente de la República.

Los principios fundamentales de actuación del Ministerio Público adoptan la forma de garantías constitucionales en los artículos 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22 y 23. Es importante señalar que un principio básico ha sido que la Policía Judicial esté bajo la autoridad y mando inmediato de aquél.

En este apartado debemos de retomar lo que es el marco legal, es decir en los reglamentos en los que se basan las distintas corporaciones para poder actuar sin caer en el despotismo. La actuación de la policía preventivas y judiciales, locales y federales, presentan grandes problemas ya que, no existen normas precisas que se regule claramente su actuación. Sin embargo, un esfuerzo loable ha sido la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Otras leyes que regulan aspectos de la organización y el funcionamiento de los cuerpos que intervienen en la Seguridad Pública son: la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la Ley de Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, así como la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Distrito Federal.

En cuanto a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, cabe advertir que la misma reproduce la concentración en funciones a que se han hecho referencia. En su artículo segundo, con

fundamento en el artículo 102 constitucional, establece para el Ministerio Público, como institución integrada a la Procuraduría General de la República, las funciones de vigencia de la constitucionalidad y legalidad en el ámbito de su competencia, de promoción de la pronta, expedita y debida procuración e impartición de justicia, de representación a la Federación, de consejero jurídico de gobierno y de fiscal federal. Como se ve, es absolutamente claro el sistema de concentración de funciones, las cuales, en ocasiones, puede evidenciarse en un análisis más detenido e incluso llegar a ser contradictorias.

Siguiendo la revisión de la legislación secundaria relativa a los cuerpos de Seguridad Pública y a los Agentes del Ministerio Público, la Ley Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 constitucional presenta el grave error de calificar, en el artículo 5, a todo policía y agente del Ministerio Público como personal de confianza, asunto que ha generado infinidad de vicios en cuanto a la regulación laboral de dichos servidores públicos.

La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, al establecer la competencia y organización del Ministerio Público del Distrito Federal, le otorgan facultades para investigar y perseguir los delitos locales, garantizar la legalidad en la esfera de su competencia, promover la pronta, expedita y debida procuración e impartición de justicia, proteger los intereses sociales en general, así como cuidar la correcta aplicación de las medidas de la política criminal.

La única ley que tiene una visión coherente, aunque todavía con algunos problemas de conceptualización, es la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, que surge de diversos proyectos en los que participaron coordinadamente diputados, autoridades del Distrito Federal e investigadores académicos. Dicha Ley presenta en su artículo segundo una interesante concepción global de la seguridad pública; "la Seguridad Pública

es un servicio cuya prestación, en el marco de respeto a las garantías individuales, corresponde en forma exclusiva al Estado, y tiene por objeto”:

- ✓ Mantener el orden público;
- ✓ Proteger la integridad física de las personas así como sus bienes;
- ✓ Prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos Gubernativos y de la policía;
- ✓ Colaborar en la investigación y persecución de los delitos, y
- ✓ Auxiliar a la población en caso de siniestros y desastres.

Estas funciones son encomendadas al Departamento del Distrito Federal y a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de acuerdo con la competencia que para cada uno de los cuerpos de Seguridad Pública establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En esta Ley se regula claramente: la formulación del programa de Seguridad Pública; la profesión de los cuerpos de las mismas, en la que se comprende un código ético, denominado en la ley Principios de Actuación; asimismo, se regula la formación, los niveles jerárquicos de la materia, los mecanismos de promoción, los criterios de permanencia, sus correctivos disciplinarios y las causales de destitución; todos ellos se constituyen como elementos que sientan las bases para generar un verdadero desarrollo de los cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal. Aquí se concibe a la policía moderna como una organización con carácter público, especializado y profesional; en cambio en México, persiste la deficiencia de que aún no se les ha considerado como servidores públicos al servicio del Estado.

Para el caso de la Policía Judicial Federal, el Presidente de la República expidió el reglamento de esa corporación, mismo que fue publicado en el

Diario Oficial el 26 de marzo de 1993; en tanto que el Reglamento de la Carrera de Agente del Ministerio Público Federal, también expedido por el Presidente, se publicó en el Diario Oficial el 17 de mayo del mismo año. En el reglamento de la Carrera de Policía Judicial Federal se establecen claramente las categorías de la misma, la institución que estará a su cargo, los órganos particulares que conocerán del desempeño del aspirante, los sistemas de selección y evaluación, así como de imposiciones, los derechos y deberes de los alumnos y sus prestaciones en general.

En lo que se refiere al Reglamento de Carrera del Ministerio Público Federal, en tanto que obedece a un modelo similar al anterior referido, es consecuencia lógica que el problema que se repite es la ausencia de una regulación detallada y minuciosa de los procedimientos y etapas que integran la formación; ello es posible porque el ordenamiento se integra a través de esquemas normativos muy amplios, que imposibilitan la existencia de mecanismos puntuales y eficaces de vigilancia y control frente a cualquier posibilidad de desvío. Con lo anterior no pretendo negar, en ningún sentido, que se trata sin duda de importantes avances en la consolidación de sistemas de profesionalización de los servidores que intervienen en el sistema de justicia penal y que se involucran directamente en el sistema de seguridad pública.

1.3 OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.

Partiendo de la premisa que la Seguridad Pública tiene como objetivo principal el mantener la paz de los ciudadanos y el cuidado de sus bienes, es como se explicara en este apartado los objetivos que se plantean en materia de Seguridad Pública así como las funciones para alcanzar dichos objetivos.

Dentro de su principal apoyo que tiene como tal, es la Secretaría de Seguridad Pública que se encuentra dentro del Marco legal que le permite la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ser la principal institución estatal que lleve a cabo la aplicación de las reglas establecidas a seguir dentro de la implementación de la Seguridad.

Uno de los objetivos de la seguridad pública esta enmarcada por la constitución, como fortalecimiento del orden público; la sociedad vive al amparo de la ley y las instituciones. En primer lugar en el artículo 73, fracción XXIII de la citada constitución, corresponde al Congreso de la Unión la facultad para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en materia de Seguridad Pública, así como para organización y funcionamiento, el ingreso, selección, promoción y reconocimiento de los integrantes de las instituciones de seguridad pública en el ámbito federal. En segundo lugar la institución como tal tiene el objetivo de reclutar a los elementos que conformarán a la institución en la procuración de justicia y prevención del delito.

Con base en estas atribuciones, fue expedida la ley de Seguridad Pública del Distrito Federal y misma que entro en vigor el día 20 de julio de 1993. En cuestiones de objetivos dentro de la Seguridad Pública esta ley intenta ser una respuesta al fenómeno de la inseguridad en esta ciudad que es de suyo extremadamente complejo entre otros factores a la concentración demográfica económica y política.

OBJETIVOS DEL GOBIERNO DEL D.F. 1998 - 2000

1. Una ciudad segura y con Justicia
2. Una sociedad democrática y participativa
3. Fortalecer la presencia policial
4. Desarticular a las organizaciones criminales
5. Profesionalizar a los cuerpos de
6. Seguridad y Justicia
7. Integrar funcionalmente el aparato judicial
8. Elaborar un nuevo marco jurídico para los servicios de Seguridad Pública

1.4 INSTITUCIONES ENCARGADAS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN MÉXICO.

Una institución son todas las organizaciones fundamentales de un estado, nación o sociedad, a las que se les confiere un cargo el cual deben realizar para el mejor funcionamiento del estado, de ahí la importancia de analizar cuales son algunas de estas instituciones más representativas en el Distrito Federal, encargadas de impartir la Seguridad Pública en México, así como también conocer su estructura y funcionamiento.

En el D.F. existe un sistema que rige todas estas instituciones encargadas de la Seguridad Pública, es el "Sistema Nacional de Seguridad Pública"⁴.

En 1994 se reformaron los artículos 21 y 73 fracción XXIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El propósito fue crear el **SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (SNSP)** para:

- Aplicar una política nacional integral de seguridad pública,
- Fortalecer al Estado Mexicano,
- Combatir sistemáticamente la delincuencia,
- Responder adecuadamente a una de las más sentidas demandas sociales,
- Coordinar a las autoridades de los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal), y
- Establecer cuatro elementos básicos:
 - » Profesionalización del personal de seguridad pública, mediante programas especializados,
 - » Modernización tecnológica
 - » Sistematización e intercambio de información entre las instituciones del país, y
 - » Coordinación con las instancias y órganos auxiliares de la seguridad pública.

⁴ "Sistema Nacional de Seguridad Pública". Av. Paseo de la reforma, n. 364, col. Juárez, del. Cuauhtemoc.

En noviembre de 1995, se promulgó la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la cual:

- Contiene las normas básicas de coordinación entre los tres niveles de gobierno y
- Señala principios, materias, instancias e instrumentos de coordinación.

Dicha Ley se determina, la constitución del Consejo Nacional de Seguridad Pública como órgano superior de coordinación del SNSP y establece la figura de Secretario Ejecutivo, como la responsable de:

- Certificar, ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Nacional,
- Proponer al Consejo políticas y lineamientos generales en la materia, así como tomar las medidas necesarias para su ejecución,
- Dar seguimiento al Programa Nacional de Seguridad Pública, aprobado por el propio Consejo, y
- Coordinar, promover y administrar los dos principales instrumentos del Sistema, que son: la formación profesional de corporaciones de seguridad pública y los registros nacionales de información.

Por iniciativa del Presidente de la República, a partir del 1° de diciembre de 2000, se reformaron diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para crear la Secretaría de Seguridad Pública a nivel federal.

Con estas reformas, el Consejo Nacional de Seguridad Pública se integra de la siguiente manera:

- Secretario de Seguridad Pública (quien lo preside)
- 31 Gobernadores de los Estados
- Secretario de la Defensa Nacional
- Secretario de Marina
- Secretario de Comunicaciones y Transportes
- Procurador General de la República
- Jefe de Gobierno del Distrito Federal
- Secretario Ejecutivo del SNSP

Las funciones que desarrollaba la Secretaría de Gobernación en la materia, quedaron adscritas a esta nueva Secretaría, con lo cual las unidades administrativas correspondientes, se integraron a esta nueva estructura de la Administración Pública Federal. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es el órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública, se crea para apoyar al Secretario Ejecutivo en las responsabilidades asignadas, con una estructura orgánica que le permita ejecutar cabalmente sus funciones.

El Programa Nacional de Seguridad Pública (PNSP), delinea la política nacional y articula las funciones institucionales, normas y acciones de los tres niveles de gobierno.

Sus funciones son:

* Ente jurídico, que se integra por las instancias, instrumentos, políticas y servicios tendientes a alcanzar seguridad pública en el país.

* Instancia que coordina las acciones de seguridad pública de los tres niveles de gobierno y de las dependencias federales.

* Órgano responsable de proporcionar los recursos tecnológicos y financieros para las tareas de prevención, procuración y administración de justicia, así como para la readaptación social.

* Instrumento integral e integrador de todas las instituciones involucradas en la seguridad pública nacional.

* No es un órgano de autoridad, ya que:

* No sustituye a ninguna corporación o institución de seguridad pública.

* No interviene en operativos policíacos.

* No cuenta con fuerzas de seguridad.

* No suple a ninguna autoridad de prevención, procuración o administración de justicia, de ejecución de penas, ni de tratamiento de menores infractores.

* No realiza directamente investigaciones, ni labores de inteligencia

A partir de la creación del SNSP la seguridad pública se concibe como una cadena (un todo) que abarca:

- La prevención del delito
- La impartición de justicia
- La administración de justicia
- La rehabilitación de conductas antisociales(readaptación social).

El SNSP es la instancia que coordina todas estas funciones y que no sólo comprende las actividades ejecutivas de prevención, sino también las acciones sustantivas de investigación y persecución para que los delincuentes sean enjuiciados, sancionados y readaptados a la sociedad.

Funciona a través de mecanismos de coordinación que establecen lineamientos, políticas y medidas para realizar acciones conjuntas, de conformidad con las facultades constitucionales y legales que tienen tanto la Federación, como los Estados, el Distrito Federal y los Municipios.

Las bases de coordinación del SNSP son:

- La definición de objetivos y acciones de la seguridad pública.
- Los elementos que integran al SNSP.
- Las materias e instancias que son objeto de coordinación (que señala la propia ley).
- Las fórmulas jurídicas para la toma de decisiones.
- Los mecanismos que contribuyen a la participación de la sociedad.

Las materias de coordinación del SNSP son:

- Los procedimientos para coordinar y regular la formación, ingreso, permanencia, promoción y control del personal de las instituciones de seguridad pública.
- Los sistemas disciplinarios y los de estímulos y recompensas a dicho personal.
- El suministro, intercambio y sistematización de todo tipo de información sobre seguridad pública.
- La asignación de recursos federales y la aportación de recursos estatales para la seguridad pública.
- La organización, administración, operación policial y modernización tecnológica.
- Las relaciones con la comunidad y sobretodo el fomento de una cultura

de prevención de infracciones y delitos.

Dr. Alejandro Gertz Manero

Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública

Av. Paseo de la Reforma No. 364, Col. Juárez

Del. Cuauhtémoc, c.p. 06600

Conmutador: 56.25.60.00 - 52.41.82.00

Continuaremos hablando de una de las principales instituciones en el Distrito Federal que rige en materia de seguridad pública, me refiero a:



LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA⁵ facultada para cumplir con los objetivos planteados en nuestra constitución en materia de Seguridad, dándole legalidad a las estrategias y los recursos disponibles que se le concedieron para mantener el orden y la paz dentro de los escenarios de la sociedad.

La Secretaría de Seguridad Pública es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal en términos de lo dispuesto por los artículos 2, 15 fracción X y 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

En términos de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, tiene como atribuciones las de mantener el orden

⁵ Secretaria de Seguridad Pública

público, proteger la integridad física de las personas, así como sus bienes, prevenir la comisión de delitos e infracciones, colaborar en la investigación y persecución de los delitos cuando lo solicite el Ministerio Público.

El Doctor Alejandro Gertz Manero en su carácter de Secretario de Seguridad Pública, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Reglamento interior de la Secretaría de Seguridad Pública

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 18 y 30 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1o.- La Secretaría de Seguridad Pública es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que le asignan las leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2o.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. Consejo, el Consejo Nacional de Seguridad Pública;**
- II. Constitución, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;**
- III. Instituto, el Instituto de Formación de la Policía Federal Preventiva;**
- IV. Ley Orgánica, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;**
- V. Ley, la Ley de la Policía Federal Preventiva;**
- VI. Policía, la Policía Federal Preventiva;**
- VII. Programa Nacional, el Programa Nacional de Seguridad Pública;**
- VIII. Reglamento de la Policía, el Reglamento de la Policía Federal Preventiva;**
- IX. Reglamento, el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública;**
- X. Secretaría, la Secretaría de Seguridad Pública;**
- XI. Secretario, el titular de la Secretaría de Seguridad Pública, y**
- XII. Sistema, el Sistema Nacional de Seguridad Pública.**

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 3o.- Para el estudio, planeación y despacho de sus asuntos, la Secretaría contará con los siguientes servidores públicos y unidades administrativas:

- I. Secretario del Despacho;**
- II. Subsecretario de Seguridad Pública;**
- III. Subsecretario de Servicios a la Ciudadanía;**
- IV. Oficial Mayor;**
- V. Coordinación General de Asuntos Jurídicos;**
- VI. Coordinación General de Asuntos Internos;**
- VII. Dirección General de Comunicación Social;**
- VIII. Dirección General de Planeación y Estadística;**
- IX. Dirección General de Vinculación con Instituciones Policiales;**
- X. Dirección General de Servicios a la Comunidad y Participación Ciudadana;**
- XI. Dirección General de Protección de los Derechos Humanos;**
- XII. Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada;**
- XIII. Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;**
- XIV. Dirección General de Administración y Formación de Recursos Humanos;**
- XV. Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales;**
- XVI. Dirección General de Desarrollo Tecnológico, y**
- XVII. Órganos Administrativos Desconcentrados:**
 - a) Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;**
 - b) Policía Federal Preventiva;**

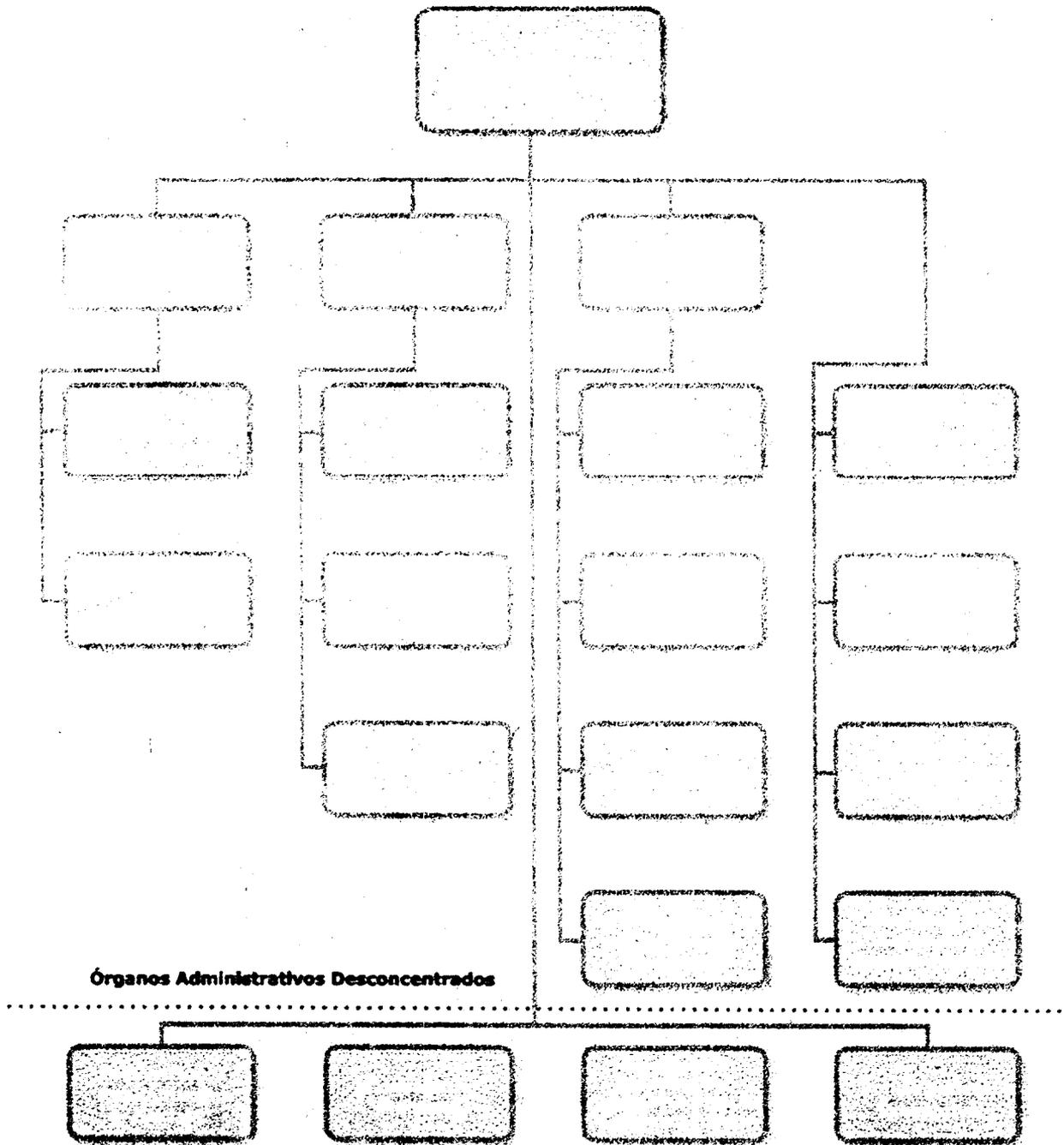
c) Prevención y Readaptación Social, y

d) Consejo de Menores.

La Secretaría contará con una unidad de Contraloría Interna, órgano interno de control, que se regirá conforme al artículo 31 de este Reglamento. Además, la Secretaría contará con las unidades subalternas que figuren en su presupuesto, cuya adscripción y funciones deberán especificarse y regularse en el Manual de Organización General de la propia Secretaría y, en su caso, en los de sus órganos administrativos desconcentrados.

Artículo 4o.- La Secretaría, a través de sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, planeará y conducirá sus actividades conforme a los objetivos, estrategias y programas establecidos en el marco del Sistema Nacional de Planeación y a las políticas y programas que determine el Ejecutivo Federal.

El organigrama de la Secretaría de Seguridad Pública es el siguiente:



Información publicada en el Diario Oficial de la federación (Jueves 3 de enero del 2002)

Otra institución es la:



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL⁶ se encarga de recibir denuncias, acusaciones o querellas sobre acciones u omisiones que puedan constituir un delito. Esta tarea la lleva a cabo a través de las agencias del Ministerio Público, pues son ellas las encargadas de investigar los delitos del orden común, cometidos dentro del Distrito Federal, con el auxilio de la Policía Judicial y los Servicios Periciales.

Para ejecutar esta misión las agencias del Ministerio Público recopilan las pruebas sobre el cuerpo del delito y la probable responsabilidad de quienes en él hubieran intervenido, así como el daño causado y, en su caso, el monto mismo. Estas tareas forman parte de la averiguación previa.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal, en la que se integra la Institución del Ministerio Público y sus órganos auxiliares directos, a la que compete la investigación y persecución de los delitos del fuero común y la representación de los intereses de la sociedad en el Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por los artículos 21 y 122, apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos

⁶ Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

Mexicanos, 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2. 15, fracción XII y último párrafo. 16, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1,2 y 29, fracciones I y X del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Tiene entre otras atribuciones la de perseguir los delitos del orden común cometidos en el Distrito Federal; velar por la legalidad y por el respeto a los derechos humanos en la esfera de su competencia, así como promover la pronta, completa y debida procuración de justicia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracciones I y II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

El Maestro Bernardo Batis Vázquez en su carácter de Procurador General de Justicia del Distrito Federal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y 29 fracción X de su Reglamento.

Funciones :

Ejerce las tareas del Ministerio Público del Distrito Federal y los asuntos que le confieren su Ley y otras disposiciones legales.

En estrecha coordinación operativa, técnica y científica con las Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas y con la Procuraduría General de la República, así como con las demás dependencias y entidades o personas de los sector social y privado que se estimen convenientes.

A través de las Agencias del Ministerio Público recibe las denuncias, acusaciones o querellas sobre acciones u omisiones que puedan constituir delito. Es responsable de la investigación y persecución de los delitos que

se cometan en el territorio del Distrito Federal, que se continúen cometiendo en él o que tenga relación directa o indirecta con este, con el auxilio de la Policía Judicial, de los Servicios Periciales y de la Policía Preventiva, recopilan las pruebas sobre el cuerpo del delito y la probable responsabilidad de quien o quienes hubieran intervenido, así como el daño causado y, en su caso, el monto del mismo. Combate todo tipo de abuso de autoridad, y sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, conoce y sanciona las faltas cometidas por el Ministerio Público durante cualquier procedimiento penal, civil o familiar.

También investiga las detenciones arbitrarias y otros abusos de autoridad cometidos en contra de la sociedad y, en su caso, dictamina, sanciones contra los servidores públicos de la Institución. Vela por la legalidad y por el respeto de los derechos humanos en la esfera de su competencia y promueve la pronta, completa y debida impartición de justicia.

Protege los derechos e intereses de los menores, incapaces, ausentes, ancianos y otros de carácter individual o social.

Realiza estudios y desarrolla programas para prevenir el delito. Proporciona atención a las víctimas o los ofendidos por el delito y facilita su coadyuvancia. Dignifica, profesionaliza y moraliza los servicios de seguridad y justicia. Auxilia a otras autoridades en la persecución de los delitos de la competencia de éstas, en los términos de los convenios, bases y demás instrumentos de colaboración entre estas.

A través de la Policía Judicial del Distrito Federal realiza las diligencias que le indique el Ministerio Público, absteniéndose de realizar las contradictorias, innecesarias o irrelevantes. Además la Policía Judicial es la responsable del desarrollo integral y de los resultados de las

investigaciones respectivas, así como del cumplimiento de las órdenes de aprehensión resultantes de las mismas.

En atención a los Servicios Periciales la Procuraduría integra en las Agencias del Ministerio Público los servicios de criminalística, dactiloscopia, fotografía, medicina legal, valuación y retrato hablado; en las Agencias con competencia especializada se integraran los servicios con las especialidades del caso.

Vela por la legalidad de los derechos humanos en la esfera de su competencia y promueve la pronta, completa y debida impartición de justicia.

Otra institución es **LA POLICÍA JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**.

La policía surge como una respuesta a las necesidades de un modelo de sociedad. Se ha señalado que se instauró para el beneficio de la sociedad y éste debe estar por encima de cualquier interés del Estado.

Para el caso de la Policía Judicial Federal, el Presidente de la República expidió el reglamento de esa corporación, mismo que fue publicado en el Diario Oficial el 26 de marzo de 1993; en tanto que el Reglamento de la Carrera de Agente del Ministerio Público Federal, también expedido por el Presidente, se publicó en el Diario Oficial el 17 de mayo del mismo año. En el reglamento de la Carrera de Policía Judicial Federal se establecen claramente las categorías de la misma, la institución que estará a su cargo, los órganos particulares que conocerán del desempeño del aspirante, los sistemas de selección y evaluación, así como de imposiciones, los derechos y deberes de los alumnos y sus prestaciones en general.

La policía preventiva sólo puede realizar detenciones por la comisión de delitos flagrantes, en los términos del artículo 16 constitucional y 267 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal que en lo conducente señalan:

Artículo 16: En los casos de delito flagrante, cualquier persona puede detener al indicado poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad inmediata y esta con las mismas prontitud, a la del ministerio público.

De acuerdo con la función que se le destina a la policía, esta debe estar vigilada para que no llegue a caer en la omnipotencia y la corrupción, por el hecho de que tiene demasiadas atribuciones que muchas veces llegan a ser un problema real para la sociedad, es decir, si su función no es vigilada, puede resultar contraproducente y no una solución real al problema de prevención del delito, como ocurre en la actualidad.

Los Agrupamientos de la Policía Metropolitana

En la Secretaría de Seguridad Pública la Dirección General de Policía Metropolitana dirigida actualmente por el 1º Superintendente Marco Antonio del Prado Ruiz quien tiene a su cargo 8 agrupamientos.

- Agrupamiento de Helicópteros, conocidos como "CONDORES"
- Agrupamiento de Motopatrullas "POTROS"
- Agrupamiento Femenil, "CISNE"
- Agrupamiento a Caballo, "CENTAURO"
- Agrupamiento Fuerza de Tarea, "ALAMO"
- Agrupamiento de Unidad Especial, "TORRE"
- Agrupamiento de Grúas, "GATO"
- Agrupamiento de Granaderos "GUERRERO Y CICLON"

Todos y cada uno de los mencionados Agrupamientos tienen una tarea específica además de estar alertas para cualquiera eventualidad que pudiera presentarse. Cuando la situación lo amerite, trabajan en coordinación con la Dirección de Policía Sectorial, los elementos que conforman ambas direcciones cuentan con la preparación necesaria para hacer de su trabajo una labor digna.

LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal, que tiene a su cargo el despacho de los servicios jurídicos que le confiere la Ley Orgánica de la de la Administración Pública del Distrito Federal, su Reglamento Interior, así como las demás leyes aplicables y acuerdos emitidos por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 35, fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, le corresponde la supervisión y vigilancia de los juzgados cívicos del Distrito Federal, así como coordinar la prestación de los servicios de defensa y asesoría jurídica en el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Defensoría de Oficio del Distrito Federal. La Licenciada María Estela Ríos González, en su carácter de Consejera Jurídica y de Servicios Legales cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir las presentes bases, de acuerdo a lo señalado en el artículo 15, fracción XV, 16 fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en relación con el numeral número 29 de su Reglamento Interior.

CAPÍTULO 2

SISTEMAS ORGANIZATIVOS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

En este capítulo nuestro interés por la Seguridad Pública y la participación ciudadana (en materia de seguridad) está enmarcada en describir los recursos y programas empleados por el gobierno del Distrito Federal, puestos a disposición de la ciudadanía para combatir juntos y en colaboración la inseguridad. Nuestra preocupación surge en el sentido, en que es el problema que más preocupa a la población del Distrito Federal. Ahora bien la institución legal para lograr erradicar este problema social dentro de sus sistemas organizativos busca de manera muy importante la participación directa de la ciudadanía, dentro de esta nueva concepción de gobierno, se busca en conjunto con la Asamblea Legislativa del Distrito Federal instrumentos legales que le den una validez real a dicha participación. De manera muy importante se deben de analizar los recursos (armamento, equipo terrestre, aéreo, elementos policiacos, sistema operativo dentro del territorio, etc.), que se destinan por parte del gobierno al combate delictivo, y que busca bajar los índices delictivos tan altos. Al hablar de una nueva concepción del gobierno del Distrito Federal se habla de que se está tomando en cuenta a la ciudadanía, también hay un sector intelectual que aporta de manera significativa propuestas con el fin de reducir los altos índices delictivos, por lo que dentro de esta investigación y recopilación de datos se busca plantear algunas de esas propuestas que convendrían analizar más detenidamente.

2.1 Sistemas Organizativos de Participación Ciudadana en Seguridad.

El alto índice de delincuencia, que se está padeciendo en las últimas dos décadas en México, creado por factores ya conocidos (crecimiento de la tasa de desempleo, asentamientos humanos irregulares en las urbes de nuestro país, la pérdida de fe en nuestro sistema judicial, etc.). Donde la organización delictiva ha ido ganando terreno del mismo modo que a superado las instancias creadas para prevenir el delito, apagadas a la corrupción generada en las instancias de gobierno, lograron rebasar la capacidad legal de la policía tanto preventiva como judicial.

Por lo que el Gobierno Federal en conjunto con los gobiernos estatales busca crear políticas que conlleven nuevos mecanismos para lograr disminuir el crecimiento de las organizaciones criminales en nuestro país.

En gobierno capitalino a partir de su nueva administración ha buscado mecanismos que logren rescatar la confianza de los ciudadanos con el sistema judicial y las autoridades capitalinas. Pretendiendo una vez ganada esa confianza, establecer líneas de acción entre el gobierno y la ciudadanía. Estos los a llevado a la búsqueda de combinaciones de variables reuniéndolas para conseguir ciertos resultados favorables en la obtención y reducción en un máximo la inseguridad en la ciudad de México. Dentro de la administración del gobierno del Distrito federal han jugado un papel muy importante las delegaciones y a su vez las subdelegaciones para lograr llegar a esos núcleos vecinales, y desde estos núcleos tender esas líneas estratégicas para combatir la inseguridad.

Pero para comprender aún más la importancia de estas acciones gubernamentales vamos hacer un poco de historia, en materia de relación entre procuración de justicia y sociedad. La relación entre la procuración de justicia y la participación ciudadana toma diversas formas en la historia de México; por ejemplo, a partir de la administración del presidente José López Portillo (1976-1982), siendo Procurador General de Justicia del Distrito Federal el Licenciado Agustín Alanís Fuentes, se institucionaliza la participación ciudadana mediante la creación de una Dirección General, así denominada y a través de ella se realizan convocatorias públicas para incorporar a los ciudadanos en programa de: visitantes voluntarios, honorarios, consejeros, de orientación ciudadana, peritos, voluntarios honorarios y pasantes en servicio social.

En la administración del presidente Carlos Salinas de Gortari (1988-1994), siendo Procurador General de Justicia del Distrito Federal el Licenciado Ignacio Morales Lechuga, se retoma la participación ciudadana en la procuración de justicia y se le da un importante impulso con la creación de la Supervisión General de Servicios de la Comunidad.

Es importante señalar que desde su creación, los programas de atención a la comunidad llevados a cabo por la procuraduría se proponen como eje de trabajo el lograr modificar las relaciones que existía entre las instituciones que procuran justicia y la ciudadanía.

En el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, en términos generales indica que, muchos de los problemas de desarrollo social y comunitarios sólo pueden ser resueltos conjuntando la acción del gobierno con la participación de la sociedad y sus organizaciones. Dentro de esta nueva concepción política de fines y principios de siglo se retoma la importancia que debe de tener dentro de la vertiente del ejercicio del poder la sociedad. Es así como se puede hablar de una política educativa, una política de económica, una política de seguridad pública. Por lo que podemos realizar la siguiente pregunta ¿en qué medida interviene la sociedad en la conformación de esas políticas y en la integración de estas a la vida administrativa? Depende en primer lugar, de que la política gubernativa de carácter integral siga una tendencia participativa y no excluyente, en cuyo caso las bases generales de todas las políticas específicas deberán amoldarse a las fórmulas de consulta pública o, en situaciones muy concretas, a la práctica de recoger opiniones de los sectores sociales directamente interesados, antes de adoptar decisiones. Es decir se deben crear consultas ciudadanas para poder crear políticas que lleven inmersas las necesidades de los ciudadanos.

Retomando la esencia del Plan Nacional de Desarrollo (1995-2000) el gobierno del Distrito Federal (1997-2000), busca formar las organizaciones de participación ciudadana con la idea de reforzar y revalorar la importancia que merece tener la ciudadanía. Con esta concepción ideológica se pretende establecer una nueva cultura de cooperación entre gobierno y sociedad, planteado como el acercamiento y promoción de la participación social en aquellos espacios que hasta entonces habían sido monopolios de actuación Estatal. Asumiendo un tono de corresponsabilidad y de frente común. Estas reglas serían inútiles sin la existencia de una convicción, reconocida por la propia sociedad e investida del poder de ordenar, decidir y hacerse obedecer. Es pertinente recordar que la conducta humana no responde únicamente a relaciones de causa efecto. Es verdad también que el hombre es un ser rodeado de necesidades, las cuales le permiten proponerse fines y procurarse los medios para su realización. Una de esas necesidades que obtiene el hombre una vez que vive en sociedad es la seguridad, de sus bienes primordialmente.

A través de los años en la ciudad de México con su crecimiento desmedido, los programas raquíticos, la corrupción y la impunidad del poder judicial, hizo caer a las

instituciones creadas para prevenir y mantener el orden en el Distrito Federal en una crisis funcional y de legitimidad.

Se deberían establecer programas de difusión de las normas y procedimientos que rigen las actividades de las procuradurías en relación con los ciudadanos.

Dentro de las jornadas por la Seguridad Pública realizadas en un primer esfuerzo por parte del gobierno capitalino, pretendiendo tender puentes de confianza entre gobierno y ciudadanía, dieron como resultado el sentar las bases para la elaboración de los planes y reglamentos a seguir para conformar los sistemas organizacionales de participación ciudadana en seguridad en el Distrito Federal. Fue planteado como un gran reto, el recuperar la calidad ciudadana de hombres y mujeres que conforman la ciudad a través de la difusión y el fortalecimiento de una cultura jurídica, creando conciencia sobre los derechos que tiene la sociedad civil de ser escuchada, de externar su opinión sobre la actuación de los funcionarios públicos, de canalizar sus demandas y de generar acciones consecuentes por parte de la autoridad.

Dentro de las demandas consideradas de seguridad que llegan a los distintos canales de comunicación del gobierno capitalino se decidió conformar nuevos comités delegacionales de Seguridad Pública. Siguiendo una política descentralizadora se busca darle esa magnitud a la tarea que hace imprescindible el fortalecimiento de la participación ciudadana. Esta sólo se logrará, por un lado, si se atienden los esquemas de planeación, organización y que rebasen el plano de acción coyuntural y conflictivo entre gobierno y ciudadanos, y, por otro, despejar el camino para el trabajo y el diálogo fructífero, acabando con las prácticas de simulación y abulia.

Así mismo, creo que el esfuerzo de combatir la inseguridad pública, tiene, como un principal desafío continuo, corresponsabilizar al ciudadano de que la vigilancia de sus instituciones es parte de una nueva concepción de gobierno, que ha terminado ese Estado paternalista y que es tiempo de trabajar en conjunto con los órganos administrativos, para que en verdad puedan beneficiarse de ellos.

La participación ciudadana requiere de mecanismos que aseguren que sus intereses y demandas no sólo sean escuchadas, sino que sean consideradas y respondidas. Para ello el acercamiento de las autoridades a los barrios, colonias y territorios es imprescindible. Es ahí, en donde la toma de decisiones, la articulación de la operación policiaca y la concreción de la demanda para su respuesta efectiva pueden tomar materialidad.

Los mecanismos creados por las delegaciones los encontramos reglamentados en la conformación de los comités delegacionales de Seguridad Pública que a continuación describimos:

Tomamos como referencia a la delegación Iztapalapa por ser una de las demarcaciones con mayor índice de delincuencia.

El Comité Delegacional de Seguridad Pública en Iztapalapa:

El comité delegacional de Seguridad Pública, en esta propuesta, es el máximo órgano colegiado para la participación ciudadana en materia de Seguridad Pública en Iztapalapa, el comité delegacional, asumirá plenamente su liderazgo y sus responsabilidades como instancia promotora de la participación, coordinadora de acciones, y vigilante de la seguridad en la demarcación.

Participaran con voz y voto el presidente (delegado en Iztapalapa), el secretario técnico (subdelegado jurídico y de gobierno), el secretario (elegido por los ciudadanos representantes de cada subcomité territorial), el director general de la región III oriente y los jefes de cada uno de los cinco sectores, el subdelegado de participación ciudadana y los subdelegados territoriales (presidente de cada subcomité delegacional).

También tendrán voz y voto el delegado de la PGJ-DF en Iztapalapa, los dos subdelegados de la policía judicial y el subdelegado en servicios a la comunidad, así como los diputados que designe la Asamblea Legislativa del DF.

En lo que corresponde a los ciudadanos, tendrán voz y voto los dos representantes de cada uno de los subcomités territoriales de Seguridad Pública.

Lo novedoso de este esquema es que incorpora a la estructura central, con voz y voto, a los subdelegados territoriales, como miembros del gobierno del Distrito Federal, y a dos representantes ciudadanos por cada subdelegación territorial.

Por otro lado, con voz pero sin voto, además de los jueces cívicos y los ciudadanos que tengan algún asunto que plantear, se propone incluir a un conjunto de colaboradores ciudadanos invitados por el delegado (tales como empresarios, comerciantes, académicos y clérigos), miembros de organizaciones (de derechos humanos, por ejemplo) y representantes de los partidos políticos con diputados en la Asamblea Legislativa. (Con estos últimos se pretende cubrir, así sea parcialmente, el hueco que deja la ausencia del Consejo de Ciudadanos).

A partir de la descentalización de la administración pública se crean las Subdelegaciones territoriales que cuentan con mecanismos legales y a su vez se crean los subcomités territoriales de Seguridad Pública de las subdelegaciones.

Los subcomités territoriales de Seguridad Pública en Iztapalapa

Los subcomités territoriales de Seguridad Pública, en una estructura son similares al máximo órgano delegacional en materia de Seguridad. El objetivo es compartir responsabilidades, establecer obligaciones y derechos, elevar la capacidad en la toma de decisiones operativas de las asambleas, mediante el acercamiento de los agentes institucionales con la población, y crear una instancia de representación ciudadana efectiva en el comité delegacional.

En concreto se propone instalar órganos de análisis, vigilancia y operación territorial por cada una de las siete subdelegaciones territoriales de Iztapalapa. Estos serán los subcomités delegacionales de seguridad pública.

Se pretende que los ciudadanos de las distintas demarcaciones tengan un espacio realmente cercano con la autoridad subdelegacional, con los responsables de la policía en el territorio y con una representación de la procuraduría de justicia, para plantear problemas y soluciones; para presentar demandas y recibir respuestas; para dar seguimiento y evaluar las acciones de los cuerpos policiacos y de las autoridades encargadas de la administración de justicia.

Tiene voz y voto el presidente (subdelegado territorial), el secretario técnico (JUD de jurídico y gobierno), el secretario (elegido por los ciudadanos) el jefe de sector de la policía y el encargado de participación ciudadana. También tiene voz y voto el representante de la delegación de la PGJ-DF y los ciudadanos elegidos por la Asamblea.

También puede participar, con voz pero sin voto, los jueces cívicos, ciudadanos con algún asunto que atender, colaboradores ciudadanos de los distintos sectores y representantes de organizaciones ciudadanas en general

La participación ciudadana en los subcomités delegacionales de Seguridad Pública, estará constituida por ciudadanos cuyo domicilio se encuentre dentro de la jurisdicción de cada delegación territorial. Se pretende abrir el espacio para que participe todo el ciudadano que lo desee, independientemente de que forme parte de una organización. Este mecanismo lo decidirá el comité delegacional ya integrado.

Dentro de la nueva concepción democrática, se pretende que la designación de los ciudadanos que integren los subcomités sean electos y no procedan de ningún partido político para darle mayor credibilidad a estas instancias ciudadanas. Por lo que en este rediseño, se propone que, para vincular de una manera efectiva la solicitud, decisión y opinión ciudadana al comité delegacional, los subcomités delegacionales nombren a dos de sus miembros ciudadanos, como representantes de la voluntad de sus vecinos.

La votación para elegir ese representante se llevará a cabo al interior de cada subcomité y resultará vencedor el que obtenga la mitad más uno de los votos. Solamente podrán votar sus miembros ciudadanos con voz y voto, sin la intervención de ninguna autoridad.

Se pretende que mediante este mecanismo de representación, la participación ciudadana en el comité delegacional sea más efectiva, al mismo tiempo que elevará la operatividad de este último y podrá hacerlo más eficaz. Esto aumentará la calidad de las propuestas y la concreción de las solicitudes.

A continuación describiremos esquemáticamente, como se encuentra la organización y funcionamiento del comité delegacional para comprender la importancia de esta

descentralización administrativa y la coordinación que se pretende establecer con la ciudadanía:

I. El comité delegacional de Seguridad Pública estará integrado por los siguientes ciudadanos con voz y voto:

Presidente: el delegado del departamento del Distrito Federal en Iztapalapa.

Secretario: el ciudadano electo por los representantes de cada subdelegación territorial que participan en el comité delegacional.

Secretario técnico: el subdelegado jurídico y de gobierno o el servicio público que tenga a su cargo las funciones institucionales en materia de Seguridad Pública.

Por el Gobierno del Distrito Federal:

a) Los directores regionales y jefes de sector de la policía preventiva de la Secretaría de Seguridad Pública, adscritos a la delegación.

b) El subdelegado o servidor público que tenga a su cargo las funciones institucionales en materia de participación ciudadana.

c) Los subdelegados territoriales de cada una de las siete regiones en las que se subdivide la delegación.

Por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal:

a) El delegado

b) Los subdelegados de la policía judicial

c) El subdelegado de servicios a la comunidad.

Por los representantes populares:

a) Los representantes a la Asamblea del Distrito Federal que este órgano de gobierno designe en la delegación.

Por la representación ciudadana:

a) Los ciudadanos designados en cada subcomité delegacional.

II. Integrarán también dicho comité con el carácter de vocales con voz pero sin voto, previa invitación formal que se les haga:

a) Los ciudadanos que tengan algún asunto que plantear en el seno del comité.

b) Los colaboradores ciudadanos que sean invitados por la delegación.

c) Las organizaciones ciudadanas, sociedades, agrupaciones u organizaciones en general que se interesen en participar en el comité.

d) Miembro de la empresa, el comercio, el servicio público, la academia, etc.

e) Un representante de cada partido político con representación en la Asamblea Legislativa.

f) Por acuerdo del comité delegacional de Seguridad Pública se podrá invitar a participar a los jueces cívicos de la delegación.

Organización y funcionamiento de los subcomités delegacionales.

I. Cada uno de los siete subcomités delegacionales se integrarán por los siguientes ciudadanos con voz y voto:

Presidente: el subdelegado territorial de cada demarcación.

Secretario: el ciudadano electo por los ciudadanos con voz y voto en el subcomité territorial de Seguridad Pública.

Secretario técnico: el jefe de la unidad departamental jurídico y de gobierno de cada subdelegación territorial.

Por el Gobierno del Distrito Federal:

a)El servidor público que tenga a su cargo las funciones institucionales de participación ciudadana.

b)El jefe de sector de la policía preventiva de la Secretaria de Seguridad Pública que corresponda a la jurisdicción de cada subdelegación territorial.

Por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal:

a)Un representante de la delegación de la Procuraduría de Justicia del Distrito federal.

Por la representación ciudadana:

a)Los ciudadanos electos en la subdelegacion territorial para formar parte del subcomité de Seguridad Pública.

II. integrarán también dicho subcomité con el carácter de vocales con voz pero sin voto, previa invitación formal que se les haga:

a)Los ciudadanos que tengan algún asunto que plantear en el seno del subcomité.

b)Los colaboradores ciudadanos que sean invitados por la subdelegación territorial.

c)Las organizaciones ciudadanas, sociedades, agrupaciones u organizaciones en general que se interesen en participar en el subcomité que le corresponda.

d)Por acuerdo del subcomité delegacional de Seguridad Pública se podrá invitar a participar a los jueces cívicos de la subdelegación, quienes intervendrán únicamente con voz.

Operación de los subcomités delegacionales

Las secciones plenarias de los subcomités delegacionales se llevarán a cabo una vez al mes, cinco días hábiles antes de la reunión plenaria del comité delegacional, previa convocatoria por parte del presidente de cada subcomité.

Se propone que al interior de los subcomités, se constituyan comisiones de trabajo alrededor de las líneas estratégicas del Plan de Seguridad Delegacional y sobre temas que en su interior decidan.

Las comisiones serán presididas por representantes y sesionarán en el lugar y las veces que a sus miembros convenga y presentarán en la sesión plenaria las conclusiones de su trabajo. En las sesiones plenarias se decidirán las acciones que se tienen que llevar a cabo en los territorios. Asimismo, ahí se decidirán los puntos estratégicos a ser presentados en las sesiones del comité delegacional.

La información fluirá de los subcomités delegacionales hacia el comité delegacional a través de los secretarios técnicos (la delegación propondrá métodos para recabar la información recibida tanto en las reuniones como a través de buzones o por solicitudes presentadas en las oficinas delegacionales de los territorios).

Cada representación de los subcomités llevará información condensada y convertida en estrategias, evoluciones, observaciones y opiniones, para presentarlas ante el comité delegacional, en donde se concensará su integración a las líneas de acción estratégicas del plan de seguridad de la delegación y del distrito federal, según lo determine el propio comité delegacional.

Evaluación y seguimiento del plan de seguridad.

Tanto en los subcomités como en el comité delegacional se realizará el seguimiento y la evaluación permanente de las acciones realizadas en el marco y como producto del plan de seguridad.

La participación ciudadana creará al interior de los subcomités las instancias que fungirán como contralores sociales del desempeño de los funcionarios y sobre la oportunidad y eficacia de las acciones. Asimismo, podrán opinar sobre las medidas correctivas necesarias para cumplir con los objetivos del plan en los territorios y en toda la demarcación.

Para cumplir con este objetivo, el comité delegacional planteará la metodología a seguir e instruirá a las instancias correspondientes para que proporcionen a los ciudadanos responsables de estas tareas la información que les permita cumplir con esta función.

El objetivo general del actual Gobierno es impulsar la construcción de un nuevo tipo de relación entre gobierno y ciudadanía, marcada por la confianza y la corresponsabilidad, así como elevar los niveles de eficiencia del servicio público en materia de seguridad, para crear las condiciones que permitan salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como de preservar la libertad, el orden y la paz pública en Iztapalapa. Partiendo de esta concepción, es necesario un nuevo tipo de relación entre gobierno, cuerpo de seguridad y ciudadanía.

El principal obstáculo con el que se encuentran este tipo de propuestas es que la ciudadanía no confía en los policías ni en la autoridad. Estos últimos cada vez se alejan más del público al que se deben, entre otras razones por sus pésimas condiciones de trabajo y porque no se reconoce su esfuerzo. La autoridad delegacional, por su parte, poco se ha responsabilizado de la seguridad en su demarcación y ha estado fuera de contacto con las personas y los problemas concretos. Desde esta perspectiva resulta fundamental construir una relación que dé lugar a la confianza y la corresponsabilidad. De tal forma es difícil avanzar. Lo fundamental es tender puentes, abrir el debate y entablar el diálogo, para construir un piso básico de confianza. Asimismo se debe de buscar un mecanismo que logre convencer que el gobernar no sólo es cosa del Gobierno. Es decir, que todos deben de adquirir una responsabilidad para lograr un rumbo positivo de nuestra ciudad, y terminar con la falsa idea de que la participación ciudadana es sólo el votar, sino que se debe lograr mantener un interés mutuo en la mejora de la administración pública.

2.2 La descentralización administrativa como estrategia para destinar eficazmente los recursos al ejercicio de la administración pública.

Dentro de este apartado nos es interesante destacar lo que ha venido sucediendo en las últimas décadas en cuestión de descentralización administrativa, tomando la idea de hacer más eficiente la administración pública y el destino de los recursos económicos que se asignan a los gobiernos locales. Para presentar esta lógica es necesario distinguir la noción de

descentralización buscando la evaluación y los alcances de este proyecto en el distrito federal. Me es interesante destacar el concepto que hace Rondinelli (1981) de lo que es la descentralización: *quien afirmaba que la descentralización era la transferencia o delegación de autoridad legal y política para planear, toma de decisiones y administrar funciones públicas de agencias centrales del gobierno a organizaciones de base, unidades subalternas de gobierno, corporaciones descentralizadas, autoridades regionales, funcionales, gobiernos autónomos y locales y organizaciones no gubernamentales.* Aunque el problema de fondo en los procesos de descentralización es la cuota de poder que se transfiere, así como el carácter del otorgador y del receptor. Es decir que no es tan fácil llevar a cabo un programa de estas dimensiones mas aún cuando la ciudad de México históricamente, y por razones de índole geográfica, económica y política, había concentrado fuertemente la inversión pública federal.

Para dejar clara la idea antes mencionada describiremos los planes de desarrollo de Miguel de la Madrid (1982 - 1988) y Carlos Salinas de Gortari (1989 - 1994) ya que son quienes comienzan con la transformación de la administración estatal en México. Según se afirmaba en el Plan Nacional de Desarrollo de 1983, la ciudad de México (considerada en ese texto como la zona metropolitana constituida por el D.F., y los municipios conurbados del Estado de México) era un espacio altamente concentradora de los recursos nacionales. Por lo tanto la ciudad de México transformaba profundamente su economía y su estructura urbana. Hacia el final del sexenio se aprobó el Plan General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (1987-1988), en el cual se planteaban algunas tesis básicas como: controlar y ordenar el crecimiento de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México (ZMCM), formular políticas de descentralización y de desconcentración de industrias contaminantes, prohibir nuevos fraccionamientos, reordenar la ciudad en ocho sectores, conservar el medio ambiente y desarrollar instrumentos de planeación y normas jurídicas. Desde esta concepción política se deja claro que se buscaba crear los mecanismos de control de crecimiento urbanos en el distrito federal, por el hecho de que las demandas que surgían con estos nuevos asentamientos humanos generaban un gasto mayor al gobierno capitalino, y problemáticas como desempleo, delincuencia etc. Esto se debe a esa enorme concentración de recursos económicos que se tiene en la ciudad de México. Por lo que al intentar descentralizar un poco la ciudad de México de industria, y de dependencias del Estado se creó que se puede

fomentar desde esta perspectiva el crecimiento en los estados de donde se desprende una gran cantidad de migrantes a la ciudad de México en busca de empleo y mejores oportunidades de vida, y así se podría evitar que siguiera aumentando la urbe en la ciudad de México. Aunque los resultados a final de cuentas no fueron los esperados por la falta de planeación eficaz.

Para la ciudad de México la política de descentralización territorial marcó el inicio de un proceso de desindustrialización de la economía local (pérdida de empleo, cierre de la pequeña y mediana industria) el cual se intensificó durante la administración de Carlos Salinas de Gortari (1988 - 1994) cuando se adoptaron un conjunto de políticas económicas neoliberales y se puso en marcha un proyecto de reforma del Estado, dando lugar a procesos de reestructuración económica e institucional acordes con lo que ocurría en el contexto internacional. El discurso planificador, heredado del sexenio anterior, enunciaba objetivos de la descentralización, el desarrollo económico, el mejoramiento en la calidad de los servicios urbanos, el fortalecimiento municipal y el impulso a la planeación democrática para el desarrollo urbano regional (Plan Nacional de Desarrollo 1989 - 1994). Por cierto que con este tipo de políticas lo que se consigue es marcar aún más los índices de marginalidad de los distintos sectores de la población. Los objetivos de este plan de desarrollo eran el control y el ordenamiento de la ciudad, garantías en seguridad pública, detener la expansión desordenada de la mancha urbana. Para ello se requería, entre otras cosas, mejorar la relación financiera y fiscal de la capital con el resto del país.

El interés por mencionar objetivos de los planes de desarrollo de estos sexenios es de suma importancia para entender que los problemas de índole ciudadana quedaron aún lado, pensando que por el hecho de descentralizar responsabilidades se llegaría a la eficiencia de la administración pública. Los recursos que se destinaron a las delegaciones nunca fueron en proporción de sus necesidades, es decir no se hicieron estudios como los que se hacen para destinar recursos a los municipios más pobres del país. Por otra parte las obligaciones administrativas son mayores en las delegaciones, que en cualquier municipio. Por lo que es necesario que se haga un a reforma al gobierno del distrito federal para convertirlo en un Estado con todas sus obligaciones y derechos para logra evitar. Estas disparidades dentro de las delegaciones.

Una vez que se ha dejado claro la importancia de descentralizar las funciones administrativas se pretende entrar a analizar los recursos que se destinan a las delegaciones y subdelegaciones por parte del gobierno capitalino para llevar a cabo esta eficiencia en la administración pública. Retomando nuevamente el objetivo de esta investigación a continuación expondré los recursos con los que cuenta la delegación Iztapalapa para combatir la inseguridad.

2.3 Principales recursos con los que cuenta el sistema de Seguridad Pública y Participación Ciudadana.

De acuerdo con los datos obtenidos del INEGI existe en la delegación Iztapalapa una población de 1,696660 habitantes, contrastándolos con el numero de policías existentes hay un policia por cada 635 habitantes, y una patrulla por cada 7677 habitantes, estas variables explican los escasos recursos destinados al combate de la inseguridad en la delegación Iztapalapa. Cuenta con 27 módulos de información y protección ciudadana, siete agencias investigadoras del ministerio público del fuero común, cuatro juzgados de registro civil, y cuatro corralones de la secretaría general de protección y vialidad. El sector III oriente de la secretaría de seguridad pública cuenta con cinco unidades de mando (faisán, Quetzal, Tucán, Cuicláhuac y Ceda) responsables de la coordinación del trabajo operativo. Esta se dividen en 19 subsectores que cubren 79 zonas de patrullaje en sus cuatro modalidades: en automotores, en bicicletas, a caballo y pie a tierra.

En la pasada administración los recursos organizacionales de personal operativo y parque vehicular registraron un crecimiento significativo: el personal operativo aumentó de 1 mil 563 elementos a 2 mil 589 (incluyendo generales, jefes, oficiales, tropas y personal administrativo); el parque vehicular ascendió de 203 a 309 patrullas y 45 cuatrimotos. A finales de septiembre de 1997, 122 patrullas se encontraban en operación y los 187 restantes eran obsoletos y estaban pendientes de baja, o se encontraban descompuestas y en reparación. Por lo que respecta a los módulos de información y protección ciudadana, en los últimos años hemos visto una tremenda caída en este terreno. En 1991 la delegación Iztapalapa contaba con 31 módulos, pero actualmente sólo contamos con 27 que requieren urgente rehabilitación

en distintos órdenes y un verdadero esfuerzos en su equipamiento. Los módulos de vigilancia, en general, no cuentan con condiciones estructurales básicas para un buen desempeño (inexistencia de teléfonos y alumbrado externo, mala plomería e instalación eléctrica, sólo dos policías por turno en promedio, por ejemplo) y presentan pobres condiciones para los policías que trabajan en ellos (inexistencia de agua caliente, sillas, artículos de limpieza, así como lugares apropiados para cocinar y dormir).

Los módulos además, se encuentran distribuidos en el territorio de una manera desigual. Se aprecia concentración en algunas zonas y descuido prácticamente total en otras. En particular preocupan aquellas zonas identificadas con alto índices delictivos (véase Anexo 1 y 2)

La presencia militar en sustitución de la policía durante 1997, que causó una gran controversia en Iztapalapa y en toda la sociedad capitalina, dejando en peores condiciones a un equipo de por sí precario.

Educación y capacitación.

El objetivo primordial en este punto es impulsar una cultura cívica que permita elevar la calidad de la vida social de la población, a través de una educación con apego a la defensa de los derechos humanos, deberes y responsabilidades ciudadanas y de conocimientos de las funciones institucionales en la vigilancia del orden público y persecución del crimen.

La estrategia a seguir es vigorizar las acciones de orientación ciudadana de las instituciones encargadas de la seguridad de la población, mediante la concreción institucional con organismos no gubernamentales, organizaciones de residentes, escuelas y universidades, para la divulgación de información y conocimientos en aspectos de seguridad pública, denuncia de actos delictivos y defensa de derechos humanos.

Líneas de acción entre gobierno y ciudadanía.

- Desarrollar e impulsar programas de educación cívica orientados a fortalecer la organización ciudadana y la prevención del delito.
- Impulsar periódicamente jornadas por la seguridad en las delegaciones.
- Apoyar el diseño de instrumentos educativos, videos, folletos, etc., que respalden la capacitación y la educación cívica de los ciudadanos.
- Instrumentar programas de capacitación dirigidos a la población en materia de prevención, denuncia y combate a la delincuencia.
- Apoyar propuestas de organismos no gubernamentales, iglesias y organismos civiles, empresariales y comerciales para la educación de la población en temas de derechos humanos y de seguridad personal y comunitaria.
- Crear foros abiertos y continuos para la difusión de conocimientos y de alternativas de atención para la población con problemas de adicción.
- Diseñar programas de capacitación dirigidos a la población y orientados a organizar y mejorar el desempeño de los comités de vigilancia.
- Instruir a los miembros de comités de vigilancia en métodos para prevenir adicciones y delitos.
- Promover y apoyar el estrechamiento de los vínculos de las policías con los centros escolares y universitarios para diseñar estrategias de vigilancia, prevención y combate a las adicciones.
- Vincular a maestros y académicos al plan de seguridad.
- Crear la base para organizar comités de seguridad escolares y universitarios.
- Instruir a padres de familia, a través de pláticas, cursos y videos debates, en aspectos de legalidad, prevención del delito, adicciones, violencia intrafamiliar, y maltratos a menores.
- Divulgar entre menores de edad, inscritos en cualquier nivel educativo, sobre temas de legalidad, castigo a infractores, derechos ciudadanos y denuncias del maltrato intrafamiliar.
- Programas acciones específicas de capacitación en métodos para prevenir agresiones sexuales, dirigidos a mujeres y hombres menores de edad.

Optimización de los recursos disponibles:

Objetivo: aprovechar al máximo los recursos disponibles en la delegación en materia de seguridad pública.

La estrategia es el rescatar infraestructura y equipo susceptible de ser útil y ponerlo en óptimas condiciones de funcionamiento, así como redefinir el trabajo policial.

Líneas de rehabilitación de los recursos disponibles y de acción a considerar:

- Rehabilitar los 27 módulos de información y protección ciudadana con los que cuenta actualmente la delegación.
- Instalar teléfonos en cada uno de los módulos.
- Establecer convenios en lo que la delegación Iztapalapa, la Secretaría de Seguridad Pública y las organizaciones ciudadanas permitan la construcción de nuevos módulos en zonas consideradas con alto índice delictivos.
- Realizar acciones de rehabilitación y mantenimiento en cada una de las bases de los cinco sectores de la región III oriente de la SSP.
- Solicitar a la SSP mantener en funcionamiento los vehículos de que dispone (patrullas y cuatrimotos), y/o adquirir nuevas unidades, para garantizar el patrullaje cotidiano en esta demarcación.
- Solicitar a la SPP garantizar el suministro de gasolina, aceites, etc., necesarios para el buen funcionamiento de los vehículos de la policía.
- Revisar y en su caso rediseñar las rutas de patrullaje de acuerdo con una cartografía de zonas críticas de seguridad pública, como unidades habitacionales, escuelas, colonias, deportivos, paraderos y rutas de transporte público.

Mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de los policías.

El objetivo es dignificar la calidad de vida y condiciones de trabajo de los miembros de los cuerpos policiacos, a través de una cooperación ciudadana e institucional que contemple la presentación de servicios, el mejoramiento de los espacios de trabajo y reivindicar la imagen pública del policía.

La estrategia corresponsabiliza a la ciudadanía con las autoridades para promover acciones y programas cuyos fines sean propiciar la estabilidad social y laboral de las policías.

Líneas de acción:

- Impulsar el mejoramiento de las condiciones materiales de trabajo, equipos y servicios que reciben las policías en sus distintas funciones.
- Proyectar acciones que vinculen a las autoridades correspondientes para mejorar las condiciones materiales y de trabajo de las policías, cuando estas queden fuera de las atribuciones del gobierno delegacional.
- Estimular mediante prestaciones y servicios, a las policías que muestren calidad en sus servicios, honradez y espíritu comunitario.
- Fomentar los programas que la ciudadanía proponga para mejorar las condiciones de trabajo, el equipamiento y la calidad de vida de los miembros de los cuerpos policiacos.
- Inducir la celebración de convenios de colaboración entre las asociaciones de residentes y las autoridades, para vincular la vigilancia policiaca a los servicios y prestaciones que los ciudadanos puedan brindar a policías de alto desempeño.
- Concertar con los organismos empresariales y comerciales la prestación de servicios a bajo costo para las policías y sus familias.
- Impulsar ante los centros escolares el otorgamiento de becas para los hijos de las policías.
- Promover la profesionalización de la policía de todos los tipos y niveles.
- Diseñar y proponer cursos de capacitación cuyo objetivo sea mejorar el vínculo entre policías y ciudadanos.
- Apoyar cursos de entrenamiento físico e instrucción policiaco.
- Programar actividades recreativas y culturales dirigidas a los cuerpos policía.

Monitoreo.

El objetivo de este es abatir deficiencias, corrupción y conductas indeseables de las policías en sus distintos tipos y ordenes.

La estrategia a seguir es el de implementar un sistema de monitoreo con la participación organismos civiles de todos los sectores sociales, particularmente los que se

incorporen al comité o subcomité delegacionales de seguridad pública, y con la colaboración de las instancias de policía correspondientes.

Líneas de acción.

- Crear una oficina delegacional encargada de coordinar a los agentes sociales e institucionales participantes en el seguimiento y evaluación de las acciones y servicios que brindan las policías.
- Recibir, procesar, verificar y cruzar quejas, denuncias e información en general de las instancias institucionales y civiles involucradas en las acciones de monitoreo.
- Diseñar e instrumentar mecanismos que permitan a la población civil recabar información objetiva sobre actos de corrupción, abandono de labores, ineficiencia, complicidad, abuso, faltas a la moral y desorden público cometidos por los cuerpos de policía en todos sus tipos y funciones.
- Crear en los subcomités delegacionales comisiones de monitoreo.
- Programar actividades de capacitación en materia de monitoreo, dirigidos a los ciudadanos incorporados a los subcomités delegacionales.
- Diseñar e instrumentar programas de monitoreo para ser aplicados por los sectores empresarial, comercial, educativo y eclesiástico.
- Dar respaldo y seguimiento a las denuncias ciudadanas.
- Aplicar, promover y emitir recomendaciones para mejorar el servicio que brindan las policías y para que se apliquen medidas correctivas a agentes y funcionarios.
- Informar a la población de los resultados del seguimiento y evaluación, producto del monitoreo.

La lentitud con que se han incrementado los recursos destinados en los últimos años en las delegaciones nos hace recapitular que si se relaciona el presupuesto total de cada delegación con al número de habitantes, podemos advertir que no existe una relación que vaya en proporción a las necesidades de cada delegación con respecto a los recursos que se le destinan.

2.4 Reglas para el establecimiento de Participación Ciudadana en la Seguridad Pública.

Con la creación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se ha buscado reafirmar la participación de la ciudadanía en la administración pública y buscando ser el principal canal de comunicación entre gobierno y sociedad. Como ejemplo: la creación de la ley de participación ciudadana en su primer legislatura, promulgada el 26 de noviembre de 1998. Con la cual se pretende establecer los reglamentos de participación ciudadana y de colaboración con las instancias de gobierno para llevar a cabo una administración pública más eficiente, con lo cual se puede observar el esfuerzo por democratizar nuestra ciudad.

En su título cuarto de la ley de participación ciudadana, capítulo I del comité vecinal en sus artículos menciona lo siguiente:

Artículo 80. Los comités vecinales son órganos de representación ciudadana que tienen como función principal relacionar a los habitantes del entorno en que hayan sido electos con los órganos políticos administrativos de las demarcaciones territoriales para la supervisión, evaluación, y gestión de las demandas ciudadanas en temas relativos a servicios públicos, modificaciones al uso de suelo, aprovechamiento de la vía pública, verificación de programas de seguridad pública, verificación de giros mercantiles, en el ámbito y competencia de los órganos políticos administrativos de las demarcaciones.

Artículo 81. En cada colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional existirá un comité vecinal. Estos órganos serán independientes y tendrán atribuciones distintas de las funciones y responsabilidades de los órganos de gobierno.

Artículo 82. Para ser miembro del comité vecinal se necesita cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano del Distrito Federal, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Residir en la colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional correspondiente cuando menos un año antes de la elección;
- III. No haber sido condenado por delito doloso; y
- IV. No desempeñar ni haber desempeñado ningún cargo público por seis meses anteriores a la fecha de elección.

Artículo 83. Los comités vecinales se renovarán en su totalidad cada tres años. Se elegirán el primer domingo del mes de julio e iniciarán sus funciones el primer lunes del mes de agosto.

Artículo 84. Los cargos de representación vecinal serán honoríficos.

En este capítulo podemos observar el interés del gobierno por crear mecanismos que permitan crear formas de participación ciudadana y lo hace a través de estas juntas vecinales. Cobran singular importancia en virtud de su organización y su integración de habitantes de la ciudad. Quienes a su vez son conocedores de los problemas de su comunidad y capaces de analizar y de ofrecer soluciones de los mismos de las autoridades competentes. Pero la pregunta que se desprende de esta concepción es ¿de qué forma se integran los comités vecinales?, en el capítulo II del título cuarto encontramos esta integración y nos dice lo siguiente:

Artículo 87. A cada comité vecinal le corresponderá un número de integrantes que oscilará entre un mínimo de 7 y un máximo de 15 ciudadanos, dependiendo del número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral.

Artículo 88. Las elecciones de los comités vecinales se llevará a cabo por medio del voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral y que cuenten con credencial de elector, expedida por lo menos sesenta días antes de la elección. La elección se llevará a cabo con planillas integradas por el total de candidatos que determine el Instituto Electoral del distrito Federal. En la integración de las planillas se deberá procurar la participación de hombres y mujeres de manera equitativa.

Artículo 89. La convocatoria a elecciones vecinales será expedida por el Instituto del Distrito federal con la anticipación de por lo menos noventa días anteriores al día en que se verifique la elección y deberá contener como mínimo lo siguiente;

- I. Unidades territoriales por cada una de las demarcaciones territoriales;
- II. Número de integrantes del comité vecinal para cada unidad territorial;
- III. requisitos y plazos para el registro de planillas, y
- IV. Periodo de campaña y día de la elección.

Artículo 90. El Instituto electoral del Distrito Federal, será responsable de organizar las elecciones vecinales, aplicando en lo conducente las disposiciones relativas a los procesos electorales, contenidas en la ley de la materia.

Artículo 91. Las planillas registradas deberán proponer a un candidato por cada casilla a instalar en los centros de votación de su unidad territorial; así como, registrar a un representante de planilla ante el centro de votación, quien contará con la representación de la planilla ante el consejo distrital respectivo, para recibir notificaciones e interponer recursos en los procesos de elección vecinal.

Artículo 97. La autoridad electoral competente tomará protesta a los integrantes de los comités vecinales que hayan resultado electos. Los comités vecinales deberán instalarse el primer lunes del mes de agosto del año de la elección, previa convocatoria que deberá realizar el coordinador del comité.

De lo anterior podemos pensar que entre los habitantes de la ciudad de México existen diferentes formas de percibir, conocer y conceptuar a la ciudad, debido principalmente al alto índice de crecimiento demográfico en el Distrito Federal; a la desproporcionada distribución del equipamiento, servicios e infraestructura urbanas y a los variados orígenes culturales de la gran cantidad de emigrantes que provienen de otro medio urbano y del medio rural y los cuales constituyen la población de la capital de la República mexicana. Ahora bien es de nuestro interés saber como es que funcionarán los comités vecinales para darle un peso real a la participación ciudadana. En el capítulo III se describe la organización y función de estos comités vecinales el cual en sus artículos menciona:

Artículo 98. Los comités vecinales tendrán las siguientes funciones:

- I. Representar los intereses de los vecinos de su colonia;
- II. Conocer, integrar, analizar y gestionar las demandas y las propuestas que les presentan los ciudadanos de su colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional;
- III. Conocer y dar a conocer a los habitantes de su área de actuación, las condiciones de gobierno que sean de interés general para la comunidad;
- IV. Dar seguimiento a las propuestas y demandas que formulen los vecinos de su colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional ante el órgano político administrativo de la demarcación territorial;
- V. Convocar a la comunidad para coadyuvar en el desarrollo y ejecución de obras, servicios o actividades de interés para la colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional;

- VI. Participar en su nivel de actuación, en la elaboración de un diagnóstico de la colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional, para que puedan ser tomados en cuenta en la elaboración del presupuesto del órgano político administrativo de la demarcación territorial;
- VII. Desarrollar acciones de información, capacitación y educación cívica que se consideren convenientes a fin de fortalecer su papel como instancia de representación vecinal;
- VIII. Ser un vínculo entre los habitantes y los órganos políticos administrativos de las demarcaciones territoriales;
- IX. Promover la organización, participación y la colaboración ciudadana en su entorno;
- X. Organizar estudios e investigaciones sociales y foros sobre los temas y problemas de mayor interés para la comunidad a la que representan;
- XI. Desarrollar acciones de información, capacitación y educación tendientes a promover la participación ciudadana;
- XII. Promover y fomentar la organización democrática e influyente de los comités de trabajo que, dependiendo de las características de su territorio formen los vecinos de su demarcación territorial;
- XIII. Conocer y emitir opinión sobre los programas de trabajo y servicios públicos; y
- XIV. Las demás que ésta y otras leyes des otórguen.

Artículo 99. Los coordinadores de los comités vecinales tendrán como funciones principales las de coordinar los trabajos del comité, convocar a las reuniones del pleno, por si o a solicitud de la mayoría de los integrantes del comité y promover la coordinación del comité con otros comités vecinales.

Artículo 1000. Los comités vecinales deberán realizar, en su colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional, consultas y asambleas vecinales por lo menos dos veces al año. Asimismo deberán difundir en su entorno los resultados de dichas consultas y asambleas.

Los acuerdos y resultados de las asambleas y consultas vecinales serán vinculatorios para los comités vecinales.

Artículo 101. Los comités vecinales funcionarán colegiadamente, ya sea en pleno o mediante comisiones. Todas las comisiones son de trabajo y por lo tanto jerárquicamente iguales.

Todas las decisiones se tomarán por el voto de la mayoría del pleno del comité sin que el coordinador del mismo pueda tener voto de calidad.

Artículo 102. Cada comisión del comité vecinal tendrá la obligación de realizar asambleas públicas periódicas con los habitantes del entorno al que representan relacionadas con el tema que le corresponda a la comisión.

De los derechos y obligaciones de los integrantes del comité vecinal.

Artículo 103. Son derechos de los integrantes del comité vecinal lo siguientes:

- I. Formar parte de las comisiones de trabajo del comité;
- II. Participar en los trabajos y deliberaciones de trabajo del comité;
- III. Presentar propuestas relativas al ejercicio de las funciones del comité; y
- IV. Las demandas que ésta y otras disposiciones jurídicas les señalen.

Artículo 104. Son obligaciones de los miembros del comité vecinal:

- I. Consultar a los habitantes a los que representan;
- II. Representar los intereses de los vecinos de su entorno;
- III. Promover la participación ciudadana;
- IV. Cumplir las disposiciones y acuerdos del comité;
- V. Asistir a las sesiones del pleno y de las comisiones del comité;
- VI. Participar en los trabajos de las comisiones a las que pertenezcan;
- VII. Informar de su actuación en audiencia pública a los vecinos de la colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional a la que representan; y
- VIII. Las demás que éstas y otras disposiciones jurídicas les señalen.

Artículo 109. Los órganos políticos administrativos de las demarcaciones territoriales, dentro del ámbito de aplicación de esta ley, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Capacitar a los integrantes de los comités vecinales, respecto de los ordenamientos legales aplicables en el Distrito Federal;
- II. Implementar acciones de información, capacitación y educación para promover la participación ciudadana;
- III. Responder por escrito las solicitudes de información que les hagan los comités vecinales.

En un intento por lograr la integración total de los habitantes de nuestra ciudad, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece estos órganos y procedimientos de participación

comunitaria, a través de los cuales se hacen llegar a los gobernantes las aspiraciones, necesidades, carencias, problemas y logros obtenidos por comunidades organizadas. Ahora bien es importante señalar que si el gobierno no responde a las peticiones, denuncias y quejas; o no atiende les juntas de vecinos, mismas que siempre irán orientadas a proteger el interés general de una comunidad, el desaliento se hará sentir en los ciudadanos participantes al perder éstos interés por colaborar con el gobierno y las juntas de vecinos se reducirán a meros instrumentos de control político de las autoridades delegacionales.

Propuestas de sistemas de Seguridad Pública y Participación Ciudadana en el Distrito Federal.

En la actualidad, abordar el tema de seguridad significa, necesariamente, vincularlo con el aparato de justicia penal mexicano. Hablar de seguridad pública es referimos a la policía preventiva, al funcionamiento de justicia cívica, al marco jurídico penal, a la procuración de justicia, a la policía judicial, a los juzgados penales, a los centros de reclusión, a los criterios preliberacionales y al afecto que las instituciones defensoras de derechos humanos producen en cada uno de éstos eslabones del aparato de justicia.

La solución de ellos exige identificar los problemas y reconocer su existencia. Así la seguridad pública se liga, indisolublemente, con la falta de capacitación, precariedad de recursos materiales, ausencia de estrategias razonadas y razonables de vigilancia policial, desconocimiento de la geografía delictiva, horarios de comisión, modo de operar de los delincuentes, entre otros. De la misma forma, se carece de un banco de datos detallado que concentre nombres de bandas, integrantes, sus antecedentes socioeconómicos y jurídicos, lugares de operación, armas utilizadas, modalidad delictiva preponderante de cada una de estas bandas y un seguimiento pormenorizado de su situación jurídica en aquellos casos en que han sido consignados a los jueces penales y demás información generada durante el tiempo de su reclusión.

Significa también, considerar el abandono presupuestal en la Secretaría de Seguridad Pública, procuración de justicia, administración de justicia y el sistema de ejecución penal.

Existe un histórico divorcio entre la policía preventiva y la policía judicial: entre el Ministerio Público y la Policía Judicial, que se resiste a someterse al mandato constitucional previsto en el artículo 21 de la ley suprema. Subordinación.

A este divorcio le sucede, la ausencia de coordinación en la ejecución de acciones conjuntas contra la criminalidad. El efecto negativo de estos factores repercuten en los niveles de incidencia delictiva y se acentúan sus consecuencias en la población.

Se ha insistido, con mucha razón, en la profesionalización de los cursos de seguridad pública en general y del ministerio público, de la misma forma en que se ha subrayado el abandono presupuestal desde años anteriores en la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría capitalina; sin embargo, resulta poco comprensible la profesionalización de la policía preventiva y judicial mediante esquemas militares, que corresponden a valores diferentes y ajenos a los de la población civil.

En la definición de responsabilidades de la seguridad pública, hay actitudes que pretenden evadir su responsabilidad y justificar su ineficiencia. La policía preventiva hace sentir que una vez cometido el delito es responsabilidad de la procuraduría. En tanto que la policía judicial estima que la prevención del delito es tarea de la policía preventiva.

Las reformas legales en los últimos cinco años, en materia de detención legal, resultan esencialmente restrictivas por cuanto a que la flagrancia debe estar sustentada en circunstancias de prueba, más que en factores temporales entre la comisión de delito y el momento de la detención. En efecto, las condiciones legales de la detención del inculcado, deben fundarse en circunstancias de prueba que permitan, objetivamente, presumir la participación del sujeto en el delito.

En la estadística delictiva, el robo de vehículos se muestra como un fenómeno nacional y transnacional, luego entonces resulta importante la propuesta para federalizar esta clase de ilícitos. Estamos hablando que en un solo mes se roban en el Distrito federal hasta 525. Por lo que se hace necesario una acción precisa, como lo es el establecimiento de un registro de automóviles y una unidad de atención al público que informe y expida constancias a los particulares como muestra de que esto se cercioraron de la procedencia a los particulares

como muestra de que éstos se cercioraron de la procedencia del vehículo. Esta medida brinda seguridad pública a quienes adquieren un vehículo y posibilita a las autoridades retener aquellos en situación ilícita.

Otra medida alterna contra esta figura delictiva es incorporar personal de la Procuraduría a las oficinas de servicios públicos de la Dirección General de Servicios al transporte del Distrito Federal, para evitar las altas y bajas de vehículos y expedición de tarjetas de circulación de aquellos que se encuentren con reporte de robo. Estas medidas implicarían la presencia física de los vehículos.

La siguiente sección describiremos las distintas propuestas que se han vuelto sobresalientes en la concepción de seguridad pública en el distrito federal. Con el hecho de tomarlas a consideración porque son las de mayor interés para crear realmente una buena administración en materia de prevención del delito y erradicación de este mismo.

- a) Una reforma profunda de la justicia cívica, con reglas claras que enfrenten y eviten los márgenes de corrupción. La justicia cívica debe de ser sinónima de la justicia de martillo. Esta medida exige una revalorización del personal de los juzgados cívicos, fundada en niveles éticos, profesionales y el mejoramiento del salario.
- b) Promover las reformas correspondientes, para autorizar la detención del inculpado cuando se le encuentre algún objeto relacionado con el ilícito, o bien, que el denunciante o testigo lo identifique como autor del mismo, inclusive, en aquellos casos en que se desconozca.
- c) Elevar los márgenes de punibilidad en aquellas conductas delictivas que provocan mayor alarma y zozobra social.
- d) La prevención preventiva o ejecutiva debe mostrarse como tal y no como un espacio físico promotor de la degradación moral, cuyas condiciones de bienestar se sustentan en la corrupción y en la capacidad económica de la población penitenciaria. La dirección de una prisión debe dejar de ser un negocio y convertirse en un ministerio. Esta medida no deberá interpretarse como un endurecimiento de la prisión, sino como el nacimiento de un nuevo sistema penal que se legitima en el fracaso histórico de un fin inalcanzado, la readaptación social.

La regla fundamental, la estricta aplicación de la ley. Su límite, el respeto a los derechos humanos auténticos, ya que algunas restricciones suelen ser interpretadas como vulnerantes de derechos humanos.

- e) Privilegiar con disminución de la pena, la confesión del inculpado durante la averiguación previa y hasta la declaración preparatoria.
- f) Si bien es cierto que, por principio constitucional, el inculpado no está obligado a declarar, debe hacerlo con verdad. En consecuencia, debe promoverse la figura penal para aquellos casos en que el inculpado, en sus declaraciones, se conduzcan con falsedad.
- g) Sancionar a las personas que recurren a las comisiones de derechos humanos o a los órganos internos de sanción, cuando se compruebe que su queja está sustentada, a propósito, en hechos falsos que caen en el ámbito de la calumnia y la falsedad de declaración.
- h) Efectuar las reformas legales para establecer la competencia del ministerio público de la federación para investigar y perseguir el delito de robo de auto.
- i) Vincular al ministerio público en las solicitudes de expedición de documentos en la Dirección General de Servicios al transporte.
- j) Restablecer el registro federal de automóviles.
- k) Establecer una oficina en la Procuraduría de Justicia, que brinde información a presuntos compradores respecto de la procedencia legal del vehículo.
- l) Imponer a las armadoras de vehículos, la obligación de fijar códigos de barras en todas sus autopartes.
- ll) Ampliar los derechos de las víctimas durante el proceso penal, para reconocerle su calidad de parte, con los mismos derechos que el procesado. (Nombrar abogado, ofrecer pruebas, formular preguntas al inculpado y a testigos, promover recursos de inconformidad, etcétera).
- m) Conceder a los delegados políticos el mando de la policía preventiva adscrita a sus delegaciones.
- n) Normativizar que el delegado de la Procuraduría tenga reglas claras de coordinación con el delegado político en la ejecución de acciones en contra de la criminalidad local.
- ñ) Conceder a los delegados políticos, la facultad proponer al procurador la designación del delegado de la Procuraduría.

- o) Modificar la Ley de Seguridad pública del Distrito Federal y el Estatuto de Gobierno, para concederle al Jefe de Gobierno, la facultad de designar al Procurador General de Justicia y al secretario de Seguridad Pública con la aprobación de la Asamblea legislativa del Distrito Federal.
- p) Fortalecer los programas de profesionalización de la policía judicial y la policía preventiva.
- q) Efectuar una evaluación exhaustiva para conocer rangos cuantitativos de criminalidad de menores realizar foros con académicos y diversos sectores representativos de la sociedad, para analizar la conveniencia de disminuir la edad penal o fijar la imputabilidad casuística.

Como podemos observar en estas propuestas existe una coordinación entre esta teoría y las necesidades de los ciudadanos de la capital, por lo que a nuestro parecer deben de ser tomadas en cuenta para hacer eficiente la operación de la policía. En este punto las reformas que consideramos inaplazables para mejorar la seguridad pública, indicando en un primer momento las más variables para ser ejecutadas en lo inmediato:

- a) Creación de una Secretaría de Justicia Federal, cuya competencia residiría en el análisis de los problemas y la generación de propuestas para su solución en todo el ámbito de la justicia penal, administrativa, civil y laboral; otras de sus facultades consistirán en el manejo de las prisiones federales, en la conducción de las políticas para la prevención del delito, así como en lo relativo a los aspectos internacionales de la justicia
- b) Establecimiento de un órgano encargado del Ministerio Público, con autonomía del ejecutivo y con un estatuto de carrera. Evidentemente, sería competente exclusivamente en la investigación de delitos y en el ejercicio de la acción penal.
- c) Creación de la Policía Federal de Investigaciones, dependiente administrativamente del Ministerio de Justicia y funcionalmente del Ministerio Público autónomo.
- d) Creación de dos cuerpos nacionales de policía, con mecanismos de equilibrio y controles recíprocos, centralizados en la Secretaría de Gobernación.
- e) Promulgación de una ley federal de cuerpos de seguridad pública.
- f) Establecimiento del Instituto de Estudios sobre Seguridad Pública, como entidad encargada de la investigación e el análisis científico, para la generación de propuestas

absolutamente rigurosas en lo que se refiere a policías municipales, estatales y federales, en todas sus modalidades.

- g) Establecimiento del Instituto de Estudios sobre la Justicia, como entidad encargada de la investigación, análisis y generación de propuestas en todo lo referente a los órganos encargados de la administración e impartición de justicia. Este instituto dependería del ministerio de justicia.
- h) Restablecimiento del Instituto Nacional de Ciencias Penales como entidad autónoma de estudios de posgrado, investigación y docencia en las áreas del derecho penal, criminología y criminalística.
- i) Establecimiento de un sistema nacional de estadística criminológica, a cargo de la secretaría de justicia, en colaboración con el INEGI, en el que se manejen todos los parámetros útiles para una correcta toma de decisiones.

El problema que tienen estas propuestas es que su ámbito sería exclusivamente federal, por lo que debemos subrayar que no tendrían un efecto importante, en lo global, en virtud de que los problemas a nivel municipal y estatal continuarían existiendo. Por ello, en las líneas que siguen proponemos tres niveles de avance para la reforma a la normatividad sobre seguridad pública.

CAPÍTULO 3

PROPUESTAS PARA COMBATIR LA INSEGURIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL

3.1 Propuestas de sistemas de Seguridad Pública y Participación Ciudadana en el Distrito Federal.

En la actualidad, abordar el tema de seguridad significa, necesariamente, vincularlo con el aparato de justicia penal mexicano. Hablar de seguridad pública es referimos a la policía preventiva, al funcionamiento de justicia cívica, al marco jurídico penal, a la procuración de justicia, a la policía judicial, a los juzgados penales, a los centros de reclusión, a los criterios preliberacionales y al afecto que las instituciones defensoras de derechos humanos producen en cada uno de éstos eslabones del aparato de justicia.

La solución de ellos exige identificar los problemas y reconocer su existencia. Así la seguridad pública se liga, indisolublemente, con la falta de capacitación, precariedad de recursos materiales, ausencia de estrategias razonadas y razonables de vigilancia policial, desconocimiento de la geografía delictiva, horarios de comisión, modo de operar de los delincuentes, entre otros. De la misma forma, se carece de un banco de datos detallado que concentre nombres de bandas, integrantes, sus antecedentes socioeconómicos y jurídicos, lugares de operación, armas utilizadas, modalidad delictiva preponderante de cada una de estas bandas y un seguimiento pormenorizado de su situación jurídica en aquellos casos en que han sido consignados a los jueces penales y demás información generada durante el tiempo de su reclusión.

Significa también, considerar el abandono presupuestal en la Secretaría de Seguridad Pública, procuración de justicia, administración de justicia y el sistema de ejecución penal. Existe un histórico divorcio entre la policía preventiva y la policía judicial: entre el Ministerio Público y la Policía Judicial, que se resiste a someterse al mandato constitucional previsto en el artículo 21 de la ley suprema. Subordinación.

A este divorcio le sucede, la ausencia de coordinación en la ejecución de acciones conjuntas contra la criminalidad. El efecto negativo de estos factores repercuten en los niveles de incidencia delictiva y se acentúan sus consecuencias en la población.

Se ha insistido, con mucha razón, en la profesionalización de los cursos de seguridad pública en general y del ministerio público, de la misma forma en que se ha subrayado el abandono presupuestal desde años anteriores en la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría capitalina; sin embargo, resulta poco comprensible la profesionalización de la policía preventiva y judicial mediante esquemas militares, que corresponden a valores diferentes y ajenos a los de la población civil.

En la definición de responsabilidades de la seguridad pública, hay actitudes que pretenden evadir su responsabilidad y justificar su ineficiencia. La policía preventiva hace sentir que una vez cometido el delito es responsabilidad de la procuraduría. En tanto que la policía judicial estima que la prevención del delito es tarea de la policía preventiva.

Las reformas legales en los últimos cinco años, en materia de detención legal, resultan esencialmente restrictivas por cuanto a que la flagrancia debe estar sustentada en circunstancias de prueba, más que en factores temporales entre la comisión de delito y el momento de la detención. En efecto, las condiciones legales de la detención del inculpado, deben fundarse en circunstancias de prueba que permitan, objetivamente, presumir la participación del sujeto en el delito.

En la estadística delictiva, el robo de vehículos se muestra como un fenómeno nacional y transnacional, luego entonces resulta importante la propuesta para federalizar esta clase de ilícitos. Estamos hablando que en un solo mes se roban en el Distrito federal hasta 525. Por lo que se hace necesario una acción precisa, como lo es el establecimiento de un registro de automóviles y una unidad de atención al público que informe y expida constancias a los particulares como muestra de que esto se cercioraron de la procedencia a los particulares como muestra de que éstos se cercioraron de la procedencia del vehículo. Esta medida brinda seguridad pública a quienes adquieren un vehículo y posibilita a las autoridades retener aquellos en situación ilícita.

Otra medida alterna contra esta figura delictiva es incorporar personal de la Procuraduría a las oficinas de servicios públicos de la Dirección General de Servicios al transporte del Distrito Federal, para evitar las altas y bajas de vehículos y expedición de tarjetas de circulación de aquellos que se encuentren con reporte de robo. Estas medidas implicarían la presencia física de los vehículos.

La siguiente sección describiremos las distintas propuestas que se han vuelto sobresalientes en la concepción de seguridad pública en el distrito federal. Con el hecho de tomarlas a consideración porque son las de mayor interés para crear realmente una buena administración en materia de prevención del delito y erradicación de este mismo.

- a) Una reforma profunda de la justicia cívica, con reglas claras que enfrenten y eviten los márgenes de corrupción. La justicia cívica debe de ser sinónima de la justicia de martillo. Esta medida exige una revalorización del personal de los juzgados cívicos, fundada en niveles éticos, profesionales y el mejoramiento del salario.
- b) Promover las reformas correspondientes, para autorizar la detención del inculcado cuando se le encuentre algún objeto relacionado con el ilícito, o bien, que el denunciante o testigo lo identifique como autor del mismo, inclusive, en aquellos casos en que se desconozca.
- c) Elevar los márgenes de punibilidad en aquellas conductas delictivas que provocan mayor alarma y zozobra social.
- d) La prevención preventiva o ejecutiva debe mostrarse como tal y no como un espacio físico promotor de la degradación moral, cuyas condiciones de bienestar se sustentan en la corrupción y en la capacidad económica de la población penitenciaria. La dirección de una prisión debe dejar de ser un negocio y convertirse en un ministerio. Esta medida no deberá interpretarse como un endurecimiento de la prisión, sino como el nacimiento de un nuevo sistema penal que se legitima en el fracaso histórico de un fin inalcanzado, la readaptación social.

La regla fundamental, la estricta aplicación de la ley. Su límite, el respeto a los derechos humanos auténticos, ya que algunas restricciones suelen ser interpretadas como vulnerantes de derechos humanos.

- e) Privilegiar con disminución de la pena, la confesión del inculpado durante la averiguación previa y hasta la declaración preparatoria.
- f) Si bien es cierto que, por principio constitucional, el inculpado no está obligado a declarar, debe hacerlo con verdad. En consecuencia, debe promoverse la figura penal para aquellos casos en que el inculpado, en sus declaraciones, se conduzcan con falsedad.
- g) Sancionar a las personas que recurren a las comisiones de derechos humanos o a los órganos internos de sanción, cuando se compruebe que su queja está sustentada, a propósitos, en hechos falsos que caen en el ámbito de la calumnia y la falsedad de declaración.
- h) Efectuar las reformas legales para establecer la competencia del ministerio público de la federación para investigar y perseguir el delito de robo de auto.
- i) Vincular al ministerio público en las solicitudes de expedición de documentos en la Dirección General de Servicios al transporte.
- j) Restablecer el registro federal de automóviles.
- k) Establecer una oficina en la Procuraduría de Justicia, que brinde información a presuntos compradores respecto de la procedencia legal del vehículo.
- l) Imponer a las armadoras de vehículos, la obligación de fijar códigos de barras en todas sus autopartes.
- ll) Ampliar los derechos de las víctimas durante el proceso penal, para reconocerle su calidad de parte, con los mismos derechos que el procesado. (Nombrar abogado, ofrecer pruebas, formular preguntas al inculpado y a testigos, promover recursos de inconformidad, etcétera).
- m) Conceder a los delegados políticos el mando de la policía preventiva adscrita a sus delegaciones.
- n) Normativizar que el delegado de la Procuraduría tenga reglas claras de coordinación con el delegado político en la ejecución de acciones en contra de la criminalidad local.
- ñ) Conceder a los delegados políticos, la facultad proponer al procurador la designación del delegado de la Procuraduría.
- o) Modificar la Ley de Seguridad pública del Distrito Federal y el Estatuto de Gobierno, para concederle al Jefe de Gobierno, la facultad de designar al Procurador General de Justicia y

al secretario de Seguridad Pública con la aprobación de la Asamblea legislativa del Distrito Federal.

- p) Fortalecer los programas de profesionalización de la policía judicial y la policía preventiva.
- q) Efectuar una evaluación exhaustiva para conocer rangos cuantitativos de criminalidad de menores realizar foros con académicos y diversos sectores representativos de la sociedad, para analizar la conveniencia de disminuir la edad penal o fijar la imputabilidad casuística.

Como podemos observar en estas propuestas existe una coordinación entre esta teoría y las necesidades de los ciudadanos de la capital, por lo que a nuestro parecer deben de ser tomadas en cuenta para hacer eficiente la operación de la policía. En este punto las reformas que consideramos inaplazables para mejorar la seguridad pública, indicando en un primer momento las más variables para ser ejecutadas en lo inmediato:

- a) Creación de una Secretaría de Justicia Federal, cuya competencia residiría en el análisis de los problemas y la generación de propuestas para su solución en todo el ámbito de la justicia penal, administrativa, civil y laboral; otras de sus facultades consistirán en el manejo de las prisiones federales, en la conducción de las políticas para la prevención del delito, así como en lo relativo a los aspectos internacionales de la justicia
- b) Establecimiento de un órgano encargado del Ministerio Público, con autonomía del ejecutivo y con un estatuto de carrera. Evidentemente, sería competente exclusivamente en la investigación de delitos y en el ejercicio de la acción penal.
- c) Creación de la Policía Federal de Investigaciones, dependiente administrativamente del Ministerio de Justicia y funcionalmente del Ministerio Público autónomo.
- d) Creación de dos cuerpos nacionales de policía, con mecanismos de equilibrio y controles recíprocos, centralizados en la Secretaría de Gobernación.
- e) Promulgación de una ley federal de cuerpos de seguridad pública.
- f) Establecimiento del Instituto de Estudios sobre Seguridad Pública, como entidad encargada de la investigación e el análisis científico, para la generación de propuestas absolutamente rigurosas en lo que se refiere a policías municipales, estatales y federales, en todas sus modalidades.

- g) Establecimiento del Instituto de Estudios sobre la Justicia, como entidad encargada de la investigación, análisis y generación de propuestas en todo lo referente a los órganos encargados de la administración e impartición de justicia. Este instituto dependería del ministerio de justicia.
- h) Restablecimiento del Instituto Nacional de Ciencias Penales como entidad autónoma de estudios de posgrado, investigación y docencia en las áreas del derecho penal, criminología y criminalística.
- i) Establecimiento de un sistema nacional de estadística criminológica, a cargo de la secretaría de justicia, en colaboración con el INEGI, en el que se manejen todos los parámetros útiles para una correcta toma de decisiones.

El problema que tienen estas propuestas es que su ámbito sería exclusivamente federal, por lo que debemos subrayar que no tendrían un efecto importante, en lo global, en virtud de que los problemas a nivel municipal y estatal continuarían existiendo. Por ello, en las líneas que siguen proponemos tres niveles de avance para la reforma a la normatividad sobre seguridad pública.

3.2 Programas y Estrategias para el Combate de la Inseguridad Pública

En este punto abordaré los principales programas que se han planteado en los últimos años para buscar una solución tangible al combate a la delincuencia en la Ciudad de México.

✓ Objetivos y estrategias del programa de trabajo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en el periodo 1997-2000.

1. Profesionalización, moralización en el servicio público
2. Persecución de la corrupción en el Servicio Público
3. Más Internos en reclusorios
4. Mayor eficacia en el cumplimiento de órdenes de aprehensión

5. Mayor número de Averiguaciones Previas Consignadas
6. Más sentencias condenatorias resueltas
7. Más organizaciones criminales detenidas
8. Menor cuantía en asaltos bancarios, menor peligrosidad
9. Robo a: vehículo, transporte, casa habitación, delitos sexuales

Objetivos y Estrategias del Programa de Trabajo 1998-2000

El objetivo de este programa es hacer del Distrito Federal una ciudad segura previniendo, persiguiendo, sancionando y corrigiendo las conductas criminales con la eficacia del cumplimiento de la Ley, de acuerdo con los principios rectores establecidos por el Jefe de Gobierno para el régimen democrático inaugurado el 5 de diciembre de 1997: las tareas de seguridad son competencia de la autoridad civil; el control y la persecución de la delincuencia deberá estar fundada con respecto a la población y sus derechos, desarrollarse un nuevo pacto social de confianza entre autoridad y ciudadanos.

Este programa se organiza, a su vez, en dos vertientes, la operativa y la de reestructuración institucional, la cual se retroalimenta recíprocamente para elevar la eficacia en la persecución de la delincuencia.

La vertiente operativa incluye las siguientes estrategias:

- Integración a la comunidad y servicio a ella. La persecución eficaz de la delincuencia sólo puede darse con una integración cada vez más estrecha de los servicios de procuración de justicia con la población y con un conocimiento cada vez más profundo de sus problemas e inquietudes. Se

dará un servicio oportuno y eficaz a la población, ahí donde ocurre el delito, en los espacios que requiere la comunidad para vivir, para comunicarse, para producir y para su convivencia y esparcimiento.

- Seguridad en las escuelas, combate a la distribución de drogas y a la delincuencia juvenil. En coordinación con la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Educación, el Instituto de Salud, los Centros de Integración Juvenil y organizaciones no gubernamentales especializadas, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal lleva a cabo un plan específico de seguridad, prevención y persecución de los delitos en los centros escolares de las delegaciones, y desarrolla con la UNAM y el IPN, otras acciones para reforzar la seguridad de sus planteles.

- Persecución tanto de la corrupción interna como de la externa en el servicio público en general.

- Desarticulación de organizaciones criminales y de su vinculación corrupta con la autoridad. Esta acción rige para todo el marco de operación de la PGJDF. Se trata de rebasar los límites de la detención en flagrancia, de las averiguaciones y consignaciones resultantes del patrullaje y de la reacción frente a la conducta criminal. El objetivo es profundizar constantemente en la investigación hasta llegar a las cabezas y núcleos de las organizaciones y de su protección.

- Seguridad de corredores turísticos. Se aplica en la zona recreativa, residencial y hotelera de Chapultepec al Centro Histórico, y de la Ciudad Universitaria a Basílica de Guadalupe, incluyendo las áreas comercial y restaurantera de las principales avenidas, en las terminales de transporte: centrales camioneras, estación ferroviaria de Buenavista y el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Mayor vigilancia para el transporte turístico y de servicios de autos de alquiler, para detener y sancionar taxis irregulares, etc. La acción se desarrolla en coordinación con las Secretarías de Turismo, Transporte y Vialidad y Seguridad Pública.

- **Colaboración con autoridades locales, federales e internacionales para perseguir la delincuencia.** Consiste en desarrollar un marco funcional y efectivo de cooperación con las autoridades federales y locales, en el ámbito de sus respectivas competencias para revertir la criminalidad en la zona metropolitana de la Ciudad de México y en el país en su conjunto.
- **Persecución de robo a transeúnte, de vehículo, transportista y repartidor, a bancos, así como de delitos sexuales y atención de violencia intrafamiliar.**

La vertiente de reestructuración institucional integra las estrategias de:

- **Profesionalización, moralización, capacitación y formación.** Consiste en organizar un sistema público y transparente de convocatorias para promociones y puestos de nuevo ingreso en todos los servicios de la PGJDF; depurar al personal con antecedentes negativos; consolidar el servicio público de carrera en la institución; llevar a cabo el proceso de capacitación general del personal; establecer condiciones de trabajo dignas a todos los servidores públicos.

Desconcentración y responsabilización de los servicios

- **Reestructuración de la barandilla.** La barandilla es la puerta de acceso para la población al sistema de seguridad y justicia. Se trata de mejorar significativamente la atención al público y la víctima; hacer eficiente el sistema de cauciones, notificaciones y comparecencias; desarrollar las facultades conciliatorias del MP; revisar, actualizar y coordinar los turnos en los diversos servicios que se requieren para la funcionalidad de las barandillas en las agencias del Ministerio Público.

Abatimiento del rezago administrativo.

- **Desarrollo de centros de justicia.** Se trata de integrar arquitectónica y funcionalmente los servicios fundamentales del sistema de seguridad y justicia: policía preventiva y judicial, servicios periciales, MP, defensorías de oficio, administración de justicia y servicios de reclusorios.

Responsabilización y elevación de la eficiencia policial, pericial y ministerial.

- **Reconceptualización del Ministerio Público como abogado social.** Se trata de evitar que los agentes del MP se conviertan en meros funcionarios burocráticos, tramitadores y expedidores de oficios, irresponsables de su gestión y proclives a la corrupción. Para ello se selecciona, mantiene y evalúa permanentemente a los mejores cuadros por su profesionalismo y probidad.
- **Desarrollo de la Policía Judicial y de su inteligencia criminógena como órgano auxiliar de investigación del MP.** Se trata de integrar a los agentes de la policía judicial y a los peritos como órganos efectivos de investigación del MP, que permitan profundizar la identificación y conocimiento de la actividad criminal organizada para su persecución.
- **Planeación, presupuestación y responsabilización por carga de trabajo e índices de productividad** incluyendo revisión de los patrones de transferencia tecnológica y adecuación a los requerimientos de los servicios. Se trata de vincular la asignación de recursos humanos, materiales y financieros de acuerdo con las cargas de trabajo e índices de productividad de la PGJDF como base para elevar sus niveles de eficiencia.

Otro programa elaborado para salvaguardar la Seguridad Pública es:

✓ El Programa General de Desarrollo para el Distrito Federal 2000-2006, establece dentro de sus objetivos, eliminar la impunidad, atacar con eficiencia la delincuencia, promover el desarrollo económico y social a través de diversas acciones como la instrumentación de un sistema de coordinación entre las instituciones sobre las cuales descansa la seguridad de los habitantes del Distrito Federal.

Las instituciones encargadas de la Seguridad Pública, la Procuración de Justicia y la impartición de la Justicia Cívica en la Ciudad de México, hasta ahora han actuado sin establecer mecanismos eficientes de coordinación, lo que ha ocasionado la ausencia de estrategias integrales y efectivas de seguridad pública.

Como resultado de un estudio profesional e interdisciplinario se diseñó el presente modelo de coordinación institucional que representa un esfuerzo novedoso en la conjunción de acciones y recursos para el combate a la delincuencia y la preservación del orden público.

Las principales innovaciones del modelo consisten en:

- a) La redistribución de los territorios que atenderán las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- b) La coordinación permanente entre las instituciones participantes, y
- c) La inclusión de los programas de desarrollo social y participación ciudadana en la prevención, colaboración y evaluación de las Coordinaciones Territoriales.

Los principales criterios utilizados para la integración de las Coordinaciones Territoriales son: índices demográficos, índices delictivos, número de comités vecinales, extensión territorial a cubrir, organización sectorial y de cuadrantes de la Policía Preventiva, zonas de atención de las fiscalías y Agencias del Ministerio Público desconcentradas de la

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de los Juzgados Cívicos adscritos a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal.

Las Coordinaciones Territoriales se sustentan en una visión global sobre el hecho delictivo, las infracciones cívicas y los mecanismos para reducir su incidencia en la vida de los ciudadanos.

Bajo esta óptica se asigna un nuevo sentido a las corporaciones policiacas, definiendo una nueva relación con la sociedad, que se sustentará en una política social y de participación ciudadana de alto impacto; este es uno de los instrumentos fundamentales en la estrategia para abatir la delincuencia.

La integración de las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, propiciará el aumento de la confianza en el sistema de justicia de la Ciudad de México y, derivado de ello, un probable incremento en los registros de denuncias de delitos y de infracciones cívicas, es decir la cifra negra de delitos no denunciados disminuirá.

Concepto

Las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia son una instancia de articulación entre las áreas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia e impartición de Justicia Cívica. Están integradas por los sectores de la Policía Preventiva, las Agencias del Ministerio Público, los Juzgados Cívicos, los Defensores de Oficio, los Médicos Legistas, los coordinadores de zona de Participación Ciudadana.

Además, contarán con la presencia de un representante del Jefe Delegacional y otro del Jefe de Gobierno.

Las Coordinaciones Territoriales se establecen a partir de las Unidades Territoriales y los Comités Vecinales, que son la estructura básica de organización, representación y participación ciudadana.

Objetivos

El Objetivo General de las Coordinaciones Territoriales es prevenir y combatir la criminalidad, así como procurar e impartir justicia con un enfoque integral que permita reducir la incidencia delictiva, a través de planes y programas de prevención y la instrumentación de acciones conjuntas apoyadas en una política social de alto impacto.

Objetivos Específicos

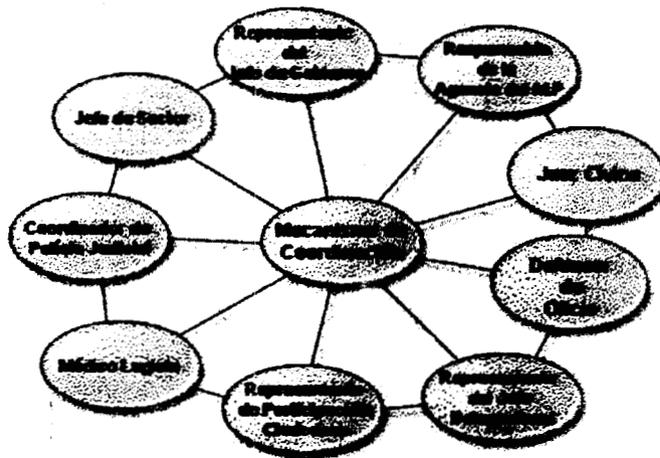
- 1) Diseñar estrategias y programas acordes a las características específicas de cada Coordinación.
- 2) Articular las instancias de gobierno cuyas funciones son garantizar la seguridad de los ciudadanos;
- 3) Vincular a los habitantes a las tareas de prevención y combate a la delincuencia y a la fiscalización de las instancias y dependencias participantes.
- 4) Racionalizar y eficientar los recursos humanos y materiales;

Cada Coordinación Territorial se integrará con:

1. Un Representante del Jefe de Gobierno.
2. Un Representante del Jefe Delegacional.
3. Un Sector de la Secretaria de Seguridad Pública.

4. Una Agencia del Ministerio Público.
5. Un Juzgado Cívico.
6. Defensores de Oficio.
7. Médicos Legistas.
8. El Coordinador de Participación Ciudadana de la Demarcación Territorial.
9. El Coordinador de Participación Ciudadana del Gobierno Central.

Estructura de las Coordinaciones Territoriales



OJO CIUDADANO

DENUNCIA: 1800 440 3690

TU VES POR MI- YO VEO POR TI

OJO CIUDADANO- TODOS VIGILANDO

De 1998 al 2000 la ciudadanía manifestó, con mayor frecuencia e intensidad, su preocupación e indignación por el aumento de la delincuencia, la corrupción, la impunidad y la complicidad de algunos funcionarios públicos.

El Foro Nacional de Seguridad, Justicia y Paz, celebrado el 3 de mayo del 2000 en el Auditorio Nacional, propuso un mecanismo para que la sociedad pudiera supervisar y evaluar a las instituciones y políticas de seguridad pública. El entonces candidato presidencial Vicente Fox Quesada, firmó el "Acuerdo" correspondiente.

El Presidente de la República desde el inicio de su gobierno creó la Secretaría de Seguridad Pública y convocó a la "Alianza Social Contra la Delincuencia", que gira en torno al "Programa Ojo Ciudadano", como una política de estado orientada a la participación de la ciudadanía; a la atención a sus demandas, denuncias y propuestas; y a la convergencia entre Gobierno y Sociedad Civil, para combatir la delincuencia y sus causas, especialmente la impunidad.

El 31 de enero del 2001 en Tijuana, Baja California el compromiso del Presidente de la República con la ciudadanía quedó manifiesto, con dicha convocatoria, en la reunión por él presidida, con la participación del Dr. Alejandro Gertz Manero, Secretario de Seguridad Pública, funcionarios federales, estatales y municipales, líderes sociales nacionales y bajacalifornianos.

La voz de la juventud y de los ciudadanos se hizo escuchar para demandar al Presidente Vicente Fox, soluciones a la inseguridad, la violencia y la impunidad que aquejan a la población, y para pedir acciones concretas y serias. Ésta sigue siendo la principal demanda ciudadana en varias partes del país.

Autoridades y organizaciones sociales suscribieron el compromiso de aplicar y cumplir el Programa "Ojo Ciudadano". Es necesario que autoridades y líderes de otras entidades tengan la oportunidad de firmar un compromiso similar.

En la Alianza el objetivo estratégico de "Ojo Ciudadano" es lograr que la participación social, resultado en gran parte del descontento y el temor, madure hacia enfoques propositivos y de coadyuvancia para lograr, entre gobierno y sociedad, objetivos comunes.

El Gobierno Federal se ha propuesto consolidar la democracia y eliminar todo vestigio de autoritarismo, generando verdaderas políticas de Estado, por lo que parte esencial del quehacer político es la búsqueda de consensos, la convergencia entre las instituciones y los actores políticos y sociales, la participación ciudadana plural en los procesos de decisión gubernamental y en la exigencia de rendición de cuentas y resultados.

Se han incorporado varios grupos sociales, movimientos y líderes al combate contra la delincuencia y la impunidad. También los medios de comunicación le han dado gran importancia al problema de la inseguridad pública, a las alternativas de solución y al seguimiento de la actuación de las autoridades.

Por encima de las legítimas demandas se ha generado un cambio de actitud contra el derrotismo moral y a favor de la certeza de que sí es posible mejorar significativamente la seguridad pública, mediante la prevención del delito, la transformación de las instituciones de seguridad pública y la participación ciudadana; pero también hay quienes, a consecuencia de hechos negativos, siguen escépticos o están frustrados por esfuerzos infructuosos.

La Secretaría de Seguridad Pública es la dependencia del Gobierno Federal encargada de la definición y coordinación de la política en materia de

criminalidad y seguridad pública, la cual comprende estrategias, lineamientos, normas, instrumentos y acciones, para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos.

Por ello la Secretaría desde su creación, tiene a su cargo entre otras facultades y atribuciones: celebrar convenios de colaboración con autoridades federales, estatales y municipales, en el ámbito de su competencia y dentro del marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública y también con instituciones públicas y privadas.

Otro programa es el de la Secretaría de Desarrollo Social llamado **"Programa Social para la Prevención y Atención del Delito, la Violencia y las Adicciones"** (Ver Anexo 3).

Considero que este programa es de suma importancia y es necesaria su divulgación para que el ciudadano conozca los procedimientos que se generan al momento de levantar una denuncia.

Algunas estrategias dirigidas a los ciudadanos para combatir la inseguridad y prevenir la delincuencia serian las siguientes, tomando en cuenta que muchas veces son muy obvias pero lamentablemente se nos olvidan y las pasamos por alto¹.

En el Hogar

1. Instale una mirilla y luz externa suficiente para ver quién toca.
2. No permita la entrada a personas extrañas que no se identifiquen.
3. No acepte papeles u objetos que no esté esperando.
4. Si observa a una persona sospechosa rondando su casa, repórtelo a la policía.

¹ "Dirección General de Prevención del Delito" Liverpool 136, planta principal, col. Juárez, del Cuauhtemoc.

5. Si observa un automóvil sospechoso rondando su casa, repórtelo a la policía.
6. Al llegar a su casa tenga las llaves a la mano y utilice el menor tiempo posible para entrar.
7. Si llega en automóvil y nota algo sospechoso, dé vuelta a la manzana y cerciórese perfectamente de lo que esta sucediendo.
8. No informe a desconocidos sobre sus actividades, las de su familia o las de sus vecinos.
9. Evite tener grandes sumas de dinero en casa.
10. No dé informes por teléfono a desconocidos.
11. Mantenga siempre bien cerrada la puerta de entrada.
12. Si vive en edificio de departamentos, no deje abiertas las puertas de acceso. No abra por el interfón si no tiene la seguridad de quien es el que llama.
13. No deje mensajes en la puerta que indiquen su ausencia.
14. No deje las llaves pegadas en la puerta; tampoco ocultas fuera de la casa.
15. No ponga su nombre o dirección en el llavero; si lo pierde, de inmediato cambie la combinación de las cerraduras.
16. No contrate trabajadores ni empleados sin referencias.
17. No deje fuera de casa, escaleras de mano o cualquier herramienta que pueda servir para entrar.
18. Instale cerraduras de piso.
19. Si oye ruidos dentro de la casa, de inmediato encienda las luces.

20. Si al llegar a casa nota algo irregular, no entre, busque ayuda.
21. Mantenga una lista de sus objetos y aparatos más costosos.
22. Conserve a buen resguardo, facturas, documentos y certificados de autenticidad que acrediten la propiedad de sus bienes.
23. Anote los números de series de valores, cheques, pasaportes, aparatos, etc. En caso de joyas y obras de arte, tome fotografías de ellas.
24. Conserve a la mano un directorio que contenga los números de teléfono de las instituciones competentes que puedan intervenir en caso de emergencia, siniestros y delitos.

En la Calle

- 1) No use joyas ostentosas
- 2) Lleve sólo el dinero necesario y no lo cuente en público
- 3) No camine por calles oscuras o solitarias, ni por terrenos baldíos, parques, construcciones, excavaciones o demoliciones.
- 4) Camine separado de la pared y en sentido opuesto a la circulación de los vehículos.
- 5) Evite hablar con desconocidos y aléjese de ellos, sobre todo si están en grupo.
- 6) Evite cualquier enfrentamiento físico.
- 7) Si es asaltado: mantenga la calma y no haga movimientos sospechosos y amenazadores;
- 8) No oponga resistencia, haga rápidamente lo que se le pida y permanezca callado;

- 9) Trate de memorizar lo que ve y escucha;
- 10) Concéntrese en los rasgos físicos del asaltante, su vestimenta y el vehículo si lo hubiera;
- 11) Si lo toman como rehén, no se resista ni trate de escapar.
- 12) No persiga a los asaltantes;
- 13) No toque ningún objeto que haya sido usado por los asaltantes;
- 14) Avise a la policía y proporcione el mayor número de datos.

En el Automóvil

- 1) Antes de abordar su vehículo, revise que no haya nadie adentro.
- 2) Lleve listas las llaves para abrir la puerta observe a su alrededor y si no ve nada sospechoso suba rápidamente.
- 3) Ponga siempre los seguros de las puertas y mantenga las ventanillas cerradas o muy poco abiertas.
- 4) No circule en calles oscuras ni tampoco estacione en ellas su automóvil.
- 5) No dé aventones a desconocidos.
- 6) Con el semáforo en rojo, manténgase alerta y listo para arrancar.
- 7) De preferencia utilice estacionamientos descubiertos.
- 8) Nunca deje las llaves de su casa u oficina dentro del automóvil.
- 9) No deje documentos dentro del automóvil que contengan el domicilio de su casa u oficina.
- 10) Instale sistemas de alarma y protección en su vehículo.

5) Si está atrapada hable con el agresor, trate de ganar tiempo hasta que pueda huir o pedir auxilio.

6) Trate de observar la fisonomía, ropas, señas particulares y cualquier otra característica del o de los presuntos atacantes.

7) Cuide a sus hijos: las dos terceras partes de las víctimas de violación presentadas ante la Procuraduría, son menores. Una de cada cinco tiene menos de cinco años de edad

En En el Negocio

1) Hágase acompañar de alguien de confianza cuando abra o cierre el negocio

2) No pague la nómina en horarios y días fijos, de ser posible, hágalo en diferentes días y horas, no anuncie cuándo lo realizará.

3) Póngase de acuerdo con sus empleados para buscar sustituir el pago en efectivo: como depósitos en cuentas de banco.

4) Mantenga solo el dinero necesario en la caja, vacíela constantemente.

5) Nunca deje la caja sin vigilancia, manténgala en lugar seguro.

6) Organizarse con los vecinos y comerciantes es buena medida para evitar robos.

7) Al contratar a algún empleado, siempre verifique sus cartas de recomendación e investigue en el último centro de trabajo la causa de su baja.

8) Haga siempre cambio de rutas para sus actividades cotidianas

9) No entrar en zonas problemáticas.

10) No anunciar la llegada.

11) Programar la llegada a semáforos evitando detenerse.

12) Viajar varios vehículos juntos.

13) No detenerse ante cualquier interferencia.

ℳ En la Oficina o negocio

1) Al abrir o cerrar el local, procure estar acompañado.

2) Instale cajas de seguridad en su negocio o en sus camiones repartidores.

3) Procure tener la caja registradora separada del mostrador, con ventanilla y a la vista de los demás empleados.

4) Mantenga en la caja el mínimo indispensable de dinero.

5) No contrate personal que no esté ampliamente recomendado.

6) Cierre su negocio cuando en sus alrededores haya una manifestación o una reunión masiva.

7) No instale anuncios u objetos que obstruyan la visibilidad a la calle.

8) Hágase acompañar siempre que vaya al banco.

9) De ser posible, instale sistemas de alarma.

ℳ Ante un posible Ataque Sexual

1) Mantenga la calma, no demuestre miedo.

2) Si cree que es seguida, atraviese la calle para confirmar si es cierta su sospecha.

3) No se detenga a hablar por teléfono en zonas despobladas.

4) Si la persiguen, dirijase a un lugar con gente, pida ayuda y hable por teléfono para que vayan por usted.

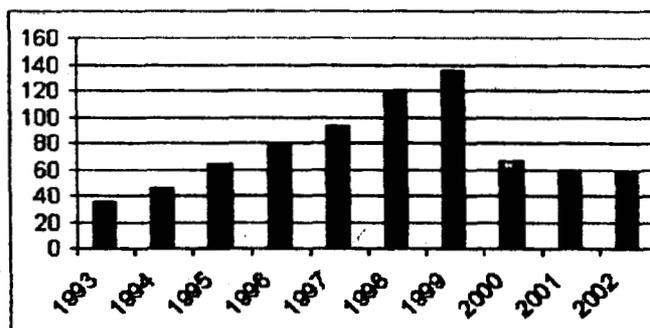
3.3 Estadísticas e índices delincuenciales en la ciudad de México.

Principales delitos¹

Robo a transeúnte	Robo a transporte	Robo a vehículos	Robo a casa habitación
Robo a negocio	Homicidio doloso	Lesiones dolosas	Violación

En la gráfica 1 se observa que el promedio de robos cometidos a transeúntes de 1993 a 1999, aumentaron drásticamente, para los años de 2000 a 2002 se reducen en un 50%. 1999 fue el año más crítico en este rubro, mostrando una crisis severa de inseguridad pública, sobresaliendo los meses de febrero y junio como los más altos en robos cometidos a transeúntes (gráfica 2).

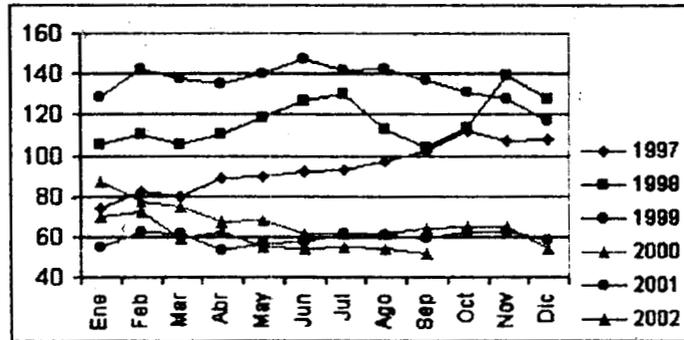
Gráfica 1. ROBO A TRANSEUNTE 1993-2002



	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	Ene-Sep 2002
Promedio diario	35.48	46.10	64.47	80.32	93.89	117.05	135.60	67.27	59.14	59.13
Variación %		29.93	39.85	24.59	16.89	24.67	15.85	-50.39	-12.08	-0.02

Gráfica 2. ROBO A TRANSEUNTE 1997-2002 (por mes)

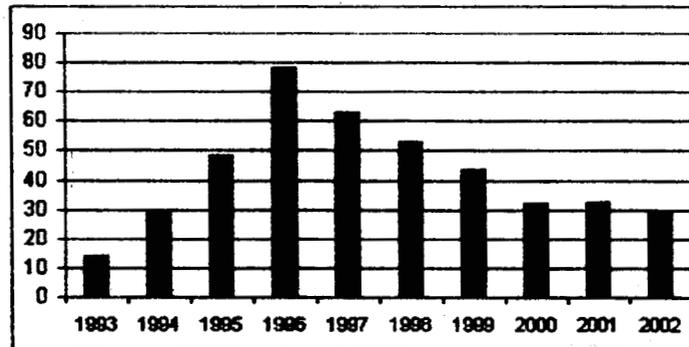
¹ "Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal"



	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1997*	73.71	82.43	79.45	89.13	89.90	92.23	93.16	97.39	102.07	112.03	106.97	107.58
1998*	105.06	110.00	105.77	109.97	118.42	127.17	130.16	113.16	103.77	113.55	139.53	127.81
variación (1)	42.54	33.45	33.13	23.37	31.72	37.87	39.72	16.20	1.67	1.35	30.45	18.80
1999*	128.84	142.54	137.71	135.00	139.84	147.77	141.52	142.23	136.73	130.87	127.67	117.29
variación (2)	22.63	29.58	30.19	22.76	18.09	16.20	8.72	25.68	31.77	15.26	-8.50	-8.23
2000*	87.03	77.41	75.13	66.93	68.39	61.50	61.26	61.29	63.73	64.52	65.20	53.97
variación (3)	-32.45	-45.69	-45.44	-50.42	-51.10	-58.38	-56.71	-56.91	-53.39	-50.70	-48.93	-53.99
2001*	54.65	62.54	61.68	53.47	56.48	57.73	61.23	60.97	58.73	62.03	62.13	58.26
variación (4)	-37.21	-19.22	-17.90	-20.12	-17.41	-6.12	-0.05	-0.53	1.89	-3.85	-4.70	5.80
2002*	69.42	72.57	58.74	62.70	54.74	54.07	55.26	54.06	51.60			
variación (4)	27.04	16.05	-4.76	17.27	-3.08	-6.35	-9.75	-11.32	-12.15			

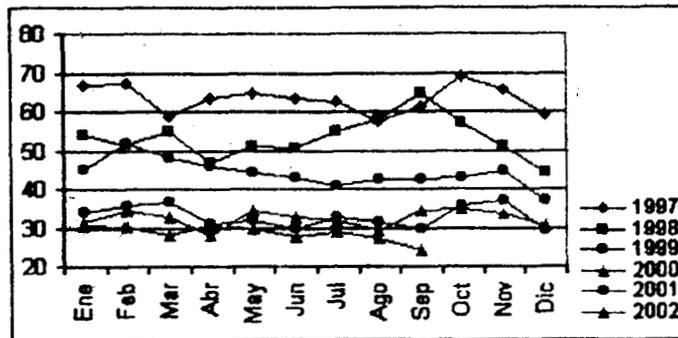
* Promedio diario, (1) % mismo mes 1998 vs 1997, (2) % mismo mes 1999 vs 1998, (3) % mismo mes 2000 vs 1999, (4) % mismo mes 2001 vs 2000, (5) % mismo mes 2002 vs 2001.

Gráfica 3. ROBO A TRANSPORTE 1993-2002



	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	Enc-Sep 2002
promedio diario	14.24	28.53	48.64	78.11	63.25	53.20	43.94	32.41	32.99	28.42
variación %		100.35	70.49	60.59	-19.02	-15.89	-17.41	-26.25	1.80	-13.85

Gráfica 4. ROBO A TRANSPORTE 1997-2002 (por mes)

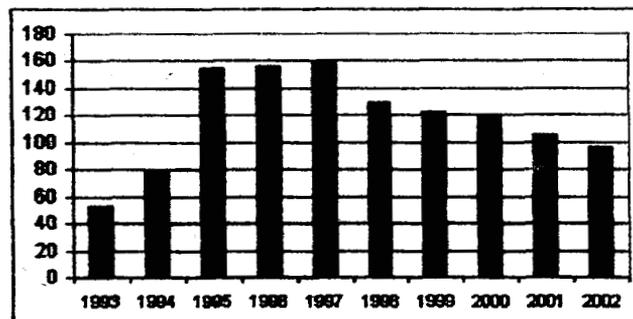


	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1997 *	66.77	67.25	58.81	63.37	64.77	63.60	62.71	57.35	61.10	68.97	65.73	58.94
1998 *	53.84	51.29	54.71	46.70	50.97	50.77	54.71	57.84	64.67	57.23	51.23	44.26
variación (1)	-19.37	-23.74	-6.97	-26.30	-21.31	-20.18	-12.76	0.84	5.84	-17.03	-22.06	-24.90
1999 *	45.00	51.71	48.13	45.77	44.23	42.77	40.87	42.74	42.50	43.00	44.47	36.87
variación (2)	-16.42	0.82	-12.03	-2.00	-13.23	-15.76	-25.29	-26.10	-34.28	-24.86	-13.21	-16.69
2000 *	44.71	34.41	32.94	28.10	34.32	32.57	31.87	29.45	34.40	34.94	33.63	30.84
variación (3)	-0.65	-33.45	-31.57	-38.61	-22.40	-23.86	-22.02	-31.09	-19.06	-18.75	-24.36	-16.36
2001 *	34.13	35.57	36.68	31.27	31.77	29.93	32.90	31.55	29.77	35.77	37.10	29.55
variación (4)	8.40	3.36	11.36	11.27	-7.42	-8.09	3.24	7.12	-13.47	2.40	10.31	-4.28
2002 *	30.68	30.21	26.45	30.77	29.81	27.63	29.06	27.16	24.10			
variación (5)	-10.11	-15.06	-27.88	-1.60	-6.19	-7.68	-11.67	-13.91	-19.04			

* Promedio diario, (1) % mismo mes 1998 vs 1997, (2) % mismo mes 1999 vs 1998, (3) % mismo mes 2000 vs 1999, (4) % mismo mes 2001 vs 2000, (5) % mismo mes 2002 vs 2001.

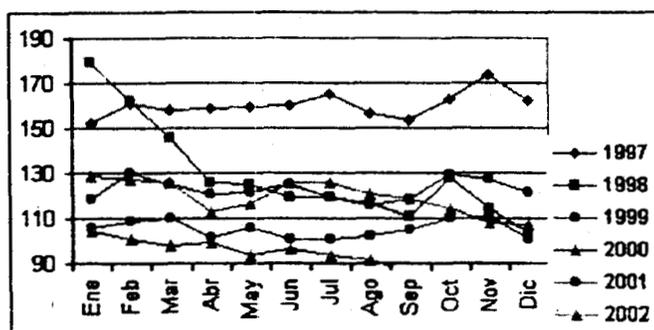
Los gráficos 3 y 4 muestran que el robo a transporte era bajo en el año de 1993, sin embargo fue en aumento para los años siguientes, tocando el punto más alto en 1996. Declinando paulatinamente de 1997 al 2002. Observándose que los meses de febrero y octubre de 1997 fueron los más altos en este tipo de delitos.

Gráfica 5. ROBO DE VEHICULOS 1993-2002



	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	Ene-Sep 2002
promedio diario	52.95	80.39	154.79	156.10	160.22	129.07	122.67	119.25	105.03	95.79
variación %		51.82	92.55	0.85	2.64	-19.44	-4.96	-2.79	-11.92	-8.80

Gráfico 6. ROBO DE VEHICULOS 1997-2002 (por mes)

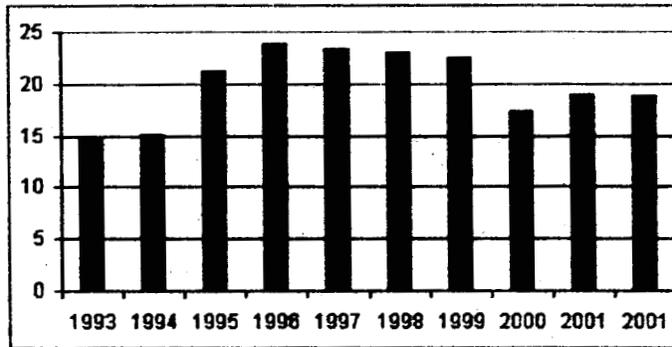


	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1997*	152.26	161.04	158.19	158.80	159.26	159.70	165.10	156.16	153.33	162.71	173.90	162.42
1998*	179.61	162.32	145.97	125.50	125.29	119.17	119.55	116.68	110.63	127.87	114.07	103.87
variación (1)	17.97	0.80	-7.73	-20.97	-21.33	-25.38	-27.59	-25.28	-27.85	-24.41	-34.41	-36.05
1999*	118.87	129.75	125.19	120.57	121.77	125.23	119.39	115.55	118.63	129.55	127.17	121.13
variación (2)	-33.82	-20.07	-14.23	-3.93	-2.81	5.09	-0.13	-0.97	7.23	1.31	11.48	16.61
2000*	128.90	127.45	125.61	113.03	116.74	125.63	125.81	120.39	118.23	114.39	107.90	106.94
variación (3)	8.44	-1.77	0.34	-6.25	-4.13	0.32	5.37	4.19	-0.34	-11.70	-15.15	-11.72
2001*	106.00	108.29	110.00	101.10	105.45	100.57	101.00	102.32	105.10	109.81	110.47	100.48
variación (4)	-17.77	-15.04	-12.43	-10.56	-9.67	-19.95	-19.72	-15.01	-11.11	-4.00	2.38	-6.09
2002*	104.29	100.64	97.94	99.20	93.84	96.10	93.32	91.39	85.63			
variación (5)	-1.61	-7.06	-10.97	-1.88	-11.01	-4.44	-7.60	-10.69	-18.52			

* Promedio diario, (1) % mismo mes 1998 vs 1997, (2) % mismo mes 1999 vs 1998, (3) % mismo mes 2000 vs 1999, (4) % mismo mes 2001 vs 2000, (5) % mismo mes 2002 vs 2001

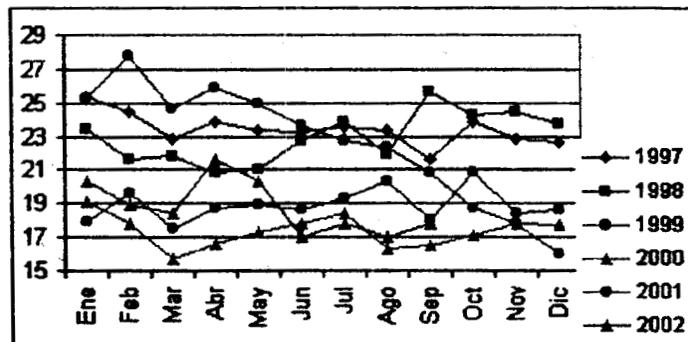
En 1993 el robo de vehículos era reducido, sin embargo los años de 1995 al 1997 aumenta considerablemente, manifestándose 1997, como el año más crítico en este índice de delincuencia , principalmente el mes de noviembre (ver gráficos 5 y 6).

Gráfica 7. ROBO A CASA HABITACION 1993-2002



	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	Ene - Sep 2002
promedio diario	14.84	15.08	21.22	23.79	23.43	22.98	22.53	17.31	18.92	18.81
variación %		1.62	40.72	12.11	-1.51	-1.92	-1.93	-23.20	9.33	-0.57

Gráfica 8. ROBO A CASA HABITACION 1997-2002 (por mes)

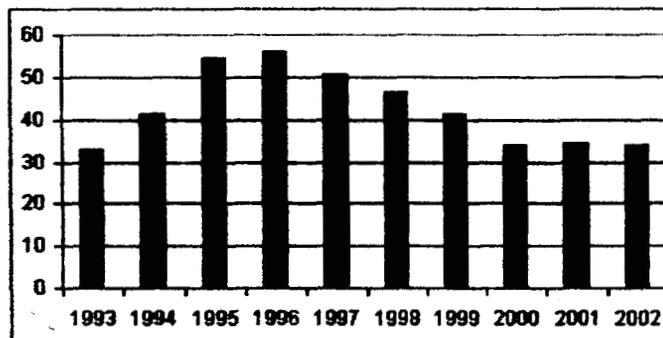


	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	-Dic
1997 *	25.39	24.46	22.87	23.90	23.39	23.30	23.52	23.35	21.63	23.87	22.87	22.61
1998 *	23.45	21.68	21.87	20.87	21.06	22.77	23.87	21.94	25.67	24.23	24.47	23.81
variación (1)	-7.62	-11.39	-4.37	-12.69	-9.93	-2.29	1.51	-6.08	18.64	1.49	7.00	5.28
1999 *	25.32	27.79	24.71	25.83	24.97	23.67	22.77	22.39	20.83	18.74	17.83	16.00
variación (2)	7.98	28.17	12.98	23.80	18.53	3.95	-4.59	2.06	-18.85	-22.66	-27.12	-32.79
2000 *	19.16	17.79	15.71	16.63	17.35	17.80	18.45	16.32	16.50	17.13	17.77	17.71
variación (3)	-24.32	-35.97	-36.42	-35.60	-30.50	-24.80	-23.37	-27.09	-20.80	-8.61	-0.37	10.69
2001 *	17.94	19.64	17.55	18.77	18.94	18.67	19.35	20.29	18.07	20.84	18.43	18.58
variación (4)	-6.40	10.40	11.70	12.83	9.11	4.87	10.91	24.31	9.49	21.66	3.75	2.86
2002 *	20.32	18.89	18.45	21.67	20.32	17.00	17.77	17.06	17.83			
variación (4)	13.31	-3.82	5.15	15.45	7.33	-8.93	-8.17	-15.90	-1.29			

* Promedio diario, (1) % mismo mes 1998 vs 1997, (2) % mismo mes 1999 vs 1998, (3) % mismo mes 2000 vs 1999, (4) % mismo mes 2001 vs 2000, (5) % mismo mes 2002 vs 2001.

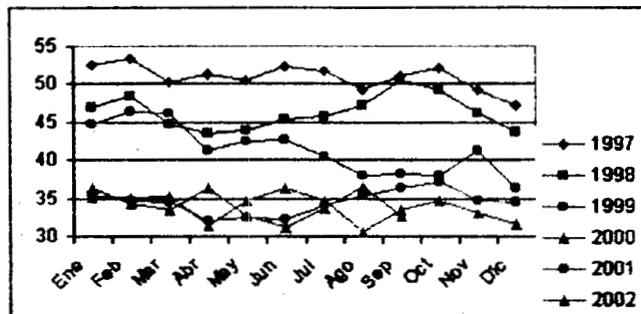
1996, fue el año más alto en robo de casa habitación, mostrando un comportamiento similar para los años de 1997 a 1999; destacando notablemente el mes de febrero de 1999 como el mes con más delitos registrados en este rubro(Ver gráficos 7 y 8).

Gráfica 9. ROBO A NEGOCIO 1993-2002



	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	Ene - Sep 2002
Promedio diario	32.96	41.27	54.42	56.28	50.90	46.26	41.30	33.93	34.48	34.15
Variación %		25.21	31.86	3.42	-9.56	-9.12	-10.72	-17.85	1.62	-0.97

Gráfica 10. ROBO A NEGOCIO 1997-2002 (por mes)

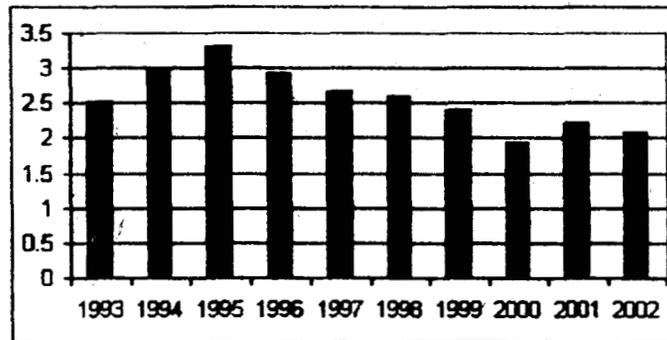


	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1997 *	52.58	53.43	50.19	51.40	50.58	52.30	51.71	49.26	51.17	52.13	49.20	47.16
1998 *	47.03	48.36	44.68	43.50	43.90	45.27	45.77	47.13	50.40	49.29	46.27	43.74
variación (1)	-10.55	-9.49	-10.99	-15.37	-13.20	-13.45	-11.48	-4.32	-1.50	-5.45	-5.96	-7.25
1999 *	44.71	46.43	46.29	41.17	42.55	42.73	40.39	37.97	38.17	38.06	41.27	36.32
variación (2)	-4.94	-3.99	3.61	-5.36	-3.09	-5.60	-11.75	-19.44	-24.27	-22.78	-10.81	-16.96
2000 *	35.03	35.21	35.35	31.43	34.77	36.30	34.81	30.71	33.40	34.81	33.17	31.74
variación (3)	-21.65	-24.17	-23.62	-23.65	-18.27	-15.05	-13.82	-19.12	-12.49	-8.56	-19.63	-12.61
2001 *	35.48	34.75	34.61	32.00	32.52	32.30	34.19	35.26	36.27	37.10	34.67	34.55
variación (4)	1.29	-1.30	-2.10	1.80	-6.49	-11.02	-1.76	14.81	8.58	6.58	4.52	7.31
2002 *	36.32	34.39	33.42	36.33	32.65	31.23	33.68	36.65	32.60			
variación (5)	2.36	-1.03	-3.45	13.54	0.40	-3.30	-1.51	3.93	-10.11			

*Promedio diario, (1) % mismo mes 1998 vs 1999, (2) % mismo mes 1999 vs 1998, (3) % mismo mes 2000 vs 1999, (4) % mismo mes 2001 vs 2000, (5) % mismo mes 2002 vs 2001.

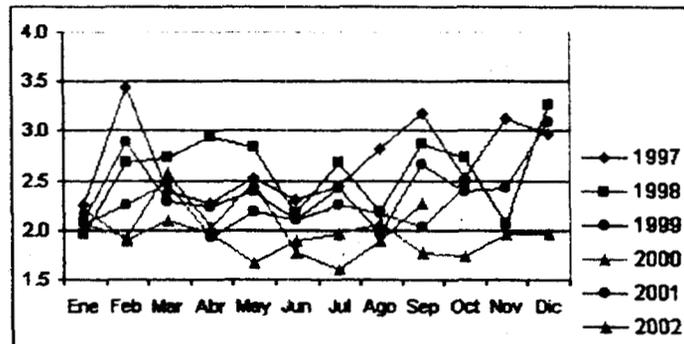
Las gráficas 9 y 10 muestra que en 1996 el robo a negocios fue el año con más ilícitos cometidos en este rubro; manifestándose una tendencia a la baja de 1996 al 2002. Registrándose el mes de febrero como el más golpeado por este tipo de robo a negocios.

Gráfico 11. HOMICIDIO DOLOSO 1993-2002



	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	Ene - Sep 2002
promedio diario	2.52	3.01	3.30	2.94	2.68	2.59	2.41	1.94	2.22	2.07
variación %		19.33	9.55	-10.88	-8.95	-3.07	-7.07	-19.65	14.70	-6.69

Gráfico 12. HOMICIDIO DOLOSO 1997-2002 (por mes)

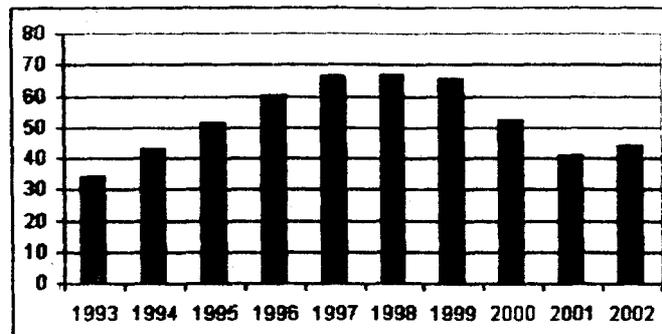


	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1997 *	2.26	3.43	2.39	2.27	2.52	2.30	2.45	2.81	3.17	2.52	3.13	2.97
1998 *	1.97	2.68	2.74	2.93	2.84	2.17	2.68	2.19	2.87	2.74	2.07	3.26
variación (1)	-12.83	-21.88	14.86	29.41	12.82	-5.80	9.21	-21.84	-9.47	8.97	-34.04	9.76
1999 *	2.10	2.89	2.29	2.23	2.39	2.10	2.42	1.97	2.67	2.39	2.43	3.10
variación (2)	6.56	8.00	-16.47	-23.86	-15.91	-3.08	-9.64	-10.29	-6.98	-12.94	17.74	-4.95
2000 *	2.23	1.90	2.10	1.97	1.68	1.90	1.97	2.06	1.77	1.74	1.97	1.97
variación (3)	6.15	-34.44	-8.45	-11.94	-29.73	-9.52	-18.67	4.92	-33.75	-27.03	-19.18	-36.46
2001 *	2.06	2.25	2.48	1.93	2.19	2.10	2.26	2.16	2.03	2.45	2.33	2.39
variación (4)	-7.25	18.64	18.46	-1.69	30.77	10.53	14.75	4.69	15.09	40.74	18.64	21.31
2002 *	2.06	1.93	2.58	2.03	2.48	1.77	1.61	1.90	2.27			

variación (5)	0	-14.29	3.90	5.17	13.24	-15.87	-28.57	-11.94	11.48			
---------------	---	--------	------	------	-------	--------	--------	--------	-------	--	--	--

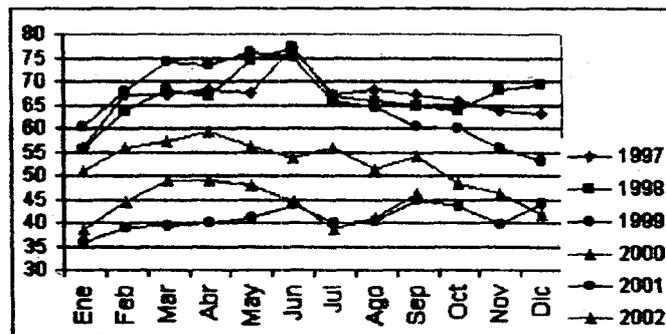
*Promedio diario, (1) % mismo mes 1998 vs 1997, (2) % mismo mes 1999 vs 1998, (3) % mismo mes 2000 vs 1999, (4) % mismo mes 2001 vs 2000, (5) % mismo mes 2002 vs 2001.

Gráfica 13. LESIONES DOLOSAS 1993-2002



	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	Ene - Sep 2002
promedio diario	34.36	43.22	51.38	60.29	66.55	67.11	65.55	52.55	40.96	44.35
variación %		25.79	18.88	17.34	10.38	0.84	-2.32	-19.83	-22.06	8.28

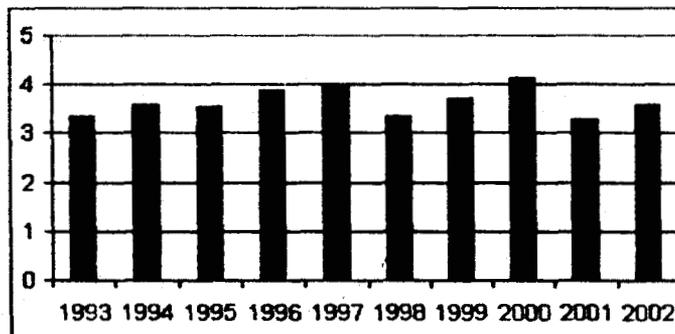
Gráfica 14. LESIONES DOLOSAS 1997-2002 (por mes)



	Enc	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1997 *	55.74	67.32	67.32	68.13	67.52	77.40	67.16	68.16	67.33	65.90	63.87	63.19
1998 *	55.42	63.79	68.19	66.80	74.39	77.37	66.84	65.90	64.90	63.87	68.40	69.42
variación (1)	-0.58	-5.25	1.29	-1.96	10.18	-0.04	-0.48	-3.31	-3.61	-3.08	7.10	9.85
1999 *	60.19	67.79	74.00	73.60	76.32	75.03	66.00	64.52	60.50	59.87	56.03	53.06
variación (2)	8.61	6.27	8.51	10.18	2.60	-3.02	-1.25	-2.10	-6.78	-6.26	-18.08	-23.56
2000 *	51.10	55.86	57.10	59.37	56.06	53.73	55.81	51.29	54.03	48.16	46.17	41.71
variación (3)	-15.11	-17.60	-22.84	-19.34	-26.54	-28.38	-15.44	-20.50	-10.69	-19.56	-17.61	-21.40
2001	35.84	38.86	39.39	39.90	41.00	43.77	40.06	40.35	44.97	43.61	39.53	44.16
variación (4)	-29.86	-30.44	31.02	-32.79	-26.87	-18.55	-28.21	-21.32	-16.78	-9.44	-14.37	4.50
2002	38.71	44.32	49.00	49.13	47.81	44.57	38.55	41.19	46.10			
variación (5)	8.01	14.06	24.41	23.14	16.60	1.83	-3.78	2.08	2.52			

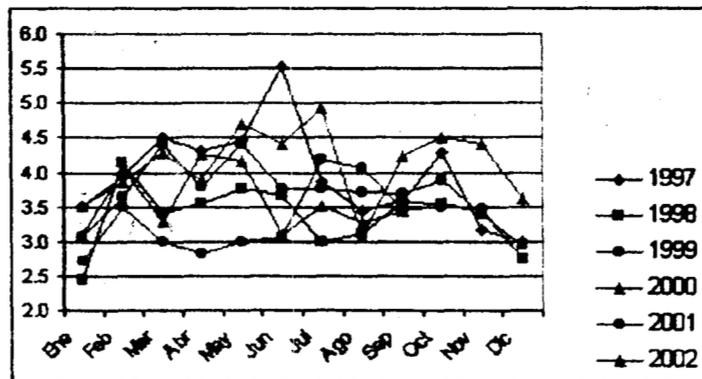
* Promedio diario, (1) % mismo mes 1998 vs 1997, (2) % mismo mes 1999 vs 1998, (3) % mismo mes 2000 vs 1999, (4) % mismo mes 2001 vs 2000, (5) % mismo mes 2002 vs 2001.

Gráfica 15. VIOLACION 1993-2002



	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	Ene - Sep 2002
promedio diario	3.35	3.56	3.53	3.88	3.97	3.36	3.71	4.13	3.29	3.57
variación %		6.27	-0.84	9.92	2.32	-15.37	10.42	11.21	-20.23	8.34

Gráfica 16. VIOLACION 1997-2002 (por mes)



	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1997 *	3.52	3.93	4.52	4.30	4.45	5.53	3.87	3.45	3.60	4.29	3.17	3.00
1998 *	2.45	4.14	3.42	3.53	3.77	3.67	3.00	3.13	3.57	3.55	3.43	2.74
variación (1)	-30.40	5.34	-24.34	-17.83	-15.22	-33.73	-22.50	-9.35	-0.93	-17.29	8.42	-8.60
1999 *	3.06	3.64	4.42	3.80	4.42	3.77	3.77	3.71	3.70	3.90	3.40	2.94
variación (2)	25.00	-12.07	29.25	7.55	17.09	2.73	25.81	18.56	3.74	10.00	-0.97	7.06
2000 *	3.52	3.86	4.29	3.90	4.71	4.40	4.94	3.06	4.23	4.52	4.40	3.61
variación (3)	14.91	6.10	-2.93	2.63	6.55	16.71	30.91	-17.39	14.41	15.70	29.41	23.08
2001 *	2.71	3.50	3.00	2.83	3.00	3.07	4.19	4.06	3.47	3.48	3.47	2.74
variación (4)	-22.94	-9.38	-30.08	-27.35	-36.30	-30.30	-15.03	32.63	-18.11	-22.86	-21.21	-26.09
2002 *	3.10	4.04	3.29	4.27	4.16	3.10	3.52	3.26	3.43			
variación (5)	14.29	15.31	9.68	50.59	38.71	1.09	-16.15	-19.84	-0.96			

*Promedio diario, (1) % mismo mes 1998 vs 1997, (2) % mismo mes 1999 vs 1998, (3) % mismo mes 2000 vs 1999, (4) % mismo mes 2001 vs 2000, (5) % mismo mes 2002 vs 2001.

En las gráficas 11, 12, 13, 14, 15 y 16 se muestran los delitos con alto grado de lesiones dolosas puesto que se da un daño físico. En homicidio doloso el año más crítico fue 1995, destacando el mes de febrero de 1997. En lesiones dolosas fueron notables los años de 1997 y 1998 sobresaliendo el mes de junio de 1998. Y por último los delitos por violación se muestran en el mes de junio del 2000 como el más alto en este tipo de ilícitos considerados como dolosos. Podemos concluir que de los diferentes tipos de delitos ya mencionados el de Homicidio doloso puede ser considerado como el de mayor grado de afectación hacia cualquier individuo al que se le presente ya que no hay forma alguna de devolverle la vida aun ser humano, por más castigo que se le imponga por medio de las leyes que nos rigen.

Conclusiones

La crisis que atraviesa la sociedad mexicana se expresa de manera exacerbada en la Ciudad de México, pues al constituir un sistema profundamente complejo encierra problemas de diversa índole, desde económicos hasta culturales. El papel socio-histórico que juega en el proceso de desarrollo sitúa a la capital de la República, como el catalizador de los avances o retrocesos registrados en el terreno de la política, la democracia y su expresión en torno a la representación de sus ciudadanos, la recuperación o profundización de la crisis económica.

La crisis política se expresa por una creciente participación de la sociedad que reclama a las autoridades la falta de democracia y la ineficiencia con que intenta resolver las cuestiones del interés público o, simplemente, olvida sus compromisos con la sociedad. Así, la crisis se traduce en una falta de credibilidad que se recrea en un marco general de ingobernabilidad; y una forma de expresión de esta situación es, precisamente, la incapacidad del gobierno capitalino para controlar la dinámica expansión de la criminalidad que prácticamente coloca a la sociedad de la Ciudad de México en una suerte de Estado de sitio.

La inseguridad se presenta como el principal problema en la ciudad, uno de cada dos capitalinos sostiene que la inseguridad es el conflicto de mayor relevancia. El problema de la inseguridad ha sido la principal preocupación en la opinión pública de la capital desde 1997; sin embargo, el señalamiento hacia la inseguridad como problema principal descendió del año 2000. Esta reducción podría interpretarse como un descenso en la percepción de inseguridad y un aumento en las preocupaciones por otros conflictos como los temas económicos y sociales.

En "temas sociales" son: ambulantes, contaminación, corrupción, drogadicción, alcoholismo, educación, falta de democracia, mal gobierno, marchas, manifestaciones, tránsito, transporte público, malos servicios y sobrepoblación. En "temas económicos" se encuentran: bajos salarios, crisis económica, desempleo, impuestos altos, pobreza, precios altos y tarifas altas de servicios públicos.

Por ser la inseguridad pública uno de los más graves problemas del Distrito Federal, el gobierno ha impulsado diversas acciones para la prevención y combate del delito, que buscan

abatir los altos índices de criminalidad con la participación de autoridades y gobernados. Para obtener mejores resultados en el combate a la inseguridad pública, es necesario conjuntar los esfuerzos de las instituciones dedicadas a prevenir y combatir el crimen.

En primer lugar, realizar una labor de supervisión de las autoridades responsables de esta materia en el Distrito Federal, tanto la Secretaría de Seguridad Pública como la Procuración de Justicia del Distrito Federal, respecto de cuáles son las políticas, los programas y acciones que realizan en la Ciudad de México, el manejo de los recursos y las necesidades tanto de recursos materiales como económicos y equipamiento de programas, generar conciencia entre la ciudadanía de que el problema de la inseguridad existe, allí está, y que por ser un problema social, todos, gobierno, sociedad e individuos, tenemos algo que aportar, algo que hacer en el ámbito de nuestra vida cotidiana, para prevenir el ser víctimas del delito y para contribuir en un trabajo comunitario y resolver esta problemática que se padece en la Ciudad de México.

La inseguridad es el principal problema que aqueja a la ciudad, por encima del problema económico, por encima del problema de desempleo, de falta de poder adquisitivo; este problema afecta a todos, situación que se refleja en las encuestas realizadas por diversos medios de comunicación, de instituciones de opinión pública, etcétera. En todos resulta que la inseguridad es el principal problema ciudadano, la seguridad pública es la primera demanda de la ciudadanía porque se trata de un problema que no respeta condiciones sociales, posición económica, nivel sociocultural o actividad profesional, sexo o edad.

Es pertinente señalar que lo que hoy vivimos son las consecuencias de una falta de atención por parte del gobierno hacia el tema de la seguridad pública y la procuración de justicia. Desde hace veinte años a la fecha esto se ha reflejado en una falta de supervisión del trabajo en estas áreas, una falta de asignación de recursos suficientes para el desempeño adecuado de este servicio público, y el permitir que en estas áreas del gobierno pudieran enquistarse personajes corruptos que aprovecharon la estructura policiaca y de procuración de justicia para generar toda una mafia de control, para su propio beneficio y de quienes estaban con ellos, y en perjuicio de la ciudadanía.

Quienes estamos ante el reto de desterrar la corrupción imperante en las corporaciones de seguridad pública y de procuración de justicia de nuestra ciudad, estamos ante un rezago en la profesionalización, capacitación y en la conciencia que el agente policiaco debe tener de

la función que brinda a la ciudadanía, que es una función de servicio, y no servirse del ciudadano mediante la extorsión, el chantaje, etcétera. Ahora que ya se ve claramente la actuación de bandas organizadas, la presencia del crimen organizado, la carencia de adecuados sistemas y políticas de investigación del delito encaminadas realmente al análisis, al conocimiento de los integrantes de las bandas, sus modos operantes, las zonas donde actúan, horarios, qué armamentos utilizan, etcétera. No hay una investigación profesional de esta actuación, no hay tampoco una política de parte del gobierno que vaya generando una cultura de la seguridad, una cultura de la prevención del delito en que todos empecemos por revisar nuestros hábitos de conducta y las condiciones de los lugares donde desarrollamos nuestras actividades cotidianas, cómo es nuestro hogar, nuestro trabajo o la escuela, el transporte que utilizamos; no tomamos conciencia ni estamos preocupados de que nosotros mismos facilitamos las condiciones para ser víctimas del delito.

Por otro lado, no ha existido preocupación alguna por parte de las autoridades respecto al manejo que hacen de la violencia los medios electrónicos de comunicación, principalmente la televisión y el cine. Esto ha provocado que la violencia se vea hoy como algo normal, como algo cotidiano, en lo que no sólo se encuentran los adultos, sino también los niños, a través de caricaturas o series de televisión a los que tienen acceso. Así, se mina la estructura mental del niño, del joven que ya no ve como algo malo el terminar con la vida de otra persona, independientemente de quien se trate; estamos minando la estructura mental y la estructura de valores de niños y jóvenes, un valor fundamental que es el respeto a la vida de las personas.

Es necesaria una mayor profundidad de análisis de nuestros datos así como de otras encuestas para poder afirmar con certeza estadística que efectivamente la percepción sobre la gravedad en los asaltos y la inseguridad pública en general ha mejorado; las tendencias en nuestros datos sugieren que esta percepción sí está mejorando, aun cuando la inseguridad continúa como el problema número uno en el D.F.; sin lugar a dudas, las consecuencias negativas para la sociedad en una ciudad en donde tres de cada diez personas son asaltadas por lo menos una vez al año.

Creo que antes podíamos decir que afectaba más a los pobres, hoy tenemos que decir que la inseguridad pública afecta a ricos y pobres, porque los controles que existían para que los grupos de ladrones no operaran en ciertas zonas ahora son desafiados por la criminalidad y la delincuencia. Ahora vemos, que el narcotráfico, tráfico de armas y robo de autos, afectan a todos los sectores sociales.

Podemos concluir que en la actualidad se puede vislumbrar una crisis de las distintas instituciones creadas (a lo largo de la historia del Distrito Federal), para beneficio de la ciudadanía; generada principalmente por su mala planeación en las estructuras de sus programas y la alta concentración de corrupción en estas instituciones, con lo cual se creó una mala imagen de los servicios públicos. Por ello, es de suma importancia que sean analizados los distintos alcances que se han obtenido de las políticas públicas llevadas a cabo en el gobierno.

BIBLIOGRAFÍA

- Acuña Pedro Pablo (1997), *Seguridad e Inseguridad Urbana*, Editorial Porrúa, México, completo
- Aguilar Idáñez, María José y Ezequiel Ander-Egg (1994), *Evaluación de servicios y programas sociales*, editorial Lumen, colección política, servicios y trabajo social, Buenos Aires, pp. 45-57.
- Alvarado, Gerardo. "Transformación del poder judicial y de la seguridad pública" En, Prontuario de Actualización fiscal núm. 126, 1997 pp.20-26
- Asamblea Legislativa del Distrito Federal (1998), *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*, I Legislatura, 26 de noviembre de 1998.
- Asamblea Legislativa del Distrito Federal (1999), "La asamblea legislativa y las iniciativas de ley en materia de seguridad pública", julio de 1999
- Cámara de Diputados LVI Legislatura (1997), *Constitución de los Estados Unidos Mexicanos*, Edición de la Cámara de Diputados, México, 173 pp.
- Cámara de Diputados; la ley de Seguridad Pública del Distrito Federal , edición de la Cámara de Diputados, México.
- Centro de Estudios de Opinión Pública. *Percepciones sobre la seguridad pública en el Distrito Federal*. En Este país tendencias y opiniones núm. 141, diciembre 2002. Pp. 78-80
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, "Derechos humanos, diez casos de su violación", Porrúa, México, 1995
- Chaes, Elías(1997). La seguridad pública es el gran fracaso del gobierno: México necesita una transición policiaca. En, proceso núm. 1084, pp30-31.
- Del Val Enrique(1994). *Procesos de descentralización y colaboración de la sociedad civil*, Editorial Porrúa, México, pp.163-176.
- Diario oficial de la federación del 26 de marzo de 1993; "para el reglamento de la carrera de policía Judicial Federal".
- Diario oficial de la federación del 17 de mayo de 1993; "se expidió el reglamento para la carrera de de Agente del Ministerio Público ".

- Díaz de León, Marco Antonio(1998). *Delincuencia e inseguridad pública*. Bucareli_ ocho año 1, núm. 49, pp12-14
- García Ramírez, Sergio(1994). *La participación ciudadana, ensayo de sistematización constitucional*, Editorial Porrúa. México, pp73-91
- García, Ruiz Lourdes(1985). *La participación ciudadana en las decisiones político administrativas del Estado Mexicano*, Editorial e impresiones México D.F. pp1-33.
- Gómez Baas, Irene(1998). *Sistema Nacional de Seguridad Pública; nuevo modelo integral y eficiente*, En tiempo año 54, núm. 2650, pp6-10.
- González Fernández, José Antonio(1997). *Sociedad, Gobierno y Justicia*. Editorial Porrúa, México. pp23-65
- González Ruiz, Samuel *et al* (1994), *Seguridad Pública en México. Problemas, perspectivas y propuestas*, Universidad Nacional Autónoma de México, serie Justicia, México, 192 pp.
- González Vega, René(1998). *Estrategias para el mejoramiento de la Procuración de Justicia en el Distrito Federal*. Editorial Porrúa México, pp28-89
- La jornada " *Se harán reestructuraciones en la SSP si es necesario, ofrece Gertz Manero Alejandro*"; la Jornada Domingo 6 de febrero de 2000. Pp .51.
- La Jornada. " *Diseña el GDF un programa para prevenir el delito y la violencia*"; la Jornada lunes 7 de febrero de 2000. Pp.61
- Moloeznik Gruer, Marcos Pablo (1997), *Políticas Públicas para la Seguridad Pública*, coedición IAPQ / Asociación Mexicana de Egresados del INAP de España, A.C., colección cuadernos de divulgación de la cultura política y administrativa núm. 2, 1997, 53 pp.
- Ortiz Ortiz, Serafín, *Función Policial y Seguridad Pública*, editorial McGraw-Hill / Interamericana editores, S.A. de C.V.
- Rousseau, Juan Jacobo ; *El Contrato Social* , editorial Porrúa, México, 1992, p.9-40
- Sierra, Juan Carlos, *Reglamento de policía para el Distrito Federal*, Colección Legislativa; Departamento del Distrito Federal, México, 1984, pp. 14
- Zamora Pierce, Jesús(1996). *La reforma constitucional de 1996*. Editorial Porrúa. México. pp147-215.
- Ziccardi, Alicia(1997). *La forma del gobierno del Distrito Federal*. Editoria^l Porrúa. México. pp38-122.

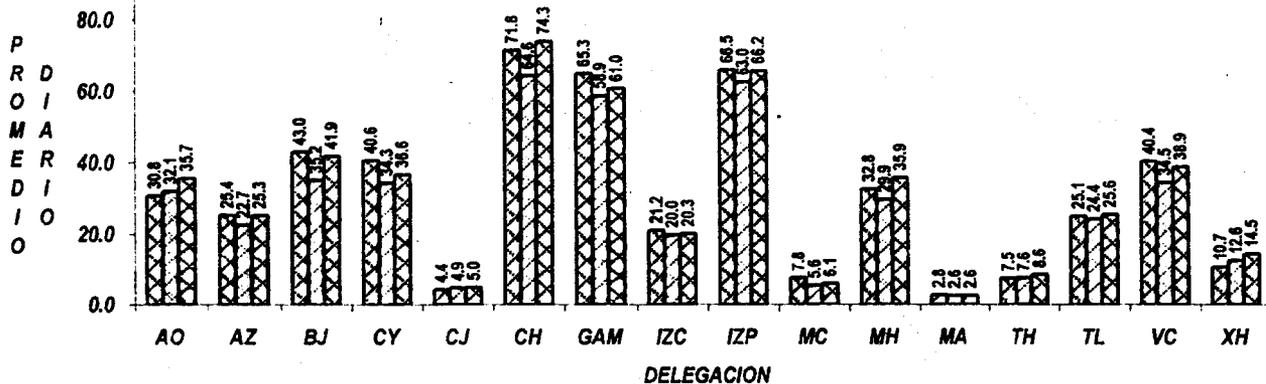
ANEXO 1

Comportamiento del índice delictivo por Delegación:

Delegación	Ene. a Jul. 2000		Ene. a Jul. 2001		Ene. a Jul. 2002		Variación %	
	Delitos	Promedio	Delitos	Promedio	Delitos	Promedio	2001 vs. 2000	2002 vs. 2001
		Diario		Diario		Diario		
Alvaro Obregón	6,569	30.84	6,806	32.10	7,565	35.68	4	11
Azcapotzalco	5,414	25.42	4,815	22.71	5,367	25.32	-11	11
Benito Juárez	9,158	43.00	7,454	35.16	8,878	41.88	-18	19
Coyoacán	8,647	40.60	7,281	34.34	7,767	36.64	-15	7
Cuajimalpa	944	4.43	1,049	4.95	1,065	5.02	12	2
Cuauhtémoc	15,301	71.84	13,697	64.61	15,750	74.29	-10	15
Gustavo A. Madero	13,903	65.27	12,491	58.92	12,939	61.03	-10	4
Iztacalco	4,505	21.15	4,238	19.99	4,313	20.34	-5	2
Iztapalapa	14,155	66.46	13,348	62.96	14,032	66.19	-5	5
Magdalena Contreras	1,656	7.77	1,177	5.55	1,285	6.06	-29	9
Miguel Hidalgo	6,990	32.82	6,336	29.89	7,613	35.91	-9	20
Milpa Alta	595	2.79	557	2.63	559	2.64	-6	0
Tláhuac	1,607	7.54	1,613	7.61	1,831	8.64	1	14
Tlalpan	5,346	25.10	5,170	24.39	5,426	25.59	-3	5
Venustiano Carranza	8,614	40.44	7,313	34.50	8,241	38.87	-15	13
Xochimilco	2,288	10.74	2,668	12.58	3,069	14.48	17	15

COMPARATIVO DE PROMEDIO DIARIO POR DELEGACION

■ Ene. a Jul. 2000
 ■ Ene. a Jul. 2001
 ■ Ene. a Jul. 2002

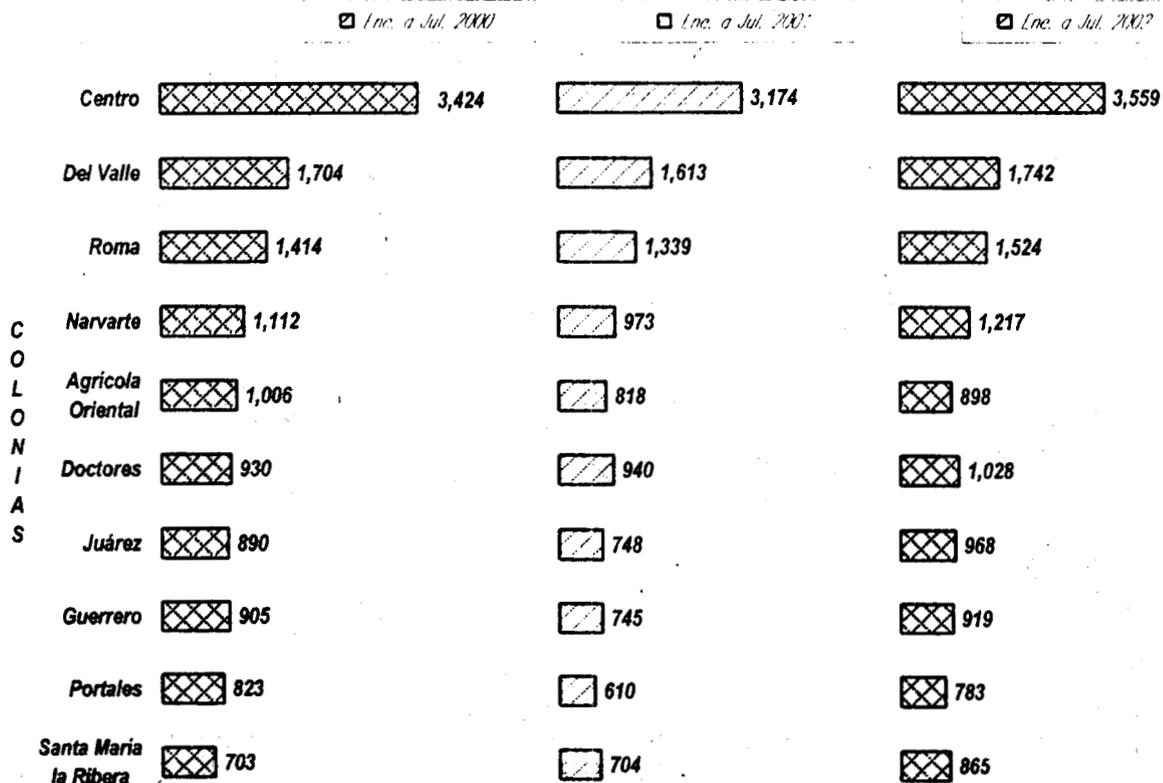


ANEXO 1

Zonas criminógenas:

Seguimiento de las 10 colonias de mayor incidencia delictiva.

Colonias	Ene. a Jul. 2000		Ene. a Jul. 2001		Ene. a Jul. 2002		Variación %	
	Delitos	Promedio	Delitos	Promedio	Delitos	Promedio	2001 vs. 2000	2002 vs. 2001
		Diario		Diario		Diario	2000	2001
Centro	3,424	16.08	3,174	14.97	3,559	16.79	-7	12
Del Valle	1,704	8.00	1,613	7.61	1,742	8.22	-5	8
Roma	1,414	6.64	1,339	6.32	1,524	7.19	-5	14
Narvarte	1,112	5.22	973	4.59	1,217	5.74	-12	25
Agrícola Oriental	1,006	4.72	818	3.86	898	4.24	-18	10
Doctores	930	4.37	940	4.43	1,028	4.85	2	9
Juárez	890	4.18	748	3.53	968	4.57	-16	29
Guerrero	905	4.25	745	3.51	919	4.33	-17	23
Portales	823	3.86	610	2.88	783	3.69	-26	28
Santa María la Ribera	703	3.30	704	3.32	865	4.08	1	23



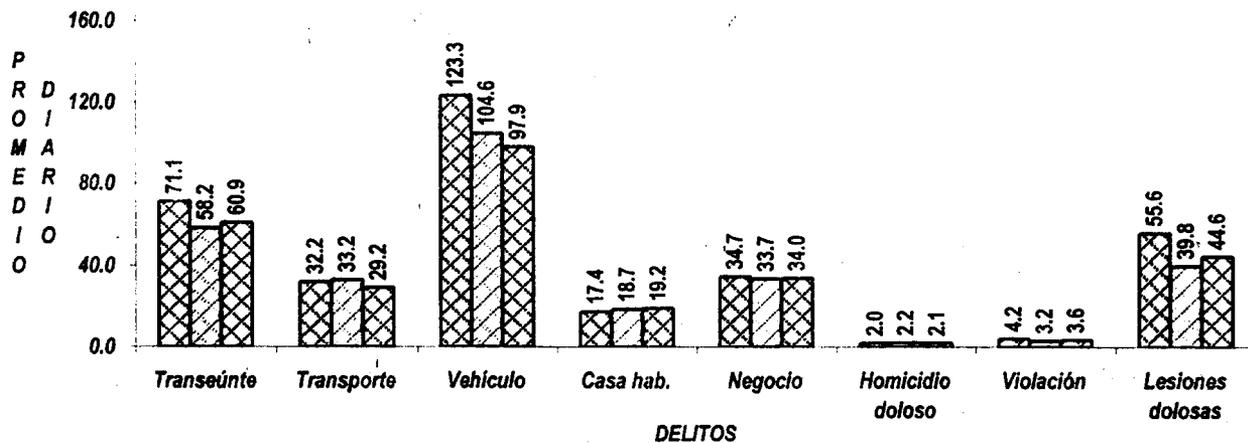
ANEXO 2

Comportamiento de los principales delitos:

Delitos	Ene. a Jul. 2000		Ene. a Jul. 2001		Ene. a Jul. 2002		Variación %	
	Delitos	Promedio	Delitos	Promedio	Delitos	Promedio	2001 vs. 2000	2002 vs. 2001
	Diario		Diario		Diario			
Robo a transeúnte	15,144	71.10	12,342	58.22	12,918	60.93	-18	5
Robo a transporte	6,867	32.24	7,032	33.17	6,194	29.22	3	-12
Robo de vehículo	26,265	123.31	22,178	104.61	20,748	97.87	-15	-6
Robo a casa habitación	3,709	17.41	3,960	18.68	4,072	19.21	7	3
Robo a negocio	7,392	34.70	7,143	33.69	7,208	34.00	-3	1
Homicidio doloso	418	1.96	463	2.18	439	2.07	11	-5
Violación	902	4.23	675	3.18	770	3.63	-25	14
Lesiones dolosas	11,835	55.56	8,443	39.83	9,448	44.57	-28	12

COMPARATIVO DE PROMEDIO DIARIO DE PRINCIPALES DELITOS

Ene. a Jul. 2000
 Ene. a Jul. 2001
 Ene. a Jul. 2002





**ANEXO 3. PROGRAMA SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL
DELITO, LA VIOLENCIA Y LAS ADICCIONES**

Secretaría de Desarrollo Social

Programa Social para la Prevención y Atención del Delito, la Violencia y las Adicciones



en la ciudad de México

El análisis de la información de que se dispone en diversas dependencias nos permite afirmar que:

- Más del 70% de la población habita en unidades territoriales de media, alta o muy alta marginación (5,992,241)
- Se denuncian diariamente, en promedio, cerca de 300 delitos, dando un total de 108,405 en el 2001. La mayor parte de ellos son delitos patrimoniales
- La mayor incidencia delictiva se concentra en 189 unidades territoriales de la ciudad, fundamentalmente en condiciones de media marginación
- De la población en reclusorios, el 66.4% es menor de 30 años, la mayor parte de los cuales reconoce tener familias desintegradas, haber sido víctimas de violencia, y, poco menos de la mitad, haber abandonado la escuela por motivos económicos, sus empleos por frustración o baja remuneración y consumir o haber consumido drogas



en la ciudad de México

- En una encuesta realizada por la Subsecretaría de Asuntos Educativos del Distrito Federal entre jóvenes de 12 a 22 años se reconoció el incremento de 12 a 14.7% en el consumo de drogas, entre 1997 y 2000
- De acuerdo con el Consejo Nacional de Adicciones, en promedio, en el DF se consume el 7.28% de las drogas que se consumen en el país. Este porcentaje sólo es superado por Tijuana (14.73%); Ciudad Juárez (9.20%) y Guadalajara (7.50%)
- Los diversos servicios que prestan dependencias del gobierno a víctimas de violencia familiar atendieron en el 2001 a más de 40,000 personas. Al menos uno de cada tres hogares del DF sufre situaciones de violencia familiar
- Los servicios de prevención y atención a víctimas de adicciones atendieron, durante el 2001 y hasta mayo del 2002, a poco más 28,400 personas



Atención en materia de adicciones:

- LOCATEL 2,640 llamadas del 1º de enero al 15 de junio del 2002

- IASIS 1,027 personas de noviembre del 2000 a abril del 2002

- PGJDF 3,818 personas durante el 2001
 1,782 de enero a mayo del 2002

- Salud 12,470 consultas médicas especializadas durante el
 2001 y 6,745 de enero a mayo del 2002



El delito, la violencia y las adicciones son un problema social con raíces económicas, estructurales y culturales que generan un alto costo para la población. Ello contribuye al incremento de los índices delictivos en todos los espacios comunitarios, familiares y laborales

La inseguridad pública es una expresión de la desigualdad, exclusión, marginación, inequidad y discriminación, que impacta en las condiciones de vida de la población y la hace más vulnerable

Para fortalecer la política del gobierno de la ciudad de México en la superación de la inseguridad pública se destaca la necesidad de un enfoque e intervención social que considere esencial la participación de la población, en la realización de diversos programas de prevención al delito, la violencia y las adicciones, en corresponsabilidad con el gobierno



- Es necesario acercar a la ciudadanía a las instituciones encargadas de prevenir y combatir el delito y atender a las víctimas de la delincuencia
- Existe una relación entre la inseguridad económica, la violencia y la desintegración familiar, el incremento de las adicciones y el aumento del índice delictivo
- Es necesario no solamente combatir a la delincuencia con los instrumentos actuales del sistema de seguridad pública y procuración de justicia, sino establecer programas y acciones de prevención y atención a la población
- Es necesario hacer partícipe a la población de estos programas en forma corresponsable



- Introducir a la población en el conocimiento de las causas sociales que inciden en la violencia y las adicciones a nivel familiar y comunitario, que a su vez tienen impacto en la generación de la violencia social y el delito
- Difundir entre los ciudadanos el trabajo que realizan las dependencias de gobierno encargadas de la prevención a la violencia y las adicciones, el combate a la delincuencia y la atención a víctimas de delitos
- Fortalecer la participación de los ciudadanos en las asambleas vecinales, las comisiones de prevención al delito y las coordinaciones territoriales de seguridad pública como mecanismo de conocimiento y sensibilización acerca de la inseguridad en su propia unidad territorial
- Promover entre los ciudadanos la participación en programas y la realización de acciones comunitarias que fomenten la prevención del delito, de la violencia familiar y las adicciones, así como la convivencia y solidaridad vecinal
- Hacer más eficiente la atención social, canalización y tratamiento a problemas de delito, violencia y adicciones que proporciona el gobierno



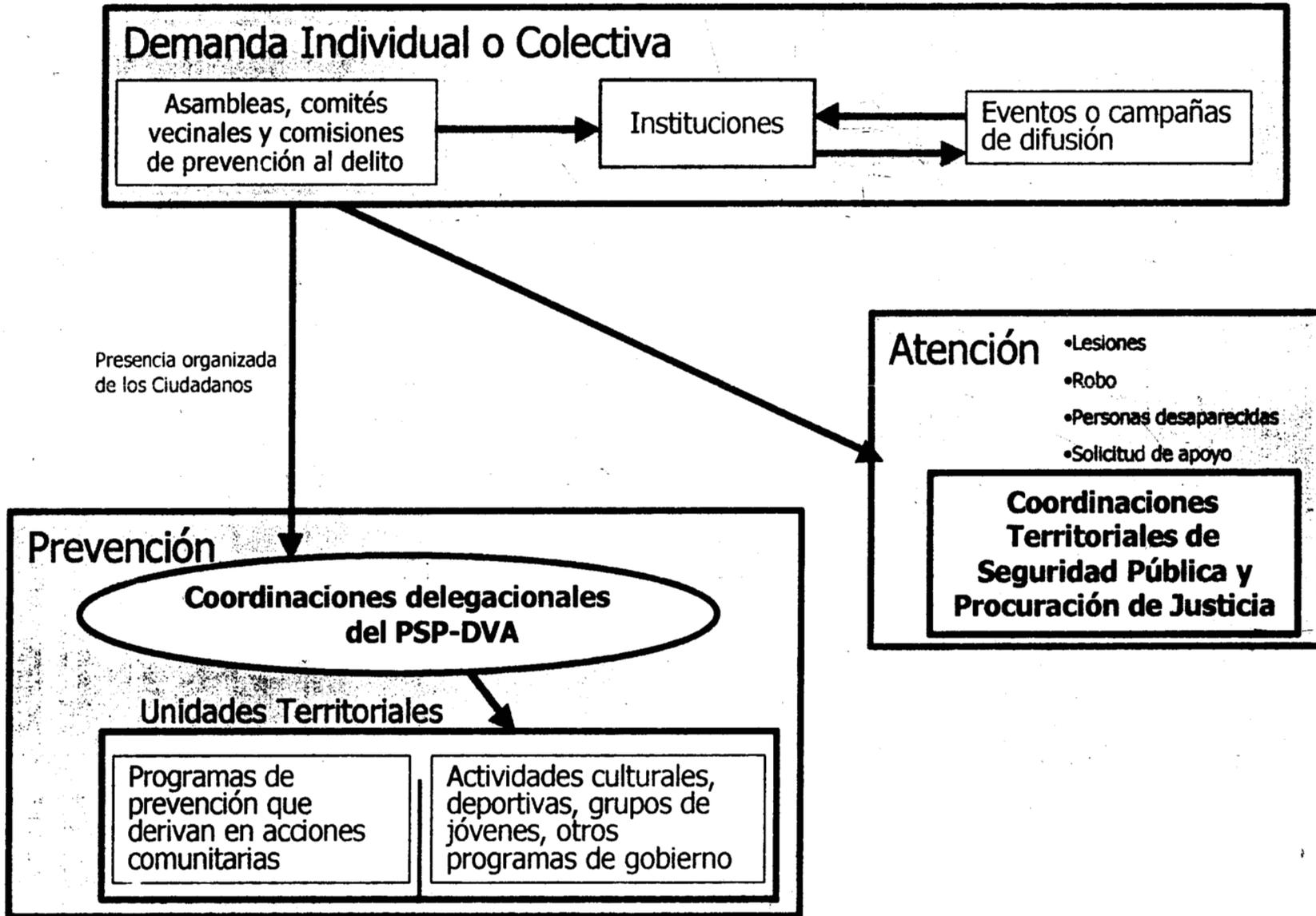
Para dar cumplimiento a los objetivos del programa de prevención, se pondrá en marcha una red de referencia y contrarreferencia. Esta constituirá el mecanismo de articulación interinstitucional para dar respuesta pronta y eficaz a las demandas de prevención y atención que presente la ciudadanía.

Su función específica será recibir y canalizar demandas de atención de la ciudadanía y participar en la evaluación y seguimiento de los programas institucionales que las dependencias establezcan para la prevención a la violencia.

La red estará constituida por diversas instancias del Distrito Federal, entre ellas la Secretaría de Desarrollo Social, la Procuraduría General de Justicia, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Seguridad Pública.

La red se apoyará en coordinaciones delegacionales que se reúnen trimestralmente para revisar y evaluar el avance de los programas.

Existe una coordinación central que se reúne mensualmente y podrá conformar grupos técnicos para atender problemáticas específicas.



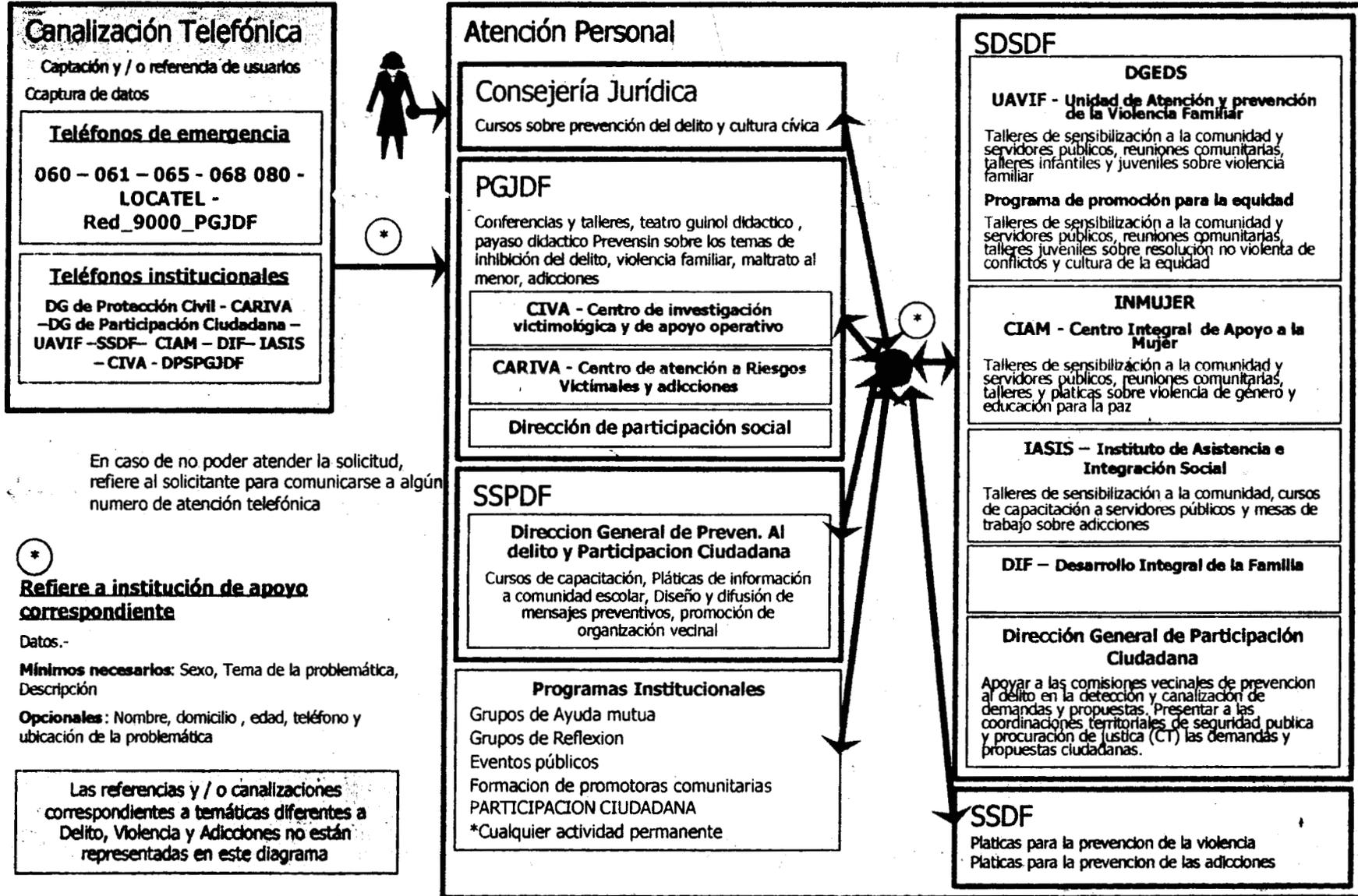


Prevención

Delito, Violencia y Adicciones



Solicitud individual



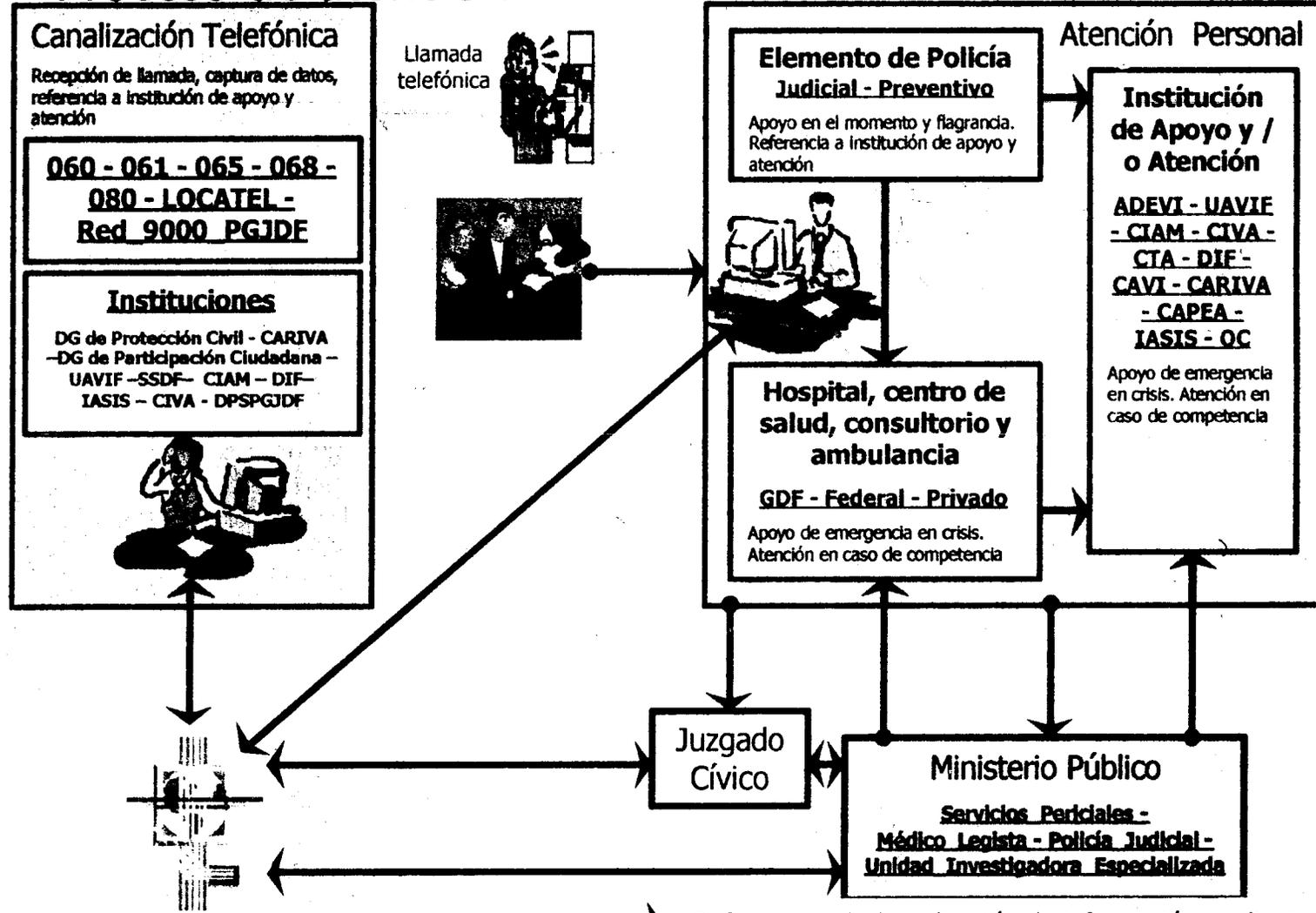


Atención

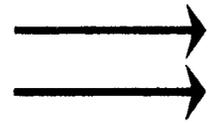
Delito, Violencia y Adicciones



Proceso de atención



Red referencia y contrarreferencia



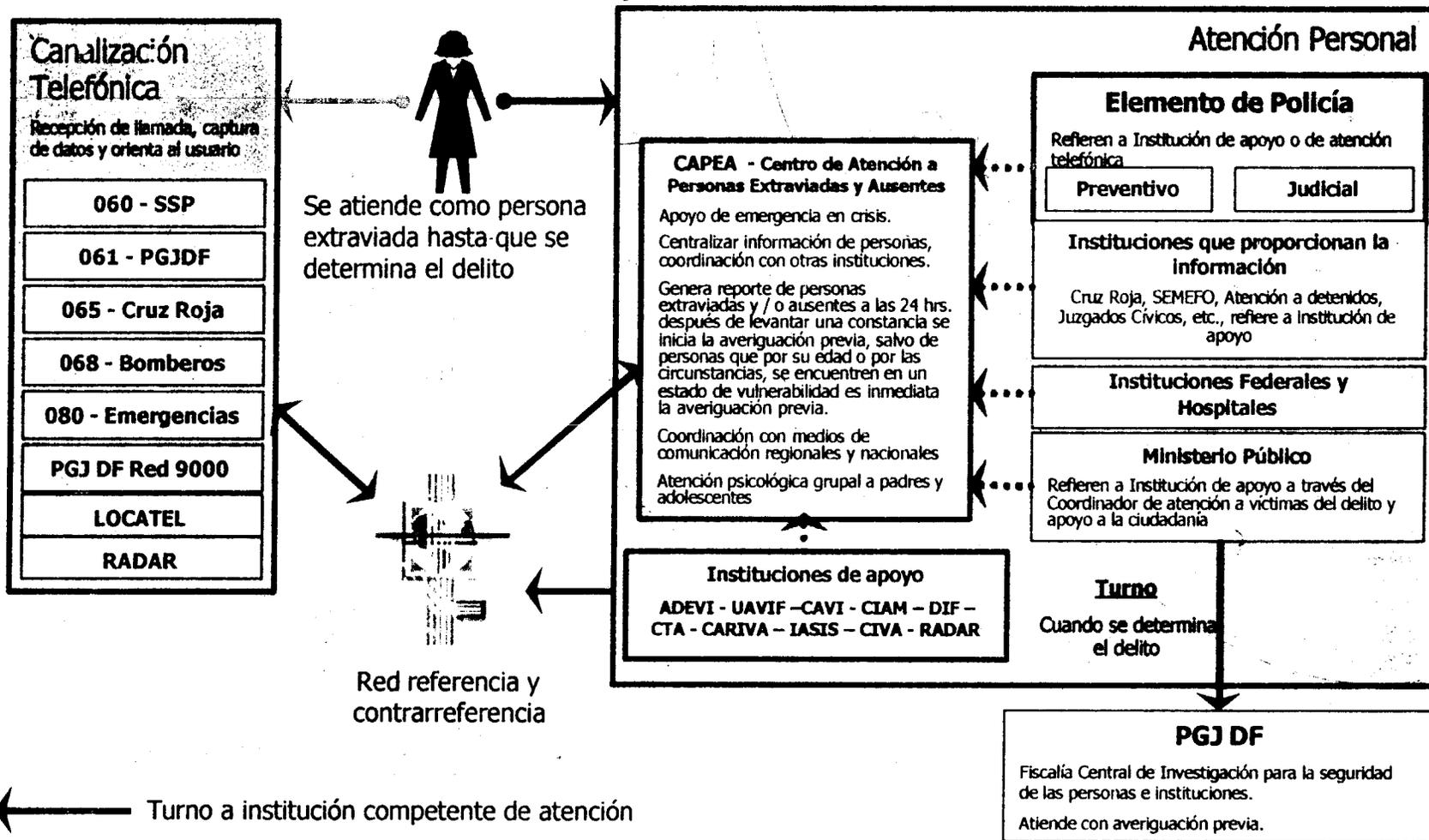
→ Referencia y / o canalización de información mediante el sistema

- - - - - Presencia del usuario

..... Llamada telefónica para realizar solicitud



Personas extraviadas o privadas de su libertad



Refiere

Datos **Obligatorios** .-

Persona Extraviada: Nombre completo, edad, sexo, **media filiación**, fecha de desaparición.

Usuario: Nombre completo, edad, sexo, domicilio, parentesco, teléfono

Datos **Opcionales** .- Lugar de desaparición

Refiere

Datos .-

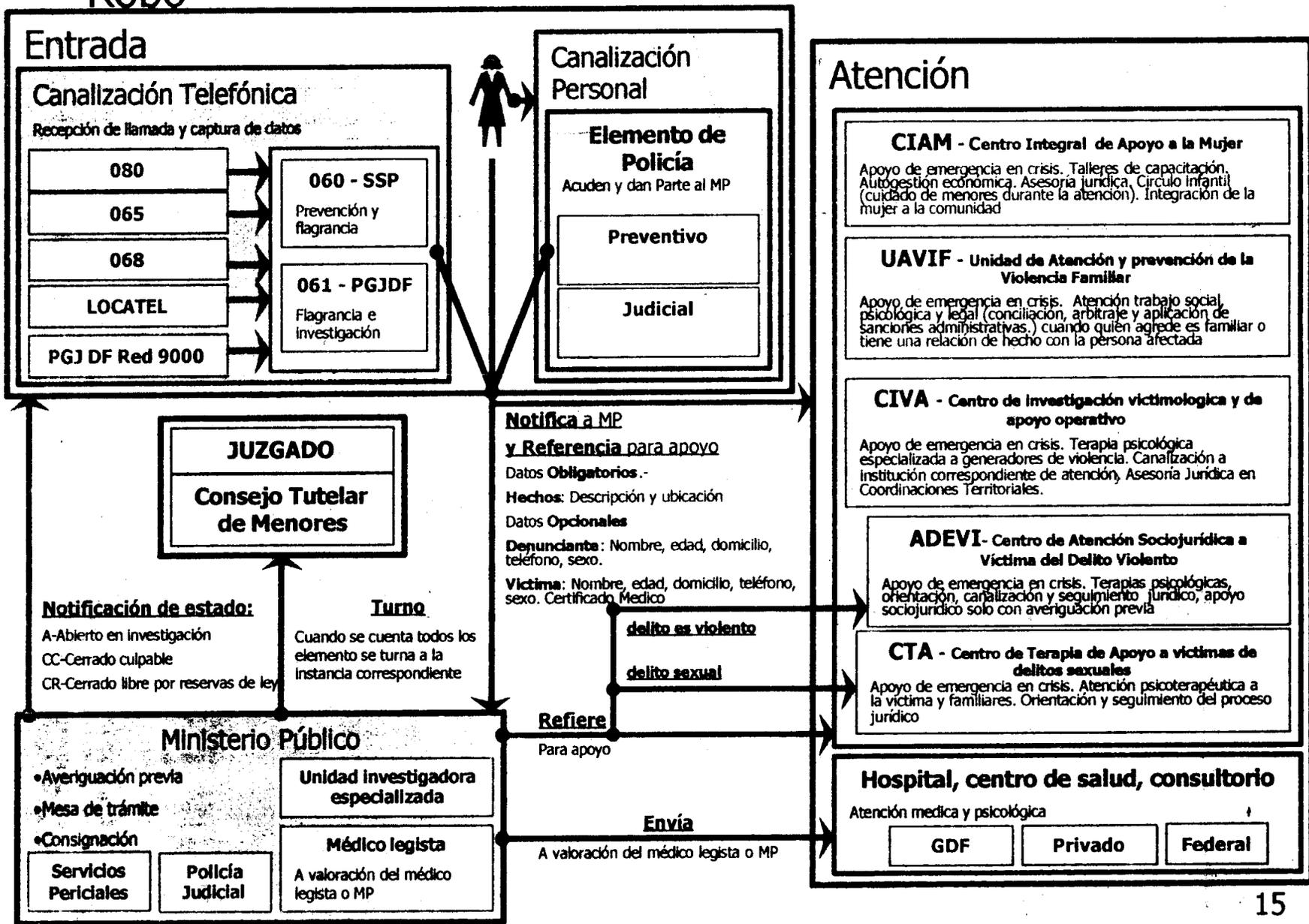
Persona detenida, accidentada, etc.: Nombre completo, edad, sexo, media filiación, fecha de ingreso.

Institución que envía: Nombre, persona que envía, fecha.

Datos **Opcionales** .- Institución a donde se canalizó

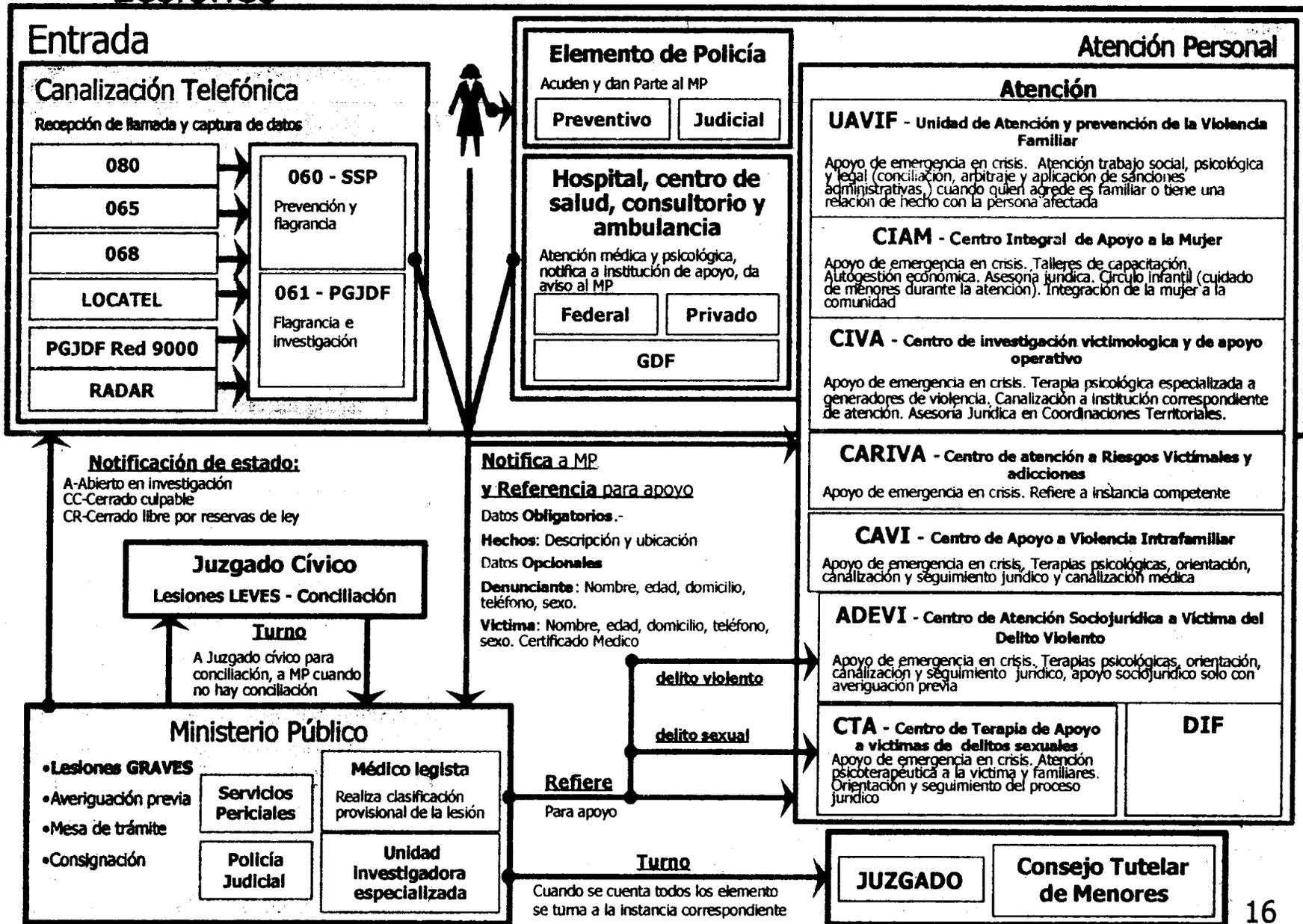


Robo





Lesiones





- Aportar a la población elementos de conocimiento y sensibilización respecto a las causas de la inseguridad pública y las posibilidades de prevenirla
- Lograr que la población participe conjuntamente con el gobierno en los programas y acciones de prevención del delito, la violencia y las adicciones
- Fomentar y consolidar redes comunitarias de prevención
- Facilitar el acceso y mejorar la atención a la población en las dependencias responsables de programas de prevención a la violencia y las adicciones



Instituciones

Significado	Significado
ADEVI	Centro de Atención Sociojurídica a Víctima del Delito Violento
CAPEA	Centro de Atención a Personas Extraviadas y Ausentes
CARIVA	Centro de Atención a Riesgos Victimales y Adicciones
CAVI	Centro de Apoyo a Violencia Intrafamiliar
CIAM	Centro Integral de Apoyo a la Mujer
CIVA	Centro de Investigación Victimológica y de Apoyo Operativo
CT	Coordinaciones Territoriales
CTA	Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales
DGEDS	Dirección General de Equidad y Desarrollo Social
DIF DF	Desarrollo Integral de la Familia
DPSPGJDF	Dirección de Participación Social de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
IASIS	Instituto de Asistencia e Integración Social
INMUJERDF	Instituto de la Mujer del Distrito Federal
OC	Organizaciones Civiles (antes Organizaciones No Gubernamentales ONG)
PGJDF	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
RADAR	Red de Auxilio Vial
SDSDF	Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal
SSDF	Secretaría de Salud del Distrito Federal
SSPDF	Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal
UAVIF	Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar



Glosario de términos

	Descripción
Atención (telefónica, directa)	El servicio que prestan las instituciones con el objeto de atenuar o resolver el delito, la violencia familiar o las adicciones y sus consecuencias individualmente o colectivamente.
Canalización	Transmitir o referir solicitudes de atención a dependencias responsables.
Emergencia	Se constituye a partir de un hecho colectivo, localizado o de carácter general, que suscita la movilización de una serie de recursos interinstitucionales.
Evento	Hecho o suceso por el cual se demanda atención.
Notificar	Proporcionar los elementos necesarios para tener conocimiento y / o actuar por algún evento.
Parte	Informe detallado de los hechos.
Prevención	Son acciones colectivas anticipatorias a problemas de violencia, delito y adicciones.
Referir	Proporcionar la información necesaria al usuario y / o a la instancia para continuar con la atención.
Turno	Transferir el caso a otra instancia para continuar con la atención.
Urgencia	Hecho individual que requiere atención inmediata por encontrarse en peligro la vida o la integridad de una persona.



Glosario de conceptos

Concepto	Descripción
Acciones Comunitarias	Acciones ciudadanas organizadas, permanentes, representativas y ubicadas en las unidades territoriales.
Evento de difusión	Actividad orientada a informar y sensibilizar a la población acerca de los riesgos y acciones preventivas relacionadas con Delito, Violencia y Adicciones.
Grupo de Ayuda Mutua	Grupo de personas que comparten sus experiencias y alternativas para solucionar alguna problemática.
Grupo de reflexión	Grupo de trabajo cuyo cometido es brindar un espacio de análisis de un tema o situación que permite el intercambio de experiencias, afectos y emociones.
Reunión comunitaria para la acción	Reuniones de vecinos con el propósito de definir acciones comunes de apoyo y prevención en su comunidad.
Redes de prevención y apoyo	Organización informal y estable de vecinos con un objetivo común y una identidad compartida que realizan actividades de prevención y atención al delito, la violencia y las adicciones.